



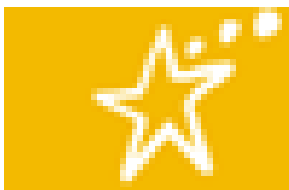
PROGRAMA «Europa con los ciudadanos»

Educación y cultura

COMISIÓN EUROPEA

PROGRAMA «EUROPA CON LOS CIUDADANOS»

2007-2013



GUÍA DEL PROGRAMA

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

ÍNDICE

A. Líneas generales.....	1
Objeto y estructura de la Guía del Programa.....	1
¿Qué es el programa «Europa con los ciudadanos»?.....	3
Objetivos del programa «Europa con los ciudadanos».....	4
<i>Objetivos generales.....</i>	4
<i>Objetivos específicos.....</i>	4
Temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos».....	5
<i>Temas permanentes y su prioridad anual.....</i>	5
<i>Futuro de la Unión Europea y sus valores básicos.....</i>	5
<i>Ciudadanía europea activa: participación y democracia en Europa.....</i>	6
<i>Diálogo intercultural.....</i>	6
<i>Bienestar de los ciudadanos europeos: empleo, cohesión social y desarrollo sostenible.....</i>	7
<i>Impacto de las políticas de la UE en las sociedades.....</i>	7
Estructura del programa «Europa con los ciudadanos».....	8
<i>Acción 1: Ciudadanos activos con Europa.....</i>	8
<i>Hermanamientos de ciudades.....</i>	8
<i>Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo.....</i>	8
<i>Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa.....</i>	8
<i>Apoyo estructural a organizaciones de investigación sobre política pública europea : (think tanks o foros de reflexión).....</i>	8
<i>Apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea.....</i>	9
<i>Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil.....</i>	9
<i>Acción 3: Juntos con Europa.....</i>	9
<i>Actos de gran visibilidad.....</i>	9
<i>Estudios.....</i>	9
<i>Herramientas de información y difusión.....</i>	9
<i>Acción 4: Memoria histórica activa de Europa.....</i>	9
B. Aplicación del programa «Europa con los ciudadanos».....	10
¿Quién aplica el programa «Europa con los ciudadanos»?.....	10
<i>La Comisión Europea.....</i>	10
<i>La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural.....</i>	10
<i>Los Estados miembros y otros países participantes.....</i>	10
¿Cuál es el presupuesto disponible?.....	11
¿Quién puede participar en el programa «Europa con los ciudadanos»?.....	12
<i>Beneficiarios directos de las subvenciones.....</i>	12
<i>Grupo destinatario.....</i>	12
<i>Países participantes.....</i>	13
Procedimientos generales de selección.....	15
<i>Formularios de solicitud.....</i>	15
<i>Fases del procedimiento de selección.....</i>	15
<i>Criterios de elegibilidad.....</i>	16
<i>Criterios de exclusión.....</i>	16
<i>Comprobación de la capacidad operativa y financiera.....</i>	17
<i>Criterios de adjudicación.....</i>	17
Disposiciones generales.....	18
<i>Disposiciones financieras.....</i>	18
<i>Entidad legal.....</i>	18
<i>Tipos de subvenciones.....</i>	18
<i>Importe de la ayuda.....</i>	19
<i>Exclusión de beneficios.....</i>	19
<i>Cofinanciación.....</i>	19
<i>Doble financiación.....</i>	20
<i>Garantía.....</i>	20

<i>No retroactividad</i>	Error! Bookmark not defined.
<i>Otras disposiciones</i>	21
<i>Decisión de subvención en lugar de acuerdo de subvención</i>	21
<i>Subcontratación y adjudicación de contratos</i>	21
<i>Publicidad</i>	21
<i>Auditorías</i>	22
Características horizontales del programa «Europa con los ciudadanos»	23
<i>Valores europeos</i>	23
<i>Aprendizaje informal para una ciudadanía europea activa</i>	23
<i>El voluntariado, una expresión de ciudadanía europea activa</i>	24
<i>Carácter transnacional y dimensión local</i>	24
<i>Diversidad cultural y lingüística</i>	24
<i>Enriquecimiento mutuo entre los distintos actores</i>	25
<i>Igualdad de acceso al Programa</i>	25
<i>Equilibrio de género</i>	25
<i>Solidaridad intergeneracional</i>	26
<i>Visibilidad, valorización y difusión</i>	26
<i>Visibilidad del Programa</i>	26
<i>Valorización y difusión de resultados</i>	27
C. Acciones del Programa	28
Acción 1: Ciudadanos activos con Europa	28
¿Cuáles son los objetivos de la acción?	28
Medida 1: Hermanamiento de ciudades.....	29
Medida 1.1. Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	30
<i>El concepto</i>	30
¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?.....	31
<i>Solicitantes elegibles</i>	31
<i>Acciones elegibles</i>	31
<i>Duración</i>	32
<i>Solicitudes elegibles</i>	32
¿Cuáles son los criterios de adjudicación?.....	34
<i>Criterios cualitativos</i>	34
<i>Criterios cuantitativos</i>	34
¿Cómo hacer un buen proyecto?	35
¿Cuándo se deberá presentar la solicitud?	36
¿Cómo presentar la solicitud?	36
¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?	38
¿Cómo se financia la actividad?	39
<i>Cálculo de las subvenciones</i>	39
<i>Procedimientos de pago</i>	39
¿Qué obligaciones se derivan de la decisión?.....	40
<i>Condiciones contractuales</i>	40
<i>Respeto de los plazos</i>	40
<i>Informes finales</i>	41
Medida 1.2. Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	42
<i>El concepto</i>	42
¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?.....	43
<i>Solicitantes elegibles</i>	43
<i>Acciones elegibles</i>	43
<i>Solicitudes elegibles</i>	44
¿Cuáles son los criterios de adjudicación?.....	46
<i>Criterios cualitativos</i>	46
<i>Criterios cuantitativos</i>	47
¿Cómo hacer un buen proyecto?	47
¿Cuándo presentar la solicitud?	48
¿Cómo presentar la solicitud?	48
¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?	49
¿Cómo se financia la actividad?	50

<i>Disposiciones generales</i>	50
<i>Cálculo de las subvenciones</i>	50
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	55
<i>¿Qué obligaciones se derivan de la decisión?</i>	57
<i>Obligaciones generales</i>	57
<i>Respeto de los plazos</i>	58
<i>Categoría especial: proyectos plurianuales para la creación de redes entre ciudades hermanadas</i>	58
<i>El concepto</i>	58
<i>¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?</i>	59
<i>Solicitantes elegibles</i>	59
<i>Acciones elegibles</i>	59
<i>Solicitudes elegibles</i>	60
<i>¿Cuáles son los criterios de adjudicación?</i>	62
<i>Criterios cualitativos</i>	62
<i>Criterios cuantitativos</i>	63
<i>¿Cómo hacer un buen proyecto?</i>	63
<i>¿Cuándo presentar la solicitud?</i>	63
<i>¿Cómo presentar la solicitud?</i>	64
<i>¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?</i>	65
<i>¿Cómo se financia la actividad?</i>	66
<i>Disposiciones generales</i>	66
<i>Cálculo de las subvenciones</i>	66
<i>Procedimientos de pago</i>	73
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	74
<i>¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?</i>	76
<i>Obligaciones generales</i>	76
<i>Respeto de los plazos</i>	76
<i>¿Quién aplica esta medida?</i>	77
Medida 2: Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo	78
Medida 2.1. Proyectos de ciudadanos	78
<i>¿Qué son los proyectos de ciudadanos?</i>	78
Medida 2.2. Medidas de apoyo	79
<i>¿Qué son las medidas de apoyo?</i>	79
Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa	80
<i>¿Cuáles son los objetivos de la acción?</i>	80
Medida 1: Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión)	81
<i>¿Quién aplica esta medida?</i>	81
Medida 2: Apoyo estructural para organizaciones de la sociedad civil a escala europea	82
<i>¿Quién aplica esta medida?</i>	82
Medida 3: Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	83
<i>El concepto</i>	83
<i>¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?</i>	84
<i>Solicitantes elegibles</i>	84
<i>Proyectos elegibles</i>	84
<i>Solicitudes elegibles</i>	84
<i>Duración</i>	87
<i>¿Cuáles son los criterios de adjudicación?</i>	87
<i>Criterios cualitativos</i>	87
<i>Criterios cuantitativos</i>	88
<i>¿Cómo hacer un buen proyecto?</i>	88
<i>¿Cuándo presentar la solicitud?</i>	89
<i>¿Cómo presentar la solicitud?</i>	89
<i>¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?</i>	90
<i>¿Cómo se financia la actividad?</i>	90
<i>Disposiciones generales</i>	91
<i>Procedimientos para calcular la subvención</i>	92

<i>Procedimientos de pago</i>	96
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	96
<i>Disposiciones generales</i>	98
<i>Procedimientos de pago</i>	99
<i>Costes elegibles del proyecto</i>	100
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	102
<i>¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?</i>	103
<i>Obligaciones generales</i>	103
<i>Respeto de los plazos</i>	103
<i>¿Quién aplica esta medida?</i>	104
<i>Acción 3: Juntos con Europa</i>	105
<i>¿Cuáles son los objetivos de la acción?</i>	105
<i>Actos de gran visibilidad</i>	105
<i>Estudios</i>	105
<i>Herramientas de información y difusión</i>	105
<i>Acción 4: Memoria histórica activa de Europa</i>	107
<i>¿Cuáles son los objetivos de la acción?</i>	107
<i>El concepto</i>	107
<i>¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?</i>	109
<i>Solicitantes elegibles</i>	109
<i>Proyectos elegibles</i>	109
<i>Solicitudes elegibles</i>	110
<i>Duración</i>	112
<i>¿Cuáles son los criterios de adjudicación?</i>	112
<i>Criterios cualitativos del proyecto</i>	112
<i>Criterios cuantitativos</i>	113
<i>¿Cómo hacer un buen proyecto?</i>	113
<i>¿Cuándo presentar la solicitud?</i>	114
<i>¿Cómo presentar la solicitud?</i>	114
<i>¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?</i>	115
<i>¿Cómo se financia la actividad?</i>	115
<i>Disposiciones generales</i>	117
<i>Procedimientos para calcular la subvención</i>	117
<i>Procedimientos de pago</i>	121
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	122
<i>Disposiciones generales</i>	124
<i>Procedimientos de pago</i>	125
<i>Costes del proyecto elegibles</i>	126
<i>Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo</i>	128
<i>¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?</i>	129
<i>Obligaciones generales</i>	129
<i>Respeto de los plazos</i>	129
<i>¿Quién aplica esta medida?</i>	130

A. Líneas generales

Objeto y estructura de la Guía del Programa

La presente Guía del Programa tiene como objeto presentar a todas las partes interesadas el contenido del programa «Europa con los ciudadanos», así como los procedimientos y las condiciones para solicitar una subvención en el marco de las diferentes acciones y medidas que incluye. La Guía se puede equiparar a una convocatoria de propuestas.

Las organizaciones interesadas deberán leer lo siguiente:

la sección A, que presenta una importante introducción al Programa, sus acciones y medidas y especifica además los temas prioritarios, que son relevantes para todas las actividades financiadas en el marco de este Programa;

la sección B, que proporciona información general importante sobre la aplicación del Programa, incluidas las condiciones financieras y legales;

y, por último, **el capítulo específico de la sección C** que corresponda a sus intereses y perfil. Esta parte incluye información detallada sobre las diferentes acciones y medidas incluidas en este Programa.

La Guía del Programa abarca la mayoría de las acciones de medidas del Programa.

Incluye toda la información necesaria para presentar una solicitud e indica el enlace a los diferentes formularios que deberán rellenarse. Asimismo, especifica las condiciones para los acuerdos de partenariado con la Comisión para las organizaciones cuya solicitud sea aprobada y, por lo tanto, reciban una subvención, e indica los plazos periódicos de presentación de solicitudes para las diferentes acciones y medidas.

En el caso de algunas acciones y medidas, cuyo formato está sujeto a importantes cambios, pueden publicarse convocatorias de propuestas específicas, con una validez temporalmente limitada, pues las solicitudes sólo podrán enviarse hasta una fecha determinada. Por lo tanto, dichas convocatorias no pueden formar parte de esta Guía del Programa, aplicable a toda la duración del Programa. No obstante, en esta guía se presentan las líneas generales de las acciones y medidas que estarán sujetas a convocatorias de propuestas específicas y, si procede, se indica el enlace a la convocatoria correspondiente.

La mayoría de los aspectos de la Guía del Programa será aplicable durante todo el período del Programa (2007-2013).

Para mantener el nivel necesario de flexibilidad y para adaptarse a las prioridades o evoluciones futuras, la Guía del Programa se actualizará en el transcurso de los próximos años. Así pues, para proyectos que empiecen entre los años 2008 y 2013, podrán publicarse adendas o corrigendos. Los cambios se notificarán con claridad. Las organizaciones interesadas deberán verificar que están consultando la última versión de la Guía del Programa, a la que se puede acceder desde la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

La Guía del Programa pretende potenciar la coherencia y la visibilidad del programa «Europa con los ciudadanos». Con el objetivo de proporcionar estabilidad, flexibilidad y transparencia, aspira a convertirse en una herramienta útil para todas las partes interesadas.

¿Qué es el programa «Europa con los ciudadanos»?

La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han acordado crear el programa «Europa con los ciudadanos», que supone el marco legal para respaldar una serie de actividades y organizaciones que promueven «la ciudadanía europea activa», es decir, la participación de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de integración europea.

El programa «Europa con los ciudadanos» se basa en la experiencia del programa anterior para promover la ciudadanía europea activa, que estuvo en vigor de 2004 a 2006. La Comisión presentó este Programa tras una amplia consulta con las diferentes partes interesadas y una evaluación previa, que analizaba la necesidad de una intervención a escala comunitaria y el impacto previsto del Programa en el sector. Gracias a estas experiencias y reflexiones, este Programa de segunda generación demuestra cierto nivel de madurez, que combina continuidad con innovación.

El Programa estará en vigor de 2007 a 2013.

Objetivos del programa «Europa con los ciudadanos»

Objetivos generales

El programa «Europa con los ciudadanos» contribuirá a la consecución de los objetivos generales siguientes:

- brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;
- desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y una cultura comunes;
- fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural.

Objetivos específicos

El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos, que se aplicarán de modo transnacional:

- reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro;
- promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia europeas, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa;
- acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado;
- impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición al 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

Temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos»

Este Programa da prioridad a determinados temas de especial relevancia para el desarrollo de una ciudadanía europea activa. La definición de los temas fomentará también la generación de sinergias entre proyectos que versan sobre las mismas cuestiones y garantizará una mayor visibilidad y un mayor impacto de las actividades apoyadas y del Programa en general. Los solicitantes deberán **abordar en sus proyectos uno o varios de estos temas prioritarios**. No obstante, el Programa está abierto a proyectos innovadores de enfoque ascendente que no traten estos temas prioritarios.

Algunos de los temas serán relevantes durante todo el período del Programa y, por lo tanto, tendrán un carácter permanente. Sin embargo, la forma de tratar estas cuestiones dependerá de eventos o avances específicos en la materia. Por lo tanto, una prioridad permanente también puede facilitar orientación sobre aspectos a los que se prestará especial atención en algún momento del futuro.

A fin de poder reaccionar ante temas nuevos o muy concretos que puedan surgir en la agenda europea, podrán establecerse prioridades anuales de relevancia para este Programa y de una duración limitada.

Temas permanentes y su prioridad anual

En el marco de este Programa se dará prioridad a los siguientes temas:

Futuro de la Unión Europea y sus valores básicos

Los importantes y rápidos cambios que experimenta la Unión Europea hacen necesaria la implicación de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en una reflexión profunda y duradera sobre el futuro de Europa. Este hecho lo reconocieron en 2005 los jefes de Estado y de Gobierno, que decidieron realizar una pausa para reflexionar sobre el futuro de Europa después de la suspensión del proceso de ratificación de la Constitución. A fin de favorecer esta reflexión, la Comisión propuso el «Plan D» para reforzar el diálogo, el debate y la democracia en Europa. El programa «Europa con los ciudadanos» es un instrumento importante en este contexto. Puede utilizarse para establecer un diálogo estructurado en las sociedades con vistas a «fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos», tal como se indica en los objetivos del Programa.

La visión del futuro de la Unión Europea está, por definición, vinculada a sus valores básicos. Por lo tanto, esta prioridad permanente incluye también el diálogo y acciones relacionadas con los valores básicos, como los derechos humanos, la tolerancia, la solidaridad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Este tema permanente se alimentará de los avances en el proceso de integración europea en 2008 con:

- Nuevos avances institucionales

El Tratado de Lisboa incluye innovaciones importantes relacionadas con el papel de los ciudadanos y la sociedad civil en el marco del sistema democrático de la Unión Europea. Así pues, durante 2008 se dará gran prioridad a aquellos proyectos que fomenten debates y reflexión sobre la evolución de la Unión Europea en el contexto del Tratado de Lisboa.

- Celebración del Día de Europa, 9 de mayo

Para dotar de mayor visibilidad a la construcción europea, este Programa apoyará y fomentará acciones que impliquen a los ciudadanos en celebraciones del 9 de mayo, el Día de Europa, y que por lo tanto contribuyan al desarrollo de una identidad europea. Este día debería convertirse en una «cita regular» entre la Unión Europea y sus ciudadanos.

Ciudadanía europea activa: participación y democracia en Europa

El concepto de «ciudadanía europea activa» es una pieza angular de este Programa. Es preciso reflexionar más sobre este concepto, y también hay que desarrollar instrumentos y modelos adaptados a la participación activa de los ciudadanos en la construcción de Europa a todos los niveles. Por consiguiente, las cuestiones de ciudadanía europea activa, participación y democracia son una prioridad permanente de este Programa. Así pues, estas cuestiones se abordarán en el marco de estudios y reflexiones, así como de proyectos en los que participen ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil.

- Participación de las mujeres en la vida política

Para dar continuidad al Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007), durante 2008 se hará especial énfasis en el tema de la participación de las mujeres en la vida política. Se otorgará prioridad a los proyectos que incluyan el intercambio de las mejores prácticas o el desarrollo de nuevas iniciativas que potencien la participación de las mujeres.

Diálogo intercultural

Las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea, la creciente movilidad resultante del mercado único y los flujos migratorios, tanto los antiguos como los nuevos, son factores que contribuyen a aumentar las interacciones entre los ciudadanos europeos. Por consiguiente, deberían ser capaces de realizar su potencial en una sociedad más basada en la solidaridad. Fomentar la participación de todos los ciudadanos en un diálogo intercultural a través de la cooperación estructurada con la sociedad civil es fundamental para crear una identidad europea y concebir los diversos aspectos de pertenecer a una comunidad. Los ciudadanos europeos deberían ser conscientes de la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa, abierta al mundo, que respeta la diversidad cultural y se basa en los valores comunes de la Unión Europea.

- 2008, Año Europeo del Diálogo Intercultural

Se ha decidido que 2008 será el Año Europeo del Diálogo Intercultural. Para maximizar el impacto de este año, será importante adaptar todos los programas relevantes a esta iniciativa y explotar los resultados de otras iniciativas y proyectos ya finalizados o actualmente en curso. Todas las acciones del programa «Europa con los ciudadanos» desempeñan un papel fundamental en lo que respecta a la participación y a los intercambios interculturales. Este tema ocupará un lugar destacado incluso en el contexto de actos de gran visibilidad.

Bienestar de los ciudadanos europeos: empleo, cohesión social y desarrollo sostenible

Las sociedades europeas cambian rápidamente. Por ejemplo, cuestiones como la globalización, la transición a una economía basada en el conocimiento, la evolución demográfica, la inmigración o el creciente individualismo son retos comunes. En este contexto, la Unión Europea ha adoptado una estrategia diáfana para hacer frente a estos retos: la «agenda de Lisboa» ha definido para la UE el objetivo de convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo.

El programa «Europa con los ciudadanos» fomentará acciones que tengan como objeto estas cuestiones, que ofrezcan una perspectiva europea de la experiencia cotidiana de las personas y que demuestren cómo la UE puede mejorar su bienestar en un entorno en constante evolución. En 2008 se hará especial énfasis en:

- Deporte para una ciudadanía activa y la inclusión social

En consonancia con el «Libro blanco sobre el deporte» de la Comisión, se otorgará prioridad a aquellas acciones que, especialmente en el ámbito del deporte de base, hagan uso del potencial del deporte para promover el voluntariado, la ciudadanía activa, la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades.

Impacto de las políticas de la UE en las sociedades

Uno de los objetivos del Programa es acercar Europa a sus ciudadanos. Un aspecto muy importante de esta iniciativa es sensibilizar a los ciudadanos sobre los resultados alcanzados a través de políticas y acciones europeas en diversos ámbitos políticos.

Las organizaciones que cuentan con una sólida base paneuropea de afiliados o miembros y que se centran en cuestiones específicas se encuentran entre los interesados en este Programa. Están bien situadas para implicar a sus miembros y a sus grupos destinatarios en proyectos o reflexiones sobre el impacto concreto de políticas de la UE en su ámbito de interés. Por lo tanto, el Programa deberá fomentar acciones que ofrezcan a los ciudadanos oportunidades para reconocer estos logros, debatir sobre ellos, evaluarlos y forjarse opiniones al respecto, y que en 2008 se centrarán en:

- 2009, Año Europeo de la Creatividad y la Innovación

Dado que 2009 será el Año Europeo de la Creatividad y la Innovación, en especial mediante la educación y la cultura, ya en 2008 se dará prioridad a este tema en las

actividades del programa «Europa con los ciudadanos» en aras de iniciar actividades relevantes y a aumentar la concienciación sobre este campo temático.

Estructura del programa «Europa con los ciudadanos»

Para alcanzar sus objetivos, el programa «Europa con los ciudadanos» propone cuatro acciones, que se dividen en diferentes medidas.

Acción 1: Ciudadanos activos con Europa

Esta acción está dirigida específicamente a actividades que impliquen la participación de los ciudadanos. Dichas actividades se enmarcan en dos tipos de medidas:

Hermanamientos de ciudades

Esta primera medida está destinada a actividades que implican o promueven intercambios directos entre ciudadanos europeos a través de su participación en hermanamientos de ciudades y fomentan la creación de redes y la cooperación entre ciudades hermanadas.

Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo

En el marco de esta medida, se respaldará una variedad de proyectos de dimensión transnacional e intersectorial que cuenten con la participación directa de los ciudadanos. Los proyectos reunirán a ciudadanos de entornos diferentes que actuarán juntos o debatirán sobre cuestiones europeas, a escala local y europea. Deberán aplicarse métodos innovadores que faciliten la participación de los ciudadanos.

Para mejorar los proyectos de ciudadanos y el hermanamiento de ciudades, se financiarán medidas de apoyo destinadas a intercambiar las mejores prácticas, poner en común experiencias entre las partes interesadas y potenciar nuevas aptitudes.

Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa

Esta acción se dirige a organizaciones de la sociedad civil y foros de reflexión, que recibirán apoyo estructural sobre la base de su programa de trabajo (subvención operativa) o apoyo a proyectos transnacionales (subvención de una acción). Esta acción se compone de tres tipos de medidas.

Apoyo estructural a organizaciones de investigación sobre política pública europea : (*think tanks o foros de reflexión*)

Esta medida está dirigida a potenciar la capacidad institucional de las organizaciones de investigación sobre política pública (foros de reflexión), capaces de ofrecer nuevas ideas y

reflexiones sobre cuestiones europeas, sobre la ciudadanía europea activa o sobre valores europeos.

Apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea

Esta medida proporcionará a las organizaciones de la sociedad civil de dimensión europea la capacidad y la estabilidad para desarrollar sus actividades a escala europea. La medida pretende contribuir a la creación de una sociedad civil activa, estructurada y coherente a escala europea.

Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil

El objetivo de esta medida es apoyar la cooperación entre organizaciones de la sociedad civil de los distintos países participantes en relación con proyectos concretos. Pueden participar diferentes organizaciones, establecidas a escala local, regional, nacional o europea.

Acción 3: Juntos con Europa

Esta acción pretende profundizar en el concepto de «ciudadanía europea activa» y promover su comprensión en toda Europa, contribuyendo así a acercar Europa a los ciudadanos, mediante tres tipos de medidas.

Actos de gran visibilidad

Esta medida respaldará actos organizados por la Comisión, si procede en cooperación con los Estados miembros u otros interlocutores pertinentes, que refuercen el sentido de pertenencia a la misma comunidad de los ciudadanos europeos y su compromiso con el proyecto europeo.

Estudios

A fin de conseguir una mejor comprensión de la ciudadanía activa en Europa, la Comisión llevará a cabo estudios, encuestas y sondeos de opinión.

Herramientas de información y difusión

Se proporcionará información global sobre las distintas actividades del Programa o con relación a otras acciones europeas vinculadas a la ciudadanía u otras iniciativas pertinentes a través de diferentes herramientas de difusión.

Acción 4: Memoria histórica activa de Europa

Esta acción tiene como objetivo preservar los principales lugares y archivos asociados con deportaciones, así como conmemorar a las víctimas del nazismo y el estalinismo, como modo de superar el pasado y construir el futuro.

B. Aplicación del programa «Europa con los ciudadanos»

¿Quién aplica el programa «Europa con los ciudadanos»?

La Comisión Europea

La Comisión Europea es la responsable última del buen funcionamiento del programa «Europa con los ciudadanos». Se encarga de la gestión del presupuesto y establece las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de forma permanente, tras consulta con el Comité del programa. Además, orienta y supervisa la aplicación general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea.

La Comisión Europea confía esta tarea a una agencia ejecutiva.

La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) se encarga de ejecutar la mayoría de las acciones del programa «Europa con los ciudadanos». Es responsable de la gestión de todas las fases del ciclo de estos proyectos.

En cada acción o medida se especifica si su gestión depende de la EACEA o de la Comisión (Dirección General de Educación y Cultura).

Los Estados miembros y otros países participantes

Los Estados miembros de la UE intervienen en la aplicación del programa «Europa con los ciudadanos», en particular a través del Comité del programa, para el que designan representantes. El Comité del programa recibe consultas formales sobre diferentes aspectos de la aplicación del Programa, como el plan de trabajo anual propuesto, los criterios y procedimientos de selección, el equilibrio general entre las diferentes acciones, etc. Otros países participantes en el Programa también asisten a las reuniones del Comité del programa, como observadores sin derecho de voto.

Los Estados miembros y los demás países participantes también intervienen en la difusión de información y en la promoción general del programa «Europa con los ciudadanos». Podrían, por ejemplo, establecerse progresivamente procesos para garantizar la difusión de información sobre el Programa o para apoyar a los solicitantes, teniendo en cuenta la situación concreta de los diferentes países participantes.

¿Cuál es el presupuesto disponible?

El Programa cuenta con un presupuesto global de 215 millones de euros para el período de 2007 a 2013 (siete años). El presupuesto anual está sujeto a las decisiones de las autoridades presupuestarias. En la página web que se indica a continuación se podrán consultar los diferentes pasos para la aprobación del presupuesto, y también se incluirá el presupuesto final para el año 2007. Este Programa se enmarca en la línea presupuestaria 15 06 66.

http://ec.europa.eu/budget/documents/annual_budgets_reports_accounts_en.htm

Es probable que el presupuesto para el año 2007 se reduzca en comparación con los años posteriores. Por lo tanto, algunas de las acciones y medidas empezarán a partir de 2008.

La decisión por la que se establece el Programa especificaba el siguiente desglose general entre las diferentes acciones:

- Acción 1: 45 % como mínimo
- Acción 2: 31 % aproximadamente
- Acción 3: 10 % aproximadamente
- Acción 4: 4 % aproximadamente

¿Quién puede participar en el programa «Europa con los ciudadanos»?

Beneficiarios directos de las subvenciones

El Programa está abierto a todos los interesados que promuevan la ciudadanía europea activa.

Por ejemplo:

- autoridades locales y organizaciones,
- organizaciones de investigación sobre política pública europea (foros de reflexión),
- grupos de ciudadanos,
- organizaciones de la sociedad civil,
- organizaciones no gubernamentales,
- sindicatos,
- instituciones educativas,
- organizaciones activas en el ámbito del voluntariado,
- organizaciones activas en el ámbito del deporte aficionado, etc.

No obstante, algunas acciones del Programa se dirigen a un abanico más limitado de organizaciones. Por lo tanto, la elegibilidad de organizaciones solicitantes se define en esta guía específicamente para cada medida/submedida.

Grupo destinatario

El Programa se dirige a ciudadanos «europeos», lo que para los fines de este Programa incluye a ciudadanos de los Estados miembros de la UE, ciudadanos de otros países participantes y residentes legales en los países participantes.

Países participantes

Estados miembros

El Programa está abierto a los Estados miembros de la Unión Europea, es decir, desde el 1 de enero de 2007 los siguientes países:

Austria	Alemania	Países Bajos
Bélgica	Grecia	Polonia
Bulgaria	Hungría	Portugal
Chipre	Irlanda	Rumanía
República Checa	Italia	Eslovaquia
Dinamarca	Letonia	Eslovenia
Estonia	Lituania	España
Finlandia	Luxemburgo	Suecia
Francia	Malta	Reino Unido

Otros países participantes

Asimismo pueden participar en el Programa otros países, como los de la AELC que forman parte del Acuerdo EEE, los países candidatos y los países de los Balcanes Occidentales, siempre que se cumplan ciertas obligaciones económicas y jurídicas.

Los siguientes países participan entretanto en el Programa y, por tanto, podrán ser elegibles con respecto a todas las acciones del Programa, sin restricción alguna:

Croacia (desde noviembre de 2007)

Posibles países participantes

En la lista siguiente se indican los países que aún no participan en el Programa, pero **que, potencialmente, en el futuro, podrían ser elegibles en el marco del Programa:**

Países participantes que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE)		
Islandia	Liechtenstein	Noruega
Países candidatos a la adhesión a la Unión Europea		
Antigua República Yugoslava de Macedonia	Turquía	
Países de los Balcanes Occidentales		
Albania Bosnia y Herzegovina	Montenegro	Serbia, incluido Kosovo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en virtud de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999

Procedimientos generales de selección

Los promotores de proyectos interesados en poner en marcha un proyecto deberán cumplimentar los correspondientes formularios de solicitud y cumplir los procedimientos pertinentes, que se describen sucintamente a continuación y se explican con detalle para cada acción.

Las decisiones de concesión de una subvención están sujetas a la conformidad con los objetivos, los criterios formales y de calidad y las prioridades del programa «Europa con los ciudadanos» y de sus acciones.

La EACEA se encarga de procesar las solicitudes.

Formularios de solicitud

Los formularios de solicitud oficiales pueden descargarse de la página web de la EACEA (véanse los enlaces en cada acción).

Fases del procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los proyectos tiene lugar en tres fases:

- Comprobación de la elegibilidad

Se comprobará que los proyectos cumplan plenamente los criterios de elegibilidad generales y específicos. Las solicitudes que no incluyan todos los documentos necesarios, debidamente cumplimentados, quedarán descartadas. También se aplicarán los criterios de exclusión.

- Evaluación

La EACEA creará un Comité de evaluación, que evaluará las solicitudes elegibles. El Comité estará formado por miembros de la EACEA y de la Comisión Europea, y puede contar con el asesoramiento de expertos externos independientes.

- Selección

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta los criterios de selección y los recursos financieros disponibles.

Además, la Comisión y la EACEA se reservan el derecho de velar por una distribución geográfica equilibrada.

- Notificación de la concesión

Las modalidades y el calendario de notificación de la concesión se especifican en cada acción.

Una vez finalizado el procedimiento de selección, los archivos de solicitud y el material adjunto **no se devolverán** al solicitante, independientemente del resultado del procedimiento.

Criterios de elegibilidad

Para ser elegible, la solicitud de subvención deberá ser presentada en el formulario de solicitud correspondiente antes mencionado, en el plazo establecido, por una persona jurídica establecida en uno de los países participantes. El solicitante deberá ser una organización sin ánimo de lucro. Además, la solicitud deberá cumplir los criterios de elegibilidad específicos detallados en la sección relativa a la acción de que se trate.

Criterios de exclusión

Los solicitantes deberán certificar por su honor, mediante la firma del formulario de solicitud, que no se hallan incurso en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos 93 y 94 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas,¹ que se reseñan a continuación.

- Quedarán excluidos los solicitantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
- que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o

¹ DO L 390 de 30.12.2006, p. 1: Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo, de 13 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;

- que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

No se concederá ayuda financiera a los solicitantes que durante el procedimiento de asignación de la subvención:

- se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento de adjudicación de la subvención o no hayan facilitado dicha información.

Se podrán imponer sanciones administrativas o financieras efectivas, proporcionadas y disuasorias a los solicitantes excluidos por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo, *mutatis mutandis*, con lo dispuesto en los artículos 93 a 96 del Reglamento financiero, o que hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida en relación con su solicitud.

Comprobación de la capacidad operativa y financiera

Una solicitud que cumpla los criterios de elegibilidad también deberá examinarse de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización de la acción o del ejercicio subvencionado, así como para participar en su financiación;
- el solicitante deberá poseer las competencias suficientes y adecuadas para llevar a término la actividad propuesta.

Criterios de adjudicación

Las solicitudes que hayan cumplido los criterios de selección se evalúan seguidamente con arreglo a los criterios de adjudicación, a fin de determinar los proyectos o entidades que se seleccionarán. Los criterios de adjudicación que reflejan los objetivos y las prioridades del Programa se describen en la sección correspondiente a cada acción.

Disposiciones generales

Disposiciones financieras

Al igual que para las demás subvenciones comunitarias, las contribuciones financieras concedidas en el marco del programa «Europa con los ciudadanos» están sujetas a determinadas normas derivadas del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea, como los términos y condiciones generales aplicables a las subvenciones de la Comisión Europea. Su cumplimiento es obligatorio.

Puede encontrarse información específica o más detallada, si procede, en la sección correspondiente a cada acción.²

Entidad legal

Sólo se concederán subvenciones a organizaciones con personalidad jurídica.

Tipos de subvenciones

En el marco del programa «Europa con los ciudadanos» se conceden dos tipos de subvenciones:

- subvenciones destinadas a proyectos (por ejemplo, para apoyar un proyecto iniciado por organizaciones de la sociedad civil en el marco de la acción 2.3);
- subvenciones que contribuyen al presupuesto operativo de una entidad que fomenta la ciudadanía europea activa (por ejemplo, para apoyar a una ONG en el marco de la acción 2.2).

² Para obtener información completa sobre los reglamentos financieros, los solicitantes deberán consultar en la página web del Diario Oficial de la Unión Europea (http://europa.eu.int/eur-lex/es/search/search_oj.html) los siguientes documentos:

- DO L 390 de 30.12.2006, p. 1: Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 del Consejo, de 13 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

- DO L 111 de 28.4.2007, p. 13: Reglamento (CE, Euratom) n° 478/2007 de la Comisión, de 23 de abril de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Importe de la ayuda

Cabe señalar que el importe concedido mediante el acuerdo/la decisión de subvención deberá considerarse la cantidad máxima admisible, que no podrá aumentarse bajo ninguna circunstancia.

Por otra parte, la cantidad definitiva sólo se entregará una vez analizado el informe final, y podrá recortarse como consecuencia de la evaluación de la aplicación efectiva del proyecto (por ejemplo, las subvenciones finales basadas en cantidades fijas se calculan en función del número real de participantes y no del número previsto).

Exclusión de beneficios

La subvención no puede tener por objeto ni como efecto producir un rendimiento para el beneficiario. En la práctica esto significa que:

- si los ingresos totales de un proyecto son superiores a su coste total final, la subvención comunitaria se reducirá proporcionalmente una vez examinado el informe final. Sin embargo, esta norma no es aplicable a las subvenciones calculadas sobre la base de cantidades a tanto alzado ni a los baremos de costes unitarios;
- no se permite un saldo positivo en el presupuesto operativo de una entidad que haya recibido una subvención operativa.

La existencia de beneficios podrá dar lugar a la recuperación de las cantidades abonadas previamente.

Cofinanciación

La subvención no puede financiar todos los costes del proyecto. Los promotores deberán demostrar su compromiso con el proyecto buscando otras fuentes de financiación, además de la subvención comunitaria. Esto puede hacerse, por ejemplo, organizando actividades para obtener fondos, aportando recursos propios o solicitando ayudas a otras organizaciones (por ejemplo, autoridades locales o regionales, fundaciones, etc.). Deben incluirse en el informe final pruebas de la cofinanciación. Esta disposición no es aplicable a las subvenciones calculadas sobre la base de cantidades a tanto alzado ni a los baremos de costes unitarios.

El trabajo voluntario y otras aportaciones en especie son a menudo elementos importantes en los proyectos impulsados por organizaciones activas en el ámbito de este Programa. Los solicitantes deberán proporcionar información sobre todas las aportaciones en especie en las solicitudes de subvención, puesto que son elementos importantes que se tendrán en cuenta en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las solicitudes. No obstante, en aras de la simplicidad, el valor de estas aportaciones no deberá incluirse formalmente como gastos elegibles en el presupuesto del proyecto.

Doble financiación

Cada proyecto puede recibir una, y sólo una, subvención para la misma actividad a cargo del presupuesto comunitario. El mismo beneficiario sólo puede recibir una única subvención operativa por ejercicio presupuestario.

Los proyectos o las organizaciones que han solicitado o tienen previsto solicitar otra subvención comunitaria en el marco del programa «Europa con los ciudadanos» o de cualquier otro programa de las instituciones europeas deberán indicarlo claramente en su solicitud y deberán informar a la EACEA del resultado de la solicitud paralela. Los proyectos que finalmente reciban otra subvención comunitaria no serán elegibles.

En el caso de determinadas acciones y medidas, pueden aplicarse normas más estrictas, que se describen en la sección correspondiente de esta Guía del Programa.

Garantía

La EACEA podrá reclamar a cualquier organización a la que se haya concedido una subvención la constitución de una garantía previa, a fin de limitar los riesgos financieros derivados del pago en concepto de prefinanciación.

La finalidad de esta garantía es que un banco o una entidad financiera, terceros u otros beneficiarios se constituyan en garantes solidarios irrevocables a primer requerimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención.

Esta garantía financiera, en euros, procederá de un banco o una entidad financiera autorizados y establecidos en uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Dicha garantía podrá ser sustituida por la garantía personal y solidaria de un tercero o por la garantía solidaria de los beneficiarios de una acción que sean partes en el mismo acuerdo/decisión de subvención.

La garantía se liberará a medida que se vaya compensando el importe de la prefinanciación con pagos intermedios o finales abonados al beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo/decisión de subvención.

Este requisito no se aplica a los organismos públicos.

No retroactividad

Está excluida la subvención retroactiva de proyectos acabados.

Los proyectos ya emprendidos sólo pueden recibir una subvención si el solicitante demuestra la necesidad de haber iniciado el proyecto antes de la firma del acuerdo/decisión. En tal caso, los gastos elegibles no pueden ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Iniciar el proyecto antes de la firma del acuerdo/adopción de la decisión es responsabilidad de la organización y no aumenta la probabilidad de que se conceda una subvención.

Otras disposiciones

Decisión de subvención en lugar de acuerdo de subvención

El habitual acuerdo de subvención será sustituido por una decisión de subvención. La decisión de subvención es un acto unilateral que concede una subvención a un beneficiario. El motivo de sustituir el acuerdo por una decisión es una simplificación de los procedimientos. A diferencia del acuerdo, la decisión no requiere la firma del beneficiario, que puede comenzar la acción de inmediato tras su recepción. Así, la decisión agiliza el proceso. En la siguiente página web puede encontrarse un ejemplo de decisión y de acuerdo.

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Subcontratación y adjudicación de contratos

Cuando esté prevista la subcontratación, al presentar la solicitud de subvención, el solicitante deberá indicar la parte o partes del proyecto que se van a subcontratar.

Cuando para la realización de la acción o del proyecto se precise de una subcontratación o de la adjudicación de un contrato, el coordinador y, si procede, sus cobeneficiarios deberán convocar una licitación entre los contratistas potenciales y adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, en cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de trato para los contratistas potenciales y velando por evitar los conflictos de intereses.

En el caso de subcontratación por un importe superior a 13 800 euros, el coordinador o los cobeneficiarios deberán documentar detalladamente el proceso de licitación y conservar la documentación para una posible auditoría.

Publicidad

Los beneficiarios deberán mencionar claramente la contribución de la Unión Europea en todas las publicaciones o en relación con las actividades para las que se emplee la subvención.

Además, los beneficiarios deberán resaltar el nombre y el logotipo de la Unión Europea, la Comisión Europea y el programa «Europa con los ciudadanos» en la totalidad de las publicaciones, carteles, programas y otros productos que se realicen al amparo del proyecto cofinanciado.

Si no se cumple este requisito íntegramente, podría reducirse la subvención concedida.

El logotipo de la Unión Europea se encuentra en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Auditorías

Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de auditorías. El responsable de la organización deberá comprometerse con su firma a aportar las pruebas del uso correcto de la subvención. La EACEA, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, o una entidad autorizada por dichas instituciones, podrán controlar el uso que se haga de la subvención, durante toda la duración de la decisión y durante un período de cinco años a partir de su expiración.

Características horizontales del programa «Europa con los ciudadanos»

Los promotores del proyecto deberán tener en cuenta estas importantes características horizontales durante la ejecución de sus proyectos en el marco del programa «Europa con los ciudadanos».

Valores europeos

Para que los ciudadanos apoyen plenamente la integración europea y desarrollen un sentido de pertenencia a la Unión Europea, es importante destacar la historia, la cultura y los valores europeos. Libertad, democracia y respeto de los derechos humanos, diversidad cultural, tolerancia y solidaridad se encuentran entre esos valores. Los promotores del proyecto deberán considerar cómo pueden reflejarse estos valores en sus proyectos. Deberá prestarse especial atención a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Aprendizaje informal para una ciudadanía europea activa

La Comisión ha identificado diez competencias clave que todo ciudadano debe adquirir. Entre ellas se encuentran las competencias interpersonales, interculturales y sociales, así como la competencia cívica³.

Estas competencias se definen de la siguiente manera: recogen todas las formas de comportamiento que preparan a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional, especialmente en sociedades cada vez más diversificadas, y, en su caso, para resolver conflictos. La competencia cívica prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas, y al compromiso de participación activa y democrática.

El programa «Europa con los ciudadanos» ofrece a los ciudadanos importantes oportunidades para adquirir capacidades y competencias, en un contexto europeo, a través del aprendizaje informal y no formal. Por ejemplo, al preparar y participar en un encuentro multinacional en el marco del hermanamiento de ciudades, los ciudadanos desarrollarán nuevas capacidades para interactuar con personas de diferentes países y origen cultural. Mediante la participación en un foro ciudadano a escala europea, los ciudadanos desarrollarán una mejor comprensión de las cuestiones europeas y probablemente aumentará su disposición a participar de forma más activa en la adopción democrática de decisiones a todos los niveles.

³ COM(2005) 548 final.

El voluntariado, una expresión de ciudadanía europea activa

El voluntariado es un elemento esencial en la ciudadanía activa: al dedicar su tiempo en beneficio de otras personas, los voluntarios ofrecen un servicio a su comunidad y desempeñan un papel activo en la sociedad. Desarrollan el sentido de pertenecer a una comunidad, y asumen responsabilidad hacia ella. Por consiguiente, el voluntariado es un potente medio para desarrollar el compromiso de los ciudadanos con la sociedad y la vida política. Las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de interés general europeo, las asociaciones de hermanamiento de ciudades y otras organizaciones participantes a menudo dependen del trabajo voluntario para llevar a cabo sus actividades. Por ello, en este Programa se presta especial atención a la promoción del voluntariado.

Carácter transnacional y dimensión local

La ciudadanía europea activa sólo se puede experimentar de forma concreta en un contexto que vaya más allá de una visión nacional. Por lo tanto, la transnacionalidad representa una característica importante de este Programa, que se puede expresar de diferentes maneras:

- Para el proyecto se podrá elegir un tema transnacional que aborde una cuestión desde una perspectiva europea o compare diferentes puntos de vista nacionales. Este tipo de tema transnacional puede aplicarse cediendo la palabra directamente a personas de diferentes orígenes nacionales o a personas con un punto de vista transnacional original sobre la cuestión.
- La transnacionalidad también puede derivar de la naturaleza de los promotores del proyecto: el proyecto puede desarrollarse y realizarse mediante la cooperación de diversas organizaciones asociadas, procedentes de diferentes países participantes.
- La transnacionalidad también puede alcanzarse garantizando que el proyecto se oriente directamente a un público en de diferentes países o procedentes de ellos o difundiendo los resultados del proyecto más allá de las fronteras, con lo cual se llega indirectamente a un público europeo.

Los promotores del proyecto deberán reforzar la dimensión transnacional de su proyecto, a ser posible combinando las características mencionadas anteriormente. Esta dimensión transnacional debe ir acompañada de una marcada dimensión local. Para ayudar a salvar las distancias entre los ciudadanos y la Unión Europea, es muy importante que las actividades o los proyectos financiados en el marco de este Programa lleguen a los ciudadanos en su vida diaria, y que las cuestiones planteadas sean relevantes para ellos.

Diversidad cultural y lingüística

La Comisión Europea se comprometió a fomentar la diversidad cultural y lingüística a través de diferentes iniciativas y programas. El programa «Europa con los

ciudadanos» puede contribuir a alcanzar esos objetivos al reunir a ciudadanos europeos de diferentes nacionalidades y lenguas, y darles la oportunidad de participar en actividades comunes. La participación en un proyecto de este tipo tiene como objeto aumentar la concienciación sobre la riqueza del contexto cultural y lingüístico de Europa. También deberá fomentar la comprensión mutua y la tolerancia, y así contribuir al desarrollo de una identidad europea respetuosa, dinámica y polifacética. Los promotores del proyecto deberán explicar en su solicitud cómo abordará su proyecto estas cuestiones.

Enriquecimiento mutuo entre los distintos actores

Este Programa persigue unos objetivos claros y coherentes, que deberán alcanzarse mediante diferentes acciones complementarias. Estas acciones se dirigen a diversos tipos de organizaciones. La cooperación de los diferentes tipos de organizaciones en el marco de este Programa puede generar sinergias y un amplio efecto multiplicador. Por ejemplo, una conferencia de hermanamiento de ciudades en torno a un tema social podría beneficiarse de la participación de asociaciones locales que trabajen en ese ámbito. Un laboratorio de ideas podría cooperar con una ONG europea para poner en práctica nuevos métodos de participación ciudadana. Una asociación que se dedica a conmemorar las deportaciones podría reunir a ciudadanos de ciudades hermanadas para que participen en una conmemoración. El enriquecimiento mutuo puede tener una enorme importancia. Por consiguiente, los proyectos que impliquen a diferentes tipos de organizaciones merecen una atención especial.

Igualdad de acceso al Programa

El principio de no discriminación forma parte de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La lucha contra la discriminación es un elemento central del programa «Europa con los ciudadanos», dirigido a todos los ciudadanos. Por consiguiente, todos los ciudadanos europeos, incluidos los residentes legales, tendrán acceso a los proyectos, sin ninguna forma de discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Los promotores del proyecto deberán tener en cuenta la necesidad de fomentar la igualdad de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres y a la tercera edad.

El principio de igualdad de acceso al Programa no impide la asignación de subvenciones a actividades dirigidas principalmente a determinados grupos destinatarios (como las personas discapacitadas, los jóvenes, las mujeres, etc.).

Equilibrio de género

La Comisión Europea promueve activamente la igualdad de oportunidades para todos, y en especial la igualdad entre mujeres y hombres. Todos los Estados miembros han decidido incluir el principio de igualdad entre mujeres y hombres (o «igualdad de género») en todas las políticas y acciones en el ámbito de la Unión Europea, en particular en los campos de la educación y la cultura.

El objetivo del programa «Europa con los ciudadanos» es alcanzar una participación equilibrada de mujeres y de hombres en los proyectos financiados, no sólo globalmente, sino también en cada medida. A escala del Programa, esto significa la adopción, en la medida de lo posible, de medidas adecuadas para estimular el interés y la participación del sexo infrarrepresentado en cada medida.

Solidaridad intergeneracional

La evolución demográfica será uno de los principales retos de Europa en los próximos años y supone un riesgo para la cohesión social. Los objetivos de este Programa no se podrán alcanzar satisfactoriamente si un amplio grupo de ciudadanos, los de la tercera edad, queda al margen. Los promotores del proyecto deberán reflexionar sobre esta cuestión en su proyecto y fomentar la participación de las personas de edad avanzada. Además, estos ciudadanos tienen un papel importante en la transmisión de la memoria como testigos de la construcción de la Europa actual. Por lo tanto, deberá prestarse especial atención a la promoción de la solidaridad y los intercambios intergeneracionales. Los proyectos deberán intentar implicar, en la mayor medida posible, a todos los grupos de edad en las actividades propuestas.

Visibilidad, valorización y difusión

Visibilidad del Programa

Todas las actividades financiadas en el marco del programa «Europa con los ciudadanos» deberán contribuir a promocionar el Programa. Aumentar la visibilidad del programa «Europa con los ciudadanos» significa, por ejemplo, que las actividades y los productos financiados en el marco del Programa mencionen claramente que han recibido apoyo de la Comisión (entre otras cosas, utilizando logotipos europeos). El apoyo de la Comisión también debe explicitarse en las relaciones con los medios de comunicación.

Las entidades participantes en el proyecto deberán aprovechar todas las oportunidades que se les presenten para asegurar una cobertura mediática adecuada (local, regional, nacional e internacional) de sus actividades, tanto antes como durante la realización de las mismas.

El objetivo es garantizar que todos los participantes sean conscientes de que están participando en un programa europeo, pero también mostrar al público en general que la Unión Europea apoya un proyecto de calidad, que les interesa directamente y que, sin su apoyo, no habría podido llevarse a cabo.

La visibilidad debe garantizarse principalmente durante el desarrollo del proyecto, por lo que debe integrarse en el programa de trabajo del proyecto.

Asimismo, la Comisión cooperará con las autoridades de los países participantes para velar por la visibilidad de este Programa.

Valorización y difusión de resultados

La valorización puede definirse como el proceso de difundir y explotar los resultados de los proyectos con vistas a optimizar su valor, aumentar su impacto y lograr que el mayor número posible de ciudadanos europeos pueda beneficiarse de ellos.

Este objetivo de valorización tiene tres consecuencias:

- Movilización del potencial de los proyectos individuales:

Cada uno de los proyectos que reciba financiación con cargo a este Programa deberá esforzarse por asegurar su valorización. Los promotores del proyecto deberán llevar a cabo iniciativas que permitan aumentar la visibilidad, el conocimiento y la sostenibilidad de los resultados de sus proyectos. Por ejemplo, podrían estimular una buena cobertura mediática. Podrían informar (o incluso implicar) a representantes políticos locales, regionales, nacionales o europeos. También podrían planificar la producción de material que facilite la difusión y explotación de los resultados, como folletos, DVD, páginas web, publicaciones, etc. Gracias a estas actividades, los resultados de un proyecto seguirán utilizándose y tendrán efectos positivos en el mayor número posible de ciudadanos una vez que haya finalizado el proyecto. Al planificar ya de antemano actividades de valorización como parte del proyecto, los promotores mejorarán la calidad de su trabajo y contribuirán activamente al impacto global del programa «Europa con los ciudadanos». Este aspecto se tendrá en cuenta en la evaluación cualitativa de las solicitudes.

- Estructuración del Programa:

Mediante este Programa se pretende garantizar el mayor impacto posible, por ejemplo a través del establecimiento de prioridades, aplicables al conjunto del Programa, o a través de creación de redes entre organizaciones con experiencia en el mismo ámbito temático. La acción «Juntos con Europa» tiene un papel importante en este sentido.

- Acciones emprendidas por la Comisión Europea:

La Comisión Europea analizará primero la situación de la valorización en el marco de este Programa y, a continuación, llevará a cabo diversas actividades para potenciar esta dimensión y apoyar a los promotores del proyecto en este sentido.

C. Acciones del Programa

Acción 1: Ciudadanos activos con Europa

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

Esta acción se dirige específicamente a actividades con participación de los ciudadanos, de acuerdo con los objetivos del Programa y, en concreto, con el siguiente objetivo específico: reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro. Fomenta los encuentros, intercambios y debates entre ciudadanos europeos de diferentes países y a través de distintos medios.

Esta acción se divide en dos medidas:

- Hermanamiento de ciudades

Esta medida aprovecha los vínculos establecidos localmente entre municipios hermanados para fomentar intercambios y cooperación.

- Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo

Esta medida explora métodos innovadores de participación ciudadana.

Medida 1: Hermanamiento de ciudades

El hermanamiento de ciudades es una realidad consolidada en la Europa actual, pues son muchos los municipios vinculados a través de acuerdos formales de hermanamiento. El objetivo de estas alianzas es favorecer la cooperación entre municipios y una comprensión mutua entre sus ciudadanos. El movimiento de hermanamiento de ciudades se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial, de forma paralela al proceso de integración europea. Uno de los principales avances fue el establecimiento de nuevos hermanamientos de ciudades entre Estados miembros de la UE y países de la Europa Central y Oriental tras la caída del Muro de Berlín, hecho que abrió el camino para su integración en la Unión Europea.

El hermanamiento de ciudades constituye una red densa única, por lo que desempeña un papel concreto a la hora de hacer frente a los retos de la Europa actual, que se reflejan en los objetivos de este Programa.

En primer lugar, el hermanamiento de ciudades se basa en el compromiso voluntario de los ciudadanos y en la colaboración con las autoridades y las asociaciones locales. Por consiguiente, es tanto un signo de participación activa como un incentivo para la misma. En segundo lugar, fomenta los intercambios de experiencias sobre diversas cuestiones de interés común, con lo cual potencia la sensibilización sobre las ventajas de encontrar soluciones concretas a escala europea. Por último, ofrece oportunidades únicas de adquirir conocimientos sobre la vida cotidiana de los ciudadanos de otros países europeos, de hablar con ellos y a menudo de entablar amistad. Gracias a la combinación de estos elementos, el hermanamiento de ciudades tiene un potencial real de estímulo de la comprensión mutua entre ciudadanos, fomentando un sentido de identificación con la Unión Europea y, por último, generando un sentimiento de identidad europea.

Para aprovechar al máximo este potencial, es preciso proporcionar un vehículo adecuado a los distintos agentes implicados en el hermanamiento de ciudades y adaptarse a la variedad de proyectos potenciales. Así, esta medida abarca dos tipos de actividades:

- Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades
- Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas

Medida 1.1. Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades

El concepto

Los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades consisten en reunir a una amplia variedad de ciudadanos y grupos de ciudadanos de ciudades hermanadas, aprovechando la alianza entre los municipios para desarrollar fuertes relaciones personales informales entre sus ciudadanos.

Estos encuentros presentarán las tres características siguientes:

- Compromiso con la integración europea

Los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades deberán reforzar el compromiso de los participantes con la integración europea. De acuerdo con los objetivos del Programa y con sus temas prioritarios, esto podría conseguirse, por ejemplo:

- debatiendo la idea básica de la Unión Europea, su futuro y sus valores;
- aprendiendo sobre participación en la vida democrática de la Unión Europea;
- compartiendo experiencias sobre las ventajas concretas de la integración europea a escala local o individual (impacto de políticas de la UE en las sociedades, bienestar de los ciudadanos en Europa, etc.);
- demostrando solidaridad y sentido de pertenencia conjunta entre las personas de las ciudades hermanadas, como ejemplo de pertenencia conjunta a Europa;
- intercambiando opiniones y experiencias con relación a los temas permanentes y anuales del Programa;
- compartiendo de manera abierta puntos de vista, desde una perspectiva local, sobre la historia de Europa, a fin de aprender del pasado y construir el futuro.
- Amistad en Europa

Estos encuentros de ciudadanos deberán promover el entendimiento mutuo y la amistad entre las personas de las ciudades hermanadas. A tal fin, los encuentros ofrecerán a los participantes la oportunidad de:

- conocer a personas de las ciudades hermanadas y desarrollar una amistad personal con ellas;
- familiarizarse con la vida diaria de las personas de las ciudades hermanadas (vida familiar, vida laboral, escuelas, instituciones y servicios locales, etc.);

- experimentar y compartir la diversidad cultural y el legado cultural común de Europa.
- Participación activa

Los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades constituirán una experiencia de participación ciudadana activa a escala local. Dado que la dimensión europea es inherente a estos encuentros, esta experiencia también debe animar a los ciudadanos a involucrarse más a escala europea, y así contribuir al desarrollo de una ciudadanía europea activa. En consecuencia, estos encuentros deberán basarse en una amplia participación local y en un compromiso activo de los participantes en todas las actividades. Este objetivo puede conseguirse:

- involucrando a las comunidades locales en la planificación y la aplicación del proyecto (asociaciones locales, escuelas, voluntarios, familias de acogida, etc.);
- dando a los participantes un papel activo (exposiciones, talleres, representaciones culturales conjuntas, educación a través del deporte, etc.);
- permitiendo el trabajo conjunto de grupos de diferentes ciudades.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Los criterios de elegibilidad específicos para esta medida son los siguientes:

Solicitantes elegibles

- Para ser elegible, el solicitante deberá ser el municipio en el que se celebre el encuentro o su asociación/comité de hermanamiento y tener personalidad jurídica. Además, la sede del solicitante deberá encontrarse en un país participante.

No es elegible:

- Una ciudad sólo puede recibir ayuda una vez durante un año natural para albergar un encuentro de ciudadanos. Por lo tanto, un municipio que ya haya recibido este tipo de subvención en el mismo año natural para albergar un encuentro, ya sea directamente o a través de una asociación/comité de hermanamiento, no se considera elegible.

Acciones elegibles

Los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades deberán:

- organizarse en el marco de acuerdos de hermanamiento existentes o futuros (oficialmente en preparación y que deban concluirse en un plazo de dos años) entre ciudades y municipios de los países elegibles; cada municipio participante deberá estar hermanado (o tener un hermanamiento oficialmente en preparación) con al menos otro municipio participante;

- incluir municipios de un mínimo de dos países participantes, de los cuales al menos uno sea un Estado miembro de la Unión Europea;
- contar como mínimo con el número de participantes que se indica a continuación:
 - en los **encuentros bilaterales**: al menos veinte⁴ participantes del municipio invitado;
 - en los **encuentros multilaterales** (en los que participen más de dos municipios): al menos cinco⁵ participantes de cada municipio invitado, y en total al menos veinte participantes de los municipios invitados.

No serán elegibles:

- los grupos invitados en los que más de la mitad de los participantes sean representantes elegidos del gobierno local o funcionarios municipales.

Duración

La duración máxima aceptada de los encuentros será de **21 días**. La EACEA aplicará este tope en el cálculo de la subvención de encuentros programados para un período más largo.

Si, tras la presentación de la solicitud, resultase imposible para el beneficiario finalizar el proyecto en el plazo previsto, por motivos plenamente justificados que escapen a su control, podrá concederse un cambio de fechas, únicamente dentro del año natural en el que estaba previsto completar el proyecto. No obstante, este cambio no puede dar lugar a un aumento de la subvención.

Solicitudes elegibles

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial para encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades para el período 2007-2013, con la hoja de cálculo de la subvención, completado íntegramente y enviado en los plazos correspondientes a esta medida.

No se aceptarán solicitudes manuscritas.

⁴ Tenga en cuenta que, para la fase tres de los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades cuyo plazo de presentación expire el 1 de febrero de 2008, serán de aplicación los antiguos mínimos.

⁵ Tenga en cuenta que, para la fase tres de los encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades cuyo plazo de presentación expire el 1 de febrero de 2008, serán de aplicación los antiguos mínimos.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Junto con el formulario de solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- una carta de presentación oficial en la que el solicitante exponga la solicitud, firmada por el representante legal del solicitante; los comités/asociaciones de hermanamiento deberán adjuntar, además, una carta de su municipio que confirme que actúan en nombre del municipio;
- una prueba del hermanamiento de ciudades: un documento oficial de la administración municipal acreditando la existencia o la preparación de un acuerdo de hermanamiento;
- el formulario de identificación financiera (datos bancarios), firmado por el solicitante y, si es necesario para el país en cuestión, certificado por el banco. Si no se exige la certificación del banco, el formulario de identificación financiera deberá ir acompañado de una copia de un extracto de la cuenta bancaria;
- el formulario de entidad legal, debidamente cumplimentada y firmada. En el caso de comités/asociaciones de hermanamiento, el formulario de entidad legal deberá ir acompañado de un documento oficial que acredite el establecimiento del comité/asociación de hermanamiento (estatutos, documento de registro donde se indique la fecha y lugar de registro), junto con posibles actualizaciones o cambios relacionados. Los solicitantes que tengan un número de identificación a efectos del IVA deberán enviar un documento «NIF/CIF» oficial junto con el formulario de entidad legal.

En la siguiente página web puede encontrarse el formulario de solicitud oficial:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Los formularios de identificación financiera y de entidad legal pueden encontrarse en las siguientes páginas web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_en.htm

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_en.htm

La persona habilitada para comprometer jurídicamente al solicitante deberá firmar y fechar el formulario de solicitud y los documentos acreditativos.

Los solicitantes no pueden enviar solicitudes de subvención paralelas para la misma actividad al programa «Europa con los ciudadanos» u otros programas de las instituciones europeas. En el caso de solicitantes que envíen solicitudes de subvención paralelas para la misma actividad, su solicitud en el marco de esta subacción quedará excluida de forma automática.

¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Los proyectos elegibles se evaluarán en función de criterios cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos representan la mayoría de los puntos disponibles dentro del procedimiento de evaluación. A continuación se definen estos criterios:

Criterios cualitativos

La calidad del proyecto la definen los siguientes factores:

- el contenido europeo del Programa, especialmente en relación con los objetivos de:
 - facilitar conocimientos sobre la Unión Europea y la vida de sus ciudadanos;
 - aumentar el compromiso de los participantes con la integración europea.
- la pertinencia y la adecuación de las actividades propuestas para el grupo destinatario del proyecto;
- la participación activa demostrada por:
 - la participación de la comunidad local en el proyecto (asociaciones locales, grupos voluntarios, familias de acogida, etc.) durante su preparación, aplicación y posible seguimiento;
 - el papel activo de los participantes en las actividades;
 - el trabajo conjunto de los grupos de diferentes ciudades.
- la visibilidad del proyecto y su seguimiento previsto, que incluye:
 - seguimiento concreto en los municipios participantes;
 - medidas para aumentar la sensibilización sobre el proyecto entre el público en general;
 - medidas para aumentar la sensibilización sobre los resultados del proyecto a diferentes niveles políticos.

Criterios cuantitativos

Se prestará especial atención a los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- propuestas de nuevos acuerdos de hermanamiento (*puntuación máxima*);
- encuentros en los que participen al menos tres países elegibles;

- encuentros en los que participen municipios de Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea antes del 1 de mayo de 2004 y otros que se hayan incorporado a partir de esa fecha;
- encuentros que tienen lugar en ocasiones especiales, como la celebración de aniversarios de acuerdos de hermanamiento de gran antigüedad (5, 10, 15 años, etc.), la concesión de un premio, la celebración del Día de Europa (9 de mayo), etc.;
- proyectos en los que participen jóvenes, grupos desfavorecidos o que garantizan un equilibrio de género.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Los solicitantes encontrarán a continuación algunos consejos para mejorar la calidad del contenido del proyecto que proponen. Dado que el proyecto se evalúa sobre la base de la información incluida en la solicitud, es muy importante que los solicitantes presenten una documentación clara y completa con un programa informativo detallado y bien estructurado del encuentro.

Algunos consejos:

- Preste atención a los objetivos del Programa, a sus temas prioritarios, a las características horizontales y al concepto de esta medida.
- Prepare una presentación clara y detallada del programa del encuentro.
- Explique qué ocurrirá, cuál será el papel de los participantes y qué se aprenderá.
- Asegúrese de que el programa prevé un papel activo de los participantes.
- Explique cómo participará la comunidad local en el encuentro (durante la preparación, durante el encuentro en sí, durante el posible seguimiento).
- Explique qué tipo de publicidad y otros aspectos de visibilidad tendrá el encuentro.

¿Cuándo se deberá presentar la solicitud?

A partir de 2008, el Programa cubrirá los encuentros de ciudadanos que tengan lugar a lo largo de todo el año natural. Por lo tanto, ya **en otoño de 2007 finalizarán los dos primeros plazos de presentación de proyectos para 2008**, tal como se indica en la siguiente tabla.

Los plazos de presentación de las solicitudes para encuentros de ciudadanos que vayan a tener lugar a partir de 2008 serán los siguientes:

Fase	Encuentros que empezarán	Plazo de presentación
Primera fase	Entre el 1 de enero y el 31 de marzo	1 de septiembre del año anterior al encuentro proyectado
Segunda fase	Entre el 1 de abril y el 31 de mayo	1 de diciembre del año anterior al encuentro proyectado
Tercera fase	Entre el 1 de junio y el 31 de julio	1 de febrero del mismo año que el encuentro proyectado
Cuarta fase	Entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre	1 de abril del mismo año que el encuentro proyectado
Quinta fase	Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre	1 de junio del mismo año que el encuentro proyectado

Si la fecha límite coincide con fin de semana o un día festivo, no se concederá una ampliación del plazo, por lo que los solicitantes deberán tenerlo en cuenta al planificar la presentación de su solicitud.

¿Cómo presentar la solicitud?

Las solicitudes pueden:

- presentarse utilizando el formulario de solicitud en línea (**Hasta nuevo aviso**: se debe enviar asimismo una copia en papel, firmada, de su formulario de solicitud, junto con todos los anexos obligatorios totalmente cumplimentados, a la Agencia Ejecutiva EAC, a la dirección especificada en la Guía del Programa Europa con los Ciudadanos 2007-2013, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.);

- enviarse por correo o por servicio de mensajería a la dirección que se indica a continuación. Se tomará en consideración la fecha de su expedición, de la que dará fe el matasellos de correos o el resguardo de envío certificado expedido por los servicios de correos o el servicio de mensajería;

o bien

- entregarse en mano. No se aceptarán solicitudes entregadas personalmente más tarde de las 17.00 horas de la fecha límite de presentación.

EACEA

Unit P7 Citizenship

Applications – «Town Twinning Citizens’ Meetings»

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

No se admitirá ningún cambio en la solicitud una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando sea necesario aclarar algún aspecto, la EACEA puede ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto.

¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?

- Recepción de la solicitud

Se comunicará por escrito a los solicitantes la recepción de su solicitud.

- Elegibilidad de la solicitud

Sólo se considerarán elegibles las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad.

Si se considera que una solicitud no es elegible, se enviará una carta al solicitante en la que se indicarán las razones de la decisión.

- Selección del proyecto

A partir de 2008, está previsto informar a los solicitantes sobre el resultado del procedimiento de selección en los siguientes plazos:

Fase	Resultado previsto del procedimiento de selección
Primera fase	No más tarde del 1 de diciembre
Segunda fase	No más tarde del 1 de marzo
Tercera fase	No más tarde del 1 de mayo
Cuarta fase	No más tarde del 1 de julio
Quinta fase	No más tarde del 1 de septiembre

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se informará por escrito a los solicitantes cuyas solicitudes no sean seleccionadas.

- Decisión de subvención

Está previsto que los beneficiarios de solicitudes aprobadas reciban una decisión de subvención antes del comienzo de su proyecto.

¿Cómo se financia la actividad?

Cálculo de las subvenciones

Las subvenciones para encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades están destinadas a cofinanciar los costes de organización de las ciudades anfitrionas (alojamiento, comidas, transporte local, salas de reunión, etc.) y los gastos de viaje de las delegaciones invitadas. Las subvenciones se calcularán de acuerdo con cantidades a tanto alzado y no están directamente relacionadas con costes específicos, que por lo tanto no deberán explicarse ni justificarse. Las subvenciones se calcularán como sigue:

- La subvención para gastos de organización se calculará multiplicando el número de participantes de los municipios invitados por el número de días del encuentro y la **tarifa diaria** del país en el que tenga lugar el encuentro. Las tarifas diarias de los diferentes países se adjuntan al formulario de solicitud.⁶
- La subvención de los gastos de viaje de cada delegación invitada se calculará multiplicando el número de participantes por el número de kilómetros del desplazamiento (recorrido de ida y vuelta) y por una cantidad a tanto alzado de 0,025 EUR/km/participante.⁷

El importe máximo de la subvención ascenderá a 20 000 euros⁸ por proyecto. Si el cálculo basado en las cantidades a tanto alzado diera como resultado una cantidad superior a 20 000 euros, la EACEA aplicará este tope a la subvención.

La subvención mínima ascenderá a 2 000 euros por proyecto. Si el cálculo basado en las cantidades a tanto alzado diera como resultado una cantidad total inferior a 2 000 euros, no se concederá ninguna subvención.

Procedimientos de pago

En caso de que la EACEA apruebe definitivamente la solicitud, se enviará al beneficiario una decisión de adjudicación de la subvención, expresada en euros, en la que se detallarán las condiciones y el nivel de financiación.

No se abonará ninguna prefinanciación.

⁶ La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) calcula los coeficientes correctores aplicados a las tarifas diarias de los diferentes países en función del coste de la vida en cada uno de ellos.

⁷ Actualmente se está revisando la cantidad a tanto alzado. Es de suponer que se introduzca una nueva cantidad a tanto alzado a partir del 1 de abril de 2008, siempre y cuando sea aprobada por la Comisión. La introducción de la nueva cantidad a tanto alzado se publicará en la siguiente página web: http://eacea.cec.eu.int/citizenship/index_en.htm.

⁸ Actualmente se está revisando el importe máximo de la subvención. Es de suponer que se introduzcan nuevos máximos que reflejen el número de ciudades participantes a partir del 1 de abril de 2008, siempre y cuando sean aprobados por la Comisión. La introducción del nuevo máximo se publicará en la siguiente página web: http://eacea.cec.eu.int/citizenship/index_en.htm.

La subvención se pagará al beneficiario (la ciudad anfitriona) después de la presentación y la aceptación por la EACEA de una solicitud de pago acompañada de un informe sobre el encuentro y de una lista de asistencia firmada por los participantes y certificada por el beneficiario.

La subvención final se calculará sobre la base de la duración efectiva del encuentro y del número real de participantes de los municipios invitados aplicando las tarifas a tanto alzado y los siguientes principios:

- la duración máxima del encuentro y el número máximo de participantes de los municipios invitados que se tomarán en consideración en el cálculo final serán los indicados en la decisión;
- si la duración efectiva del encuentro y/o el número real de participantes de los municipios invitados fueran inferiores a los indicados en la decisión, la subvención se reduciría de forma proporcional;
- si el resultado final del cálculo de la subvención es inferior a 1 000 euros, no se efectuará ningún pago.

¿Qué obligaciones se derivan de la decisión?

Condiciones contractuales

La financiación comunitaria se concederá mediante una decisión de la EACEA. Este acto unilateral no requiere la firma del beneficiario de la subvención.

Al presentar el formulario de solicitud de la subvención, la organización solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en esta sección de la Guía del Programa, así como las disposiciones generales de la Guía del Programa.

Todo cambio en las actividades previstas deberá presentarse por escrito a la EACEA para su aprobación previa. Los cambios no podrán alterar el concepto principal del proyecto.

La EACEA otorga la máxima importancia a una sólida gestión administrativa y financiera de los proyectos.

El beneficiario cede a la EACEA y a la Comisión el derecho para utilizar libremente los resultados de la acción según consideren oportuno, siempre que no incumplan sus obligaciones de confidencialidad ni afecten a derechos de propiedad intelectual o industrial existentes.

Respeto de los plazos

En caso de que los proyectos se retrasen de forma que la fecha inicial del encuentro quede fuera del período de elegibilidad original, según se define en la decisión, deberá presentarse una petición formal en la que se explicarán las razones del retraso y se propondrá un calendario modificado. Se procederá al estudio de las peticiones

y, en caso de aceptarse, se enviará al beneficiario una modificación de la decisión de subvención.

Informes finales

Una vez finalizado un proyecto que ha recibido financiación comunitaria, el beneficiario deberá presentar un informe de actividad, que incluya la solicitud de pago acompañada de una lista de asistencia firmada por los participantes y certificada por el beneficiario. Dicho informe, en el que se facilitará una descripción sucinta pero completa de los resultados del proyecto con respecto a los objetivos iniciales, deberá ir acompañado de todas las publicaciones o productos que se hayan realizado con motivo del proyecto. Para fines estadísticos, deberá incluirse un desglose de los ingresos y los gastos del proyecto. Asimismo, el beneficiario deberá estar dispuesto a facilitar a la EACEA toda la información que pueda necesitar para evaluar el proyecto.

Medida 1.2. Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas

El concepto

Las autoridades locales deben enfrentarse regularmente a nuevos problemas e intervienen en la aplicación de un nutrido número de políticas, a menudo relacionadas con evoluciones políticas que tienen lugar a escala europea. La creación de redes temáticas entre municipios en torno a temas de interés común parece ser un medio importante para facilitar debates informados y el intercambio de buenas prácticas.

El programa de hermanamiento de ciudades ofrece un marco privilegiado para el desarrollo de esta cooperación y creación de redes temáticas. Ya son muchos los municipios de Europa que están hermanados con otras ciudades, que a su vez pueden estar hermanados con otros municipios. El hermanamiento es un fuerte vínculo que une a dos municipios, por lo que el **potencial de las redes** formadas por una serie de enlaces entre ciudades debería aprovecharse para desarrollar una cooperación temática entre ciudades hermanadas.

Esta cooperación multilateral permitiría desarrollar, estructurar y potenciar la dimensión estratégica del hermanamiento de ciudades.

Por consiguiente, el presente Programa apoya las conferencias y talleres temáticos en los que participen un mínimo de tres ciudades y que se desarrollen en el marco del hermanamiento de ciudades. Estos eventos deben ser hitos para la creación de redes y deben fomentar el desarrollo de una cooperación duradera, dinámica y polifacética entre ciudades hermanadas. Asimismo pueden recibir financiación las herramientas de comunicación producidas en el contexto de estos eventos con el fin de promover una creación de redes temáticas estructuradas y sostenibles.

Las conferencias y los talleres desarrollados en el marco de la creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas deberán presentar las tres características siguientes:

- Deberán tener un grupo destinatario definido, para el que el tema seleccionado sea de especial relevancia (por ejemplo, responsables de la toma de decisiones a nivel local, el sector educativo, responsables del hermanamiento de ciudades o de la cooperación internacional, etc.) y deberán implicar a miembros de la comunidad activos en el campo temático en cuestión (expertos, asociaciones locales, ciudadanos y grupos de ciudadanos directamente afectados por el tema, etc.).
- Deberán abordar los temas prioritarios del Programa. Para ello, el programa deberá implicar a los participantes en un diálogo sobre estos temas, que, por ejemplo, incluyen las políticas europeas y su aplicación en el ámbito local. El programa incluirá una combinación de ponencias informadas y de expertos que ofrezcan oportunidades para el debate, la discusión y el diálogo entre los participantes.

- Deberán servir como base para futuras iniciativas y acciones entre las ciudades participantes, sobre los temas tratados o sobre posibles nuevos temas de interés común.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Solicitantes elegibles

Para ser elegible, el solicitante deberá ser una organización con personalidad jurídica y estar establecido en un país participante.

Sólo pueden presentar solicitudes los siguientes tipos de organización:

- municipios y comités de hermanamiento,
- gobiernos locales y regionales,
- asociaciones que representen a autoridades locales.

Acciones elegibles

Las conferencias y los talleres deberán:

- corresponder a los objetivos de este Programa y al concepto de creación de redes entre ciudades hermanadas;
- tener lugar siempre en el marco del hermanamiento de ciudades. Esto significa que todos los municipios participantes deberán estar vinculados por un acuerdo de hermanamiento existente o por una cooperación de hermanamiento oficialmente en preparación con al menos uno de los otros municipios participantes. Se considera que una cooperación de hermanamiento está oficialmente en preparación cuando los municipios se han comprometido oficialmente a su preparación y está previsto firmar el acuerdo de hermanamiento en un plazo de dos años;
- contar con un total de al menos veinte participantes de al menos tres municipios de tres países participantes distintos, de los que al menos uno deberá ser Estado miembro de la Unión Europea;
- presentar equilibrio entre las delegaciones participantes: al menos el **25 % de los participantes** deberán pertenecer a países elegibles **distintos del país anfitrión**;
- tener lugar en uno de los países participantes;
- tener una **duración mínima de un día**. La **duración máxima** que se tendrá en cuenta en el cálculo de la subvención es de **tres días**.

Un proyecto puede consistir en un único taller o conferencia o en **un máximo de dos talleres/conferencias** que se celebren en diferentes países elegibles durante la misma fase de aplicación, caso en el que los requisitos mencionados anteriormente se aplican a cada uno de los talleres/conferencias.

Ejemplo de proyecto elegible:

La ciudad X del país Y estudia cómo integrar mejor a las personas de edad avanzada y cómo tender puentes entre las generaciones más jóvenes y las de edad más avanzada a escala local. Los representantes de la ciudad X están interesados en desarrollar un intercambio de experiencias sistemático sobre este tipo de iniciativas con las ciudades U y V de los países Z y W, con las que la ciudad X está hermanada. Para ello, organizan una conferencia temática a la que asistirán representantes municipales, el sector educativo, los servicios sociales y grupos de ciudadanos de las tres ciudades.

Opcionalmente, la ciudad X también puede involucrar en el proyecto a ciudades vecinas con sus respectivas ciudades hermanadas.

Ejemplo de proyecto **no elegible**:

Inspirándose en un documento de orientación de la Unión Europea sobre desarrollo sostenible, la ciudad X del país Y ha decidido desarrollar su sistema de transporte público. Por este motivo, le interesa aprender de la experiencia de ciudades de dimensiones similares de otros países de la UE. Identifica diez ciudades de distintos países que han desarrollado recientemente sus sistemas de transporte público. La ciudad X organizará una conferencia temática sobre esta cuestión, a la que invitará a expertos y responsables de la toma de decisiones de esas ciudades. Este proyecto **no sería elegible** en el marco del hermanamiento de ciudades, porque las ciudades participantes no están vinculadas mediante acuerdos de hermanamiento. Por lo tanto, la conferencia—que, como tal, podría ser de gran calidad y reforzar los vínculos entre autoridades locales de Europa— **no tiene lugar en el marco del hermanamiento de ciudades.**

Solicitudes elegibles

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial para la creación de redes entre ciudades hermanadas en el marco del hermanamiento de ciudades para el período 2007-2013, con la hoja de cálculo de la subvención, completado íntegramente, debidamente firmado, y enviado en los plazos correspondientes a esta medida.

No se aceptarán solicitudes manuscritas.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Una solicitud puede incluir un único taller/conferencia o un máximo de dos talleres/conferencias celebrados en diferentes países elegibles.

Junto con el formulario de solicitud, todos los solicitantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- una carta de presentación oficial en la que el solicitante exponga la solicitud, firmada por el representante legal del solicitante; los comités de hermanamiento deberán adjuntar, además, una carta de su municipio que confirme que actúan en nombre del municipio;
- las asociaciones que representan a autoridades locales deberán aportar pruebas que demuestren que la asociación actúa en nombre de los municipios indicados (por ejemplo, los estatutos o una carta de presentación firmada por todos los municipios);
- un resumen del proyecto en inglés, alemán o francés (parte II del formulario de solicitud);
- una prueba del hermanamiento de ciudades: un documento oficial de la administración municipal acreditando la existencia o la preparación de un acuerdo de hermanamiento; para redes entre ciudades hermanadas, se puede presentar un único documento firmado por todos los municipios participantes;
- el formulario identificación financiera (datos bancarios), firmado por el solicitante y certificada por el banco. El sello del banco y la firma de su representante no son necesarios si este formulario va acompañado de un extracto de cuenta bancaria. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso;
- el formulario de entidad legal, debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de comités/asociaciones de hermanamiento que representen a redes de autoridades locales, el formulario de entidad legal deberá ir acompañado de un documento oficial que acredite el establecimiento de la entidad (estatutos, documento de registro donde se indique la fecha y lugar de registro), junto con posibles actualizaciones o cambios relacionados. Los solicitantes que tengan un número de identificación a efectos del IVA deberán enviar un documento «NIF/CIF» oficial junto con el formulario de entidad legal;
- aquellos solicitantes que no sean organismos públicos deberán presentar, junto con su solicitud, las cuentas anuales oficiales y el balance de la organización correspondientes al último ejercicio cerrado.

En la siguiente página web puede encontrarse el formulario de solicitud oficial:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Los formularios de identificación financiera y de entidad legal pueden encontrarse en las siguientes páginas web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_en.htm

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_en.htm

La persona habilitada para comprometer jurídicamente al solicitante deberá firmar y fechar el formulario de solicitud y los documentos acreditativos.

Deben enviarse dos copias de la solicitud, identificando la original.

¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Los proyectos elegibles se evaluarán en función de criterios cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos representan la mayoría de los puntos disponibles dentro del procedimiento de evaluación. A continuación se definen estos criterios:

Criterios cualitativos

La calidad del proyecto la definen los siguientes factores:

- la **relevancia** de las actividades propuestas con relación a:
 - los objetivos del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - los temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - las características horizontales del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - el concepto de esta medida;
 - los grupos destinatarios de los eventos.
- la **estructura y el contenido del evento proyectado**, aspectos que revelan los métodos empleados para abordar el tema y para realizar la conferencia o el taller. Por ejemplo, aquí se incluyen la selección de ponentes o moderadores, el formato del evento, las herramientas que se utilizarán, etc.;
- la **coherencia e integridad del plan de acción**, que indica cómo, cuándo y quién llevará a cabo las diferentes tareas;
- el **impacto previsto** de la acción:
 - en el desarrollo potencial de redes de cooperación sostenibles;
 - en los grupos destinatarios, y cómo se logrará el impacto deseado usando los productos finales del proyecto;
- la **visibilidad** del proyecto y su **seguimiento** previsto, que incluye:
 - medidas para aumentar la sensibilización sobre el proyecto entre el público en general;

- medidas para aumentar la sensibilización sobre los resultados del proyecto a diferentes niveles políticos;
- planes de acción futuros concretos que impliquen la participación de gobiernos locales y regionales, así como de sus ciudadanos.

Criterios cuantitativos

Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen entidades de Estados miembros que entraron a formar parte de la Unión Europea antes del 1 de mayo de 2004 y otros que se hayan incorporado a partir de esa fecha.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Los solicitantes encontrarán a continuación algunos consejos para mejorar la calidad del contenido del proyecto que proponen. Dado que el proyecto se evalúa sobre la base de la información incluida en la solicitud, es muy importante que los solicitantes presenten una documentación clara y completa con un programa informativo detallado y bien estructurado de la conferencia.

Algunos consejos:

- Prepare una presentación clara y detallada del programa del taller/conferencia.
- Explique el impacto de los eventos en la futura cooperación entre las ciudades participantes.
- Utilice diversos métodos de aplicación del programa (conferencias, debates, discusiones, talleres).
- Resalte el valor informativo y educativo del contenido del programa.
- Trate políticas europeas y su aplicación en el ámbito local, así como la construcción y el futuro de la Unión Europea.
- Prepare una acción que fomente el debate y el intercambio de experiencias entre las ciudades participantes.
- Invite a expertos locales (como ponentes o como participantes) especializados en los campos temáticos elegidos para el tema de la conferencia.
- Explique qué tipo de visibilidad tendrán los eventos proyectados.

¿Cuándo presentar la solicitud?

La creación de redes pretende reforzar el aspecto estratégico del hermanamiento de ciudades, algo que implica una cuidada planificación y preparación de los eventos proyectados. Por consiguiente, el calendario de presentación de solicitudes prevé cada año sólo una fecha límite, lo cual deja a los solicitantes tiempo suficiente para preparar las acciones tras la decisión de subvención.

A partir de 2008, el Programa cubrirá los eventos de creación de redes entre ciudades hermanadas que tengan lugar a lo largo de todo el año natural. Por lo tanto, ya en diciembre de 2007 habrá un primer plazo para proyectos de 2008.

Los **plazos anuales** de presentación de las solicitudes para proyectos de creación de redes entre ciudades hermanadas que vayan a tener lugar en 2008 y años posteriores serán los siguientes:

Para eventos que empiecen:	Plazo de presentación:
Entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009	1 de diciembre de 2007
Entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010	1 de diciembre de 2008
Entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011	1 de diciembre de 2009
Entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012	1 de diciembre de 2010
Entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013	1 de diciembre de 2011
Entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014	1 de diciembre de 2012

Si la fecha límite coincide con fin de semana o un día festivo, no se concederá una ampliación del plazo, por lo que los solicitantes deberán tenerlo en cuenta al planificar la presentación de su solicitud.

¿Cómo presentar la solicitud?

Las solicitudes pueden:

- enviarse por correo o por servicio de mensajería a la dirección que se indica a continuación. Se tomará en consideración la fecha de su expedición, de la que dará fe el matasellos de correos o el resguardo de envío certificado expedido por los servicios de correos o el servicio de mensajería;

o bien

- entregarse en mano. No se aceptarán solicitudes entregadas personalmente más tarde de las 17.00 horas de la fecha límite de presentación.

EACEA

Unit P7 Citizenship

Applications – «Networking of twinned towns»

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

No se admitirá ningún cambio en la solicitud una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando sea necesario aclarar algún aspecto, la EACEA puede ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto.

¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?

- Recepción de la solicitud

Se comunicará por escrito a los solicitantes la recepción de su solicitud.

- Elegibilidad de la solicitud

Sólo se considerarán elegibles las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad.

Si se considera que una solicitud no es elegible, se enviará una carta al solicitante en la que se indicarán las razones de la decisión.

- Selección del proyecto

Las propuestas seleccionadas se someterán a un análisis financiero, en relación con el cual la EACEA podrá solicitar información complementaria a los responsables de las acciones propuestas.

Está previsto informar a los solicitantes sobre el resultado del procedimiento de selección no más tarde del:

1 de marzo de cada año en el período 2008-2013.

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se informará por escrito a los solicitantes cuyas solicitudes no sean seleccionadas.

- Decisión de subvención

Está previsto que los beneficiarios de solicitudes aprobadas reciban una decisión de subvención antes del comienzo de su proyecto.

¿Cómo se financia la actividad?

El sistema para calcular la subvención a partir de cantidades a tanto alzado se está introduciendo a fin de simplificar la gestión tanto para la EACEA como para los beneficiarios. Este sistema se evaluará en función de sus resultados, y podrá desarrollarse o modificarse.

Disposiciones generales

La subvención para proyectos de creación de redes entre ciudades hermanadas se calcula básicamente a partir del número de **participantes** en las conferencias o talleres temáticos por día. A ese importe se le puede sumar una cantidad a tanto alzado, siempre que también se produzcan **herramientas de comunicación**.

Este sistema de cantidades a tanto alzado permite calcular el importe de la subvención sobre la base de una cantidad fija por participante y por día; el beneficiario puede decidir libremente cómo emplear la subvención al ejecutar el proyecto. Una calculadora, incluida en el formulario de solicitud, permite calcular automáticamente la posible subvención. No es preciso presentar un presupuesto detallado. Tampoco será necesario presentar una relación final de los costes, ni adjuntar documentación acreditativa de los gastos con el informe final del proyecto. El único requisito será la presentación de un informe en el que se detalle la ejecución y los resultados del proyecto, una lista de participantes y copias del material producido. Además, para fines estadísticos, los beneficiarios deberán facilitar un breve desglose de los ingresos y los gastos finales del proyecto.

Al fijar las cantidades a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el coste de las acciones auxiliares o complementarias a la organización de un evento. Por consiguiente, estas actividades técnicas llevadas a cabo por los organizadores del proyecto al prepararlo o realizar su seguimiento no pueden presentarse como eventos propiamente dichos.

La subvención mínima ascenderá a 3 500 euros por proyecto. Si el cálculo basado en las cantidades a tanto alzado que se especifican a continuación diera como resultado una cantidad total inferior a 3 500 euros, no se concederá ninguna subvención.

Cálculo de las subvenciones

Para calcular el importe total de la subvención, deberán calcularse los importes pagaderos en concepto de «eventos» y, si corresponde, de «herramientas de

comunicación». La subvención total es el resultado de sumar los importes correspondientes a estos dos conceptos.

Cálculo de la subvención en concepto de «evento»

- Se aplican diferentes cantidades a tanto alzado por días-participantes en función de si un participante se considera **local** o **internacional**, y en función también de la **ubicación de la conferencia**. Las cantidades a tanto alzado se detallan en la tabla que aparece más adelante.
- Un participante local es una persona que reside en el país donde tiene lugar el evento. En este caso se aplica la cantidad a tanto alzado local, como se indica a continuación.
- Un participante internacional es una persona que reside en un país elegible en el marco del Programa distinto del país donde tiene lugar el evento. En este caso se aplica la cantidad a tanto alzado internacional, como se indica a continuación.

Ejemplo:

100 participantes (75 locales y 25 internacionales) asisten a una conferencia de 3 días en Lituania:

75 participantes locales x 3 días = 225 días-participantes x 25,26 EUR (tarifa fija por participante local para una conferencia en Lituania) = 5 683,50 EUR

25 participantes internacionales x 3 días = 75 días-participantes x 39,13 EUR (tarifa fija por participante internacional para una conferencia en Lituania) = 2 934,75 EUR

Número total de días-participantes = 300

Subvención total propuesta: 5 683,50 EUR + 2 934,75 EUR = 8 618,25 EUR

- Para el cálculo de la subvención, se tendrá en cuenta un máximo de 400 días-participantes por solicitud de subvención. Esto es igualmente aplicable para proyectos que incluyen dos eventos.

Si el número total de días-participantes de la conferencia es superior a 400, la subvención se calculará basándose en un máximo de 400 días-participantes. En tal caso, el solicitante deberá decidir qué 400 días-participantes incluye en el cálculo de la subvención.

Ejemplo:

200 participantes (125 locales y 75 internacionales) asisten a una conferencia de 3 días en Lituania:

- 125 participantes locales x 3 días = 375 días-participantes x 25,26 EUR (tarifa fija por participante local para una conferencia en Lituania) = 9 472,50 EUR

- 75 participantes internacionales x 3 días = 225 días-participantes x 39,13 EUR (tarifa fija por participante internacional para una conferencia en Lituania) = 8 804,25 EUR

Número total de días-participantes = 600 [el máximo permitido es 400]

Cálculo de la subvención:

225 días-participantes internacionales = 8 804,25 EUR +

175 días-participantes locales = 4 420,50 EUR

Número total de días-participantes = 400

Subvención total propuesta: 8 804,25 EUR + 4 420,50 EUR = 13 224,75 EUR

La subvención se calcula en función del número de días-participantes. No se trata más que de un método de calcular el importe de la subvención. La finalidad de la subvención como tal es cofinanciar todo el proyecto, no sólo los costes directamente relacionados con los participantes. El beneficiario puede decidir cómo distribuir la subvención entre las diferentes partes del proyecto, lo cual permite flexibilidad para hacer un uso óptimo de la subvención.

Por ejemplo, sería posible acordar que todos los participantes corran con los gastos de desplazamiento, mientras el organizador cubre todos los costes locales, como las salas de reuniones, los honorarios de los ponentes, los servicios de interpretación, de documentación, de restauración y el alojamiento. El mismo enfoque se aplica a los proyectos que incluyen dos eventos: la subvención se calcula teniendo en cuenta los dos eventos, pero se concede a la totalidad del proyecto.

- Tarifas fijas por país:

Deberá aplicarse la(s) tarifa(s) fija(s) para el país o los países donde vaya tener lugar el evento o los eventos. Las tarifas fijas se calculan a partir de coeficientes correctores calculados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) que reflejan el coste de la vida en cada país.

Para calcular la subvención propuesta deberán utilizarse las siguientes tarifas fijas para los distintos países:

Lugar de celebración de la conferencia	Tarifa fija por día-participante local	Tarifa fija por día-participante internacional
Bélgica	54,23 EUR	84,02 EUR
Bulgaria	15,70 EUR	24,33 EUR

República Checa	34,95 EUR	54,14 EUR
Dinamarca	56,21 EUR	87,08 EUR
Alemania	50,60 EUR	78,40 EUR
Estonia	29,85 EUR	46,24 EUR
Grecia	38,99 EUR	60,40 EUR
España	45,00 EUR	69,72 EUR
Francia	49,27 EUR	76,33 EUR
Irlanda	63,92 EUR	99,03 EUR
Italia	45,64 EUR	70,71 EUR
Chipre	40,55 EUR	62,82 EUR
Letonia	24,02 EUR	37,21 EUR
Lituania	25,26 EUR	39,13 EUR
Luxemburgo	64,38 EUR	99,74 EUR
Hungría	29,21 EUR	45,25 EUR
Malta	32,01 EUR	49,58 EUR
Países Bajos	57,91 EUR	89,71 EUR
Austria	56,57 EUR	87,64 EUR
Polonia	23,47 EUR	36,35 EUR
Portugal	32,05 EUR	49,66 EUR
Rumanía	16,44 EUR	25,47 EUR
Eslovenia	38,39 EUR	59,47 EUR
Eslovaquia	27,28 EUR	42,26 EUR
Finlandia	51,94 EUR	80,46 EUR
Suecia	53,27 EUR	82,52 EUR
Reino Unido	53,82 EUR	83,38 EUR
Croacia	22,50 EUR	34,86 EUR

Recuerde que, si la propuesta incluye dos eventos, deberán aplicarse diferentes tarifas fijas a cada evento, pues deberán celebrarse en dos países distintos. No olvide que al menos el 25 % de los participantes en cada evento tendrá que proceder de países elegibles distintos del país anfitrión.

- Un día supone un mínimo de tres horas de actividades (sin contar recepciones, comidas o actividades sociales). La **duración máxima** que se tiene en cuenta en el cálculo de la subvención es de **tres días**.

Cálculo de la subvención en concepto de «herramientas de comunicación»

Las subvenciones para herramientas de comunicación son complementarias a las subvenciones disponibles para eventos, y no pueden adjudicarse por separado. Las herramientas de comunicación deberán estar relacionadas con los eventos y estar plenamente integradas en su planificación. Por lo tanto, no es posible solicitar este tipo de subvención con posterioridad.

La subvención para «herramientas de comunicación» se calcula sobre la base del número y el tipo de «herramientas» producidas en el marco del proyecto y se basa en cantidades fijas.

Hay tres tipos de «herramientas de comunicación», que deben:

- estar específicamente relacionadas con el proyecto y producirse exclusivamente en el marco del mismo;
 - ser uno de los siguientes productos con las características específicas que se indican.
- Una publicación:
 - con un mínimo de ocho páginas;
 - publicada y distribuida en una tirada mínima de mil ejemplares.
 - Un DVD o CD-ROM:
 - un DVD con quince minutos de grabación como mínimo, producido y distribuido en una tirada mínima de mil ejemplares;
 - un CD-ROM con 1 GB de material como mínimo (sin incluir las fotografías), producido y distribuido en una tirada mínima de mil ejemplares.
 - Una página web:
 - con nombre de dominio .eu;
 - con enlaces a la página desde un mínimo de otras cinco páginas web independientes;

- que esté activa durante un período mínimo de doce meses a partir de la presentación del informe final.

La subvención a tanto alzado para **cada uno** de los tres tipos de «herramienta de comunicación» mencionados es de **1 500 euros**. Se aplica la misma tarifa a todos los países.

Los beneficiarios pueden recibir una subvención para un **máximo de tres «herramientas de comunicación» distintas** (es decir, no pueden ser dos productos del mismo tipo). Por consiguiente, la subvención total máxima en concepto de «herramientas de comunicación» es de **4 500 euros**.

En caso de que la EACEA apruebe definitivamente la solicitud, se enviará al beneficiario una decisión de adjudicación de la subvención, expresada en euros, en la que se detallarán las condiciones y el nivel de financiación.

Procedimientos de pago

Las modalidades de pago se establecerán en la decisión.

Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, **en el caso de proyectos que incluyan dos conferencias/talleres** se abonará un anticipo equivalente al 50 % de la subvención total en un plazo de 45 días a partir de la fecha de adopción de la decisión y tras la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario.

Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, se efectuará un único pago a partir del informe final.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El saldo de la subvención se abonará al beneficiario después de que presente a la EACEA y esta agencia acepte una solicitud de pago junto con un informe final sobre el proyecto, así como la documentación acreditativa que se indica a continuación:

Informes finales

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales;
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos;
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas;

- una lista de las principales actividades, el número de participantes, etc.

Para cada evento organizado, deberá detallarse el lugar, las fechas y el número total de participantes para cada día (incluso los que no se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la subvención), precisando el número de participantes locales e internacionales.

Documentación acreditativa para el concepto «evento»

- Una lista original, certificada, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante, donde se indiquen las personas que han participado en los eventos organizados que se incluyeron en el cálculo de la subvención. Deberá elaborarse una lista para cada evento y para cada día. En la lista debe incluirse el nombre, el cargo, la ciudad/país de residencia, la dirección de correo electrónico o el número de teléfono y la firma de los participantes, junto con el nombre del evento en cuestión y la fecha de celebración.

En la siguiente página web encontrará una plantilla que deberá usarse para elaborar esta lista:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se recomienda a los beneficiarios que impriman la plantilla de la lista antes de cada evento, tras escribir en ella los nombres de los participantes en orden alfabético. Así, los participantes sólo tendrán que firmar en la lista el día del evento. Habrá que preparar una lista para cada día del evento.

- Un original del programa para cada evento y de la documentación distribuida, con indicación de los lugares, fechas y calendario.

Documentación acreditativa para el concepto «herramientas de comunicación», si procede

- Dos originales de las publicaciones, los CD, CD-ROM o DVD producidos.
- Las direcciones de las páginas web creadas para el proyecto y de otras cinco páginas web independientes que incluyan un enlace a la(s) página(s) creada(s).
- Una copia de las facturas de impresión y publicación, creación de la copia maestra, copia, grabado, creación de la página web, o cualquier otra prueba acreditativa.
- Una copia de la lista de distribución de las herramientas.

El hecho de que el beneficiario opte por el sistema a tanto alzado no obvia la necesidad de registrar con precisión los gastos e ingresos del proyecto ni de conservar toda la documentación acreditativa.

Pago del saldo

En caso de que la duración real del taller/conferencia sea inferior a la prevista, la subvención se reduciría de forma proporcional.

El pago final correspondiente al apartado «eventos» se basará en el número real de participantes (locales/internacionales) y en el número real de días-participantes, que en ningún caso podrá superar el máximo previsto en este apartado de la decisión de subvención de 400 días-participantes.

El cálculo del importe final de la subvención para «herramientas de comunicación» se basará en el número real de herramientas de comunicación, sin superar el máximo autorizado para este concepto en la decisión de subvención.

Si el número real de días-participantes en un evento o el número real de herramientas de comunicación da lugar, sobre la base del sistema a tanto alzado, a un derecho inferior al establecido en la decisión de subvención, la subvención se reducirá de forma proporcional.

En los casos que corresponda, el beneficiario deberá reembolsar el importe excedente que ya haya abonado la EACEA a modo de anticipo.

Para realizar los cálculos, se recomienda hacer uso de la calculadora que se incluye en el formulario de solicitud.

Información sobre gastos realizados

El beneficiario deberá presentar, junto con el informe final, un estado de ingresos y gastos desglosado resumido en relación con el proyecto. La EACEA utilizará esta información con fines estadísticos (y para corregir las cantidades a tanto alzado en el futuro, si fuese necesario).

En la siguiente página web puede encontrarse la plantilla para la presentación del estado financiero final:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

¿Qué obligaciones se derivan de la decisión?

Obligaciones generales

La financiación comunitaria se concederá mediante una decisión de la EACEA. Este acto unilateral no requiere la firma del beneficiario de la subvención.

Al firmar el formulario de solicitud de la subvención, la organización solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en esta sección de la Guía del Programa, así como las disposiciones generales de la Guía del Programa.

Todo cambio en las actividades previstas deberá presentarse por escrito a la EACEA para su aprobación previa. Los cambios no podrán alterar el concepto principal del proyecto.

La EACEA otorga la máxima importancia a una sólida gestión administrativa y financiera de los proyectos.

El beneficiario cede a la EACEA y a la Comisión el derecho para utilizar libremente los resultados de la acción según consideren oportuno, siempre que no incumplan sus obligaciones de confidencialidad ni afecten a derechos de propiedad intelectual o industrial existentes.

Respeto de los plazos

En caso de que los proyectos se retrasen de forma que la fecha inicial del taller/conferencia quede **fuera del período de elegibilidad original**, deberá presentarse una petición formal en la que se explicarán las razones del retraso y se propondrá un calendario modificado. Se procederá al estudio de las peticiones y, en caso de aceptarse, se enviará al beneficiario una modificación de la decisión de subvención. En ningún caso se aceptarán prórrogas de más de tres meses.

Categoría especial: proyectos plurianuales para la creación de redes entre ciudades hermanadas

El hermanamiento de ciudades implica en principio dos ciudades hermanadas, vinculadas por un acuerdo de hermanamiento bilateral. A menudo ocurre que una ciudad establece varias alianzas de este tipo. Con frecuencia, los representantes de las distintas ciudades se encuentran en el marco de eventos multilaterales. Esta cooperación multilateral puede materializarse en un proyecto o en un evento. Sin embargo, un avance interesante en el ámbito del hermanamiento de ciudades sería la **formalización de esa cooperación mediante la creación de una red**. Se trata de firmar un acuerdo entre diversas ciudades, todas ellas hermanadas entre sí, definiendo objetivos a largo plazo para esa cooperación. Para garantizar la coordinación puede crearse una estructura administrativa elemental.

La Comisión apoya el desarrollo de esas redes, importantes para garantizar una cooperación duradera, estructurada, intensa y polifacética, con lo que se contribuye a maximizar el impacto del Programa. Por consiguiente, se ha creado una categoría especial dentro de esta medida para ofrecer apoyo adaptado a redes establecidas de ciudades hermanadas.

El concepto

Los proyectos plurianuales para redes entre ciudades hermanadas tienen por objeto brindar a las redes establecidas entre ciudades hermanadas la oportunidad de embarcarse en una cooperación más sostenible, sustancial, estratégica y estructurada. De este modo, las ciudades pueden centrarse en cuestiones importantes de relevancia tanto en el contexto local como en el europeo y así aportar un cierto grado de creatividad y dinamismo intelectual al ámbito del hermanamiento entre ciudades.

Se espera que los futuros beneficiarios presenten un plan de acción que incluya diversas actividades (como encuentros de ciudadanos, talleres de expertos y conferencias)⁹ que se llevarán a cabo en el marco de la red. Mediante esta nueva modalidad se complementan y se siguen desarrollando los modelos de proyecto existentes como las redes temáticas entre ciudades hermanadas.

La solicitud de subvención deberá contener una descripción general de los objetivos de la red (plan de acción) en un período de 2 años e incluir una descripción detallada de las actividades que deben ser cofinanciadas.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Solicitantes elegibles

Para poder optar a la subvención, el solicitante deberá ser una organización con personalidad jurídica y estar establecido en un país participante.

- Sólo las redes ya establecidas entre ciudades hermanadas con un registro de seguimiento de actividades conjuntas durante, como mínimo, los últimos tres años pueden optar a participar. Estas redes deben incluir al menos **5 ciudades hermanadas de 5 países participantes diferentes**. Se requerirá un **documento oficial que confirme el compromiso** de todos los miembros con la red y con el proyecto.

La solicitud podrá ser presentada por:

- Un municipio que sea miembro de la red de hermanamiento.
- Una asociación o un comité de hermanamiento con personalidad jurídica que actúe en nombre de la red de ciudades hermanadas.

Acciones elegibles

Los proyectos plurianuales para la creación de redes entre ciudades hermanadas deberán

- corresponder a los objetivos del Programa «Europa con los ciudadanos» y presentar un eje temático que en consonancia con los temas prioritarios del Programa;

⁹ En el marco de proyectos plurianuales para redes entre ciudades hermanadas también se podrán realizar otras actividades. De hecho, se espera que se lleven a cabo dichas actividades como consecuencia de esta nueva modalidad. No obstante, la financiación sólo se destinará a los tipos de acciones anteriormente citados: encuentros de ciudadanos, talleres de expertos y conferencias.

- tener una duración de **dos años**.
- basarse en un plan de acción que indique las actividades principales y los logros que espera obtener la red durante el período de dos años.
- ajustarse a los criterios mínimos y máximos para talleres y conferencias: cada acto debe celebrarse en uno de los países participantes; contar con un mínimo de 20 participantes de al menos tres municipios de tres países participantes diferentes, de los que al menos uno deberá ser Estado miembro de la Unión Europea; presentar una participación equilibrada de las delegaciones implicadas, debiendo proceder al menos un 25 % de los participantes de países elegibles distintos del país anfitrión; y tener una duración mínima de un día y una duración máxima de tres días. (Se tendrá en cuenta un máximo de 400 días-participantes por cada taller/conferencia.)
- ajustarse a los criterios mínimos y máximos para encuentros de ciudadanos: cada encuentro deberá implicar a municipios de al menos dos países participantes, de los que al menos uno deberá ser Estado miembro de la Unión Europea; los encuentros bilaterales deberán contar con un mínimo de veinte participantes procedentes del municipio invitado; los encuentros multilaterales (más de dos municipios implicados) deberán contar con un mínimo de cinco participantes procedentes de cada municipio invitado, y un total mínimo de veinte participantes de los municipios invitados, y la duración máxima será de 21 días.
- ajustarse a los criterios mínimos y máximos para herramientas de comunicación (véase sección «Cálculo de las subvenciones» más abajo).

Nota El plan de acción propuesto tiene carácter exclusivo: los municipios, las asociaciones o los comités de hermanamiento implicados no podrán solicitar subvenciones para actos únicos o individuales con las mismas entidades participantes durante el período del proyecto.

Solicitudes elegibles

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial para proyectos plurianuales para redes entre ciudades hermanadas para el período 2007-2013, con la hoja de cálculo de la subvención, completado íntegramente, debidamente firmado, y enviado en los plazos correspondientes a esta medida.

No se aceptarán solicitudes manuscritas.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Junto con el formulario de solicitud, todos los solicitantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- una carta de presentación oficial en la que el solicitante exponga la solicitud, firmada por el representante legal del solicitante; los comités/asociaciones de

hermanamiento deberán adjuntar, además, una carta de su municipio que confirme que actúan en nombre de la red;

- una carta de compromiso firmada por todas las entidades implicadas en la que declaren expresamente su voluntad de participar activamente en el proyecto presentado;
- una prueba del hermanamiento de ciudades: documentos oficiales de cada administración municipal que acrediten la existencia de acuerdos de hermanamiento; o un documento firmado por todos los municipios participantes que acredite la existencia de acuerdos de hermanamiento;
- el formulario identificación financiera (datos bancarios), firmado por el solicitante y certificado por el banco. El sello del banco y la firma de su representante no son necesarios si este formulario va acompañado de un extracto de cuenta bancaria que incluya el código IBAN. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso;
- el formulario de entidad legal, debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de comités/asociaciones de hermanamiento que representen a redes entre ciudades hermanadas, el formulario de entidad legal deberá ir acompañado de un documento oficial que acredite el establecimiento de la entidad (estatutos, documento de registro donde se indique la fecha y lugar de registro), junto con posibles actualizaciones o cambios relacionados. Los solicitantes que tengan un número de identificación a efectos del IVA deberán enviar un documento «NIF/CIF» oficial, que confirme su número de IVA, junto con el formulario de entidad legal;

Aquellos solicitantes que no sean organismos públicos deberán presentar, junto con su solicitud, las cuentas anuales oficiales y el balance de la organización correspondientes al último ejercicio cerrado.

En la siguiente página web puede encontrarse el formulario de solicitud oficial:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Los formularios de identificación financiera y de entidad legal pueden encontrarse en las siguientes páginas web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_en.htm

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_en.htm

La persona habilitada para comprometer jurídicamente al solicitante deberá firmar y fechar el formulario de solicitud y los documentos acreditativos.

Deben enviarse dos copias de la solicitud, identificando la original.

¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Los proyectos elegibles se evaluarán en función de criterios cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos representan la mayoría de los puntos disponibles dentro del procedimiento de evaluación. A continuación se definen estos criterios:

Criterios cualitativos

La calidad del proyecto se definirá por:

la **relevancia** de las actividades propuestas con relación a:

- los objetivos del programa «Europa con los ciudadanos»;
- los temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos»;
- el concepto de esta medida;
- los grupos destinatarios de las actividades propuestas.
- la **estructura y el contenido** del plan de acción propuesto, que deberá destacar los métodos elegidos para tratar el tema y para gestionar la red, así como los procedimientos que se utilizarán para desarrollar los hermanamientos existentes;
- la **coherencia e integridad** del plan de acción, que indica claramente cómo, cuándo y quién llevará a cabo las diferentes tareas;
- el **impacto previsto** de la acción:
 - en el desarrollo potencial de redes de cooperación sostenibles;
 - en los grupos destinatarios, y cómo se logrará el impacto deseado usando los productos finales del proyecto.
- la **visibilidad** del proyecto y su seguimiento **previsto**, que incluye:
 - medidas para aumentar la sensibilización sobre el proyecto entre el público en general;
 - medidas para aumentar la sensibilización sobre los resultados del proyecto a diferentes niveles políticos;
 - planes de acción futuros concretos que impliquen la participación de gobiernos locales y regionales, así como de sus ciudadanos.

Criterios cuantitativos

- número de municipios implicados;
- número de participantes directos en las actividades propuestas;
- número previsto de ciudadanos a los que llegarán las actividades;
- Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen entidades de Estados miembros que entraron a formar parte de la Unión Europea antes del 1 de mayo de 2004 y otros que se hayan incorporado a partir de esa fecha.
- Se prestará especial atención a los proyectos que prevean asociaciones y cooperaciones con organizaciones de la sociedad civil y otras entidades relevantes.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Los solicitantes encontrarán a continuación algunos consejos para mejorar la calidad del contenido del proyecto que proponen. Dado que el proyecto se evalúa sobre la base de la información incluida en la solicitud, es muy importante que los solicitantes presenten una documentación clara y completa con un plan de acción informativo que cubra todo el período de duración del proyecto de dos años.

Algunos consejos:

- Prepare una presentación clara y detallada del plan de acción.
- Explique el impacto de los eventos en la futura cooperación/creación de redes entre las ciudades participantes.
- Utilice diversos métodos de aplicación del plan de acción (encuentros de ciudadanos, talleres de expertos, conferencias).
- Trate políticas europeas y su aplicación en el ámbito local, teniendo especialmente en cuenta los avances en el ámbito europeo, así como la construcción y el futuro de la Unión Europea.
- Prepare actividades que fomenten el debate y el intercambio de experiencias entre las ciudades participantes y sus ciudadanos.
- Explique qué tipo de visibilidad y seguimiento previsto tendrán los eventos proyectados.

¿Cuándo presentar la solicitud?

Los proyectos plurianuales para redes de ciudades hermanadas pretenden reforzar el aspecto estratégico del hermanamiento de ciudades, algo que implica una cuidada

planificación y preparación de los eventos proyectados. Por consiguiente, el calendario de presentación de solicitudes prevé cada año sólo una fecha límite, lo cual deja a los solicitantes tiempo suficiente para preparar las acciones tras la decisión de subvención.

Plazos para solicitudes:

Los **plazos anuales** de presentación de las solicitudes para proyectos plurianuales para redes entre ciudades hermanadas que vayan a tener lugar en 2008 y años posteriores serán los siguientes:

Para proyectos de dos años entre:	Plazo de presentación:
Entre el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2010	1 de junio de 2008
Entre el 1 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2011	1 de junio de 2009
Entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2012	1 de junio de 2010
Entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2013	1 de junio de 2011
Entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2014	1 de junio de 2012
Entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2015	1 de junio de 2013

Si la fecha límite coincide con fin de semana o un día festivo, no se concederá una ampliación del plazo, por lo que los solicitantes deberán tenerlo en cuenta al planificar la presentación de su solicitud.

¿Cómo presentar la solicitud?

Las solicitudes pueden:

- enviarse por correo o por servicio de mensajería a la dirección que se indica a continuación. Se tomará en consideración la fecha de su expedición, de la que dará fe el matasellos de correos o el resguardo de envío certificado expedido por los servicios de correos o el servicio de mensajería;

o bien

- entregarse en mano. No se aceptarán solicitudes entregadas personalmente más tarde de las 17.00 horas de la fecha límite de presentación.

EACEA

Unit P7 Citizenship

Applications – «Networking of twinned towns»

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

No se admitirá ningún cambio en la solicitud una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando sea necesario aclarar algún aspecto, la EACEA puede ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto.

¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?

- Recepción de la solicitud

Se comunicará por escrito a los solicitantes la recepción de su solicitud.

- Elegibilidad de la solicitud

Sólo se considerarán elegibles las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad.

Si se considera que una solicitud no es elegible, se enviará una carta al solicitante en la que se indicarán las razones de la decisión.

- Selección de proyectos

Las propuestas seleccionadas se someterán a un análisis financiero, en relación con el cual la EACEA podrá solicitar información complementaria a los responsables de las acciones propuestas.

Está previsto informar a los solicitantes sobre el resultado del procedimiento de selección no más tarde del:

1 de noviembre de cada año en el período 2008-2013.

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se informará por escrito a los solicitantes cuyas solicitudes no sean seleccionadas.

- Decisión de subvención

Está previsto que los beneficiarios de solicitudes aprobadas reciban una decisión de subvención antes del comienzo de su proyecto.

¿Cómo se financia la actividad?

El sistema para calcular la subvención a partir de cantidades a tanto alzado se está introduciendo a fin de simplificar la gestión tanto para la EACEA como para los beneficiarios. Este sistema se evaluará en función de sus resultados, y podrá desarrollarse o modificarse.

Disposiciones generales

La subvención para proyectos plurianuales para redes entre ciudades hermanadas se calcula básicamente a partir del número de **eventos** que se celebrarán durante los dos años del proyecto y el **número de participantes en dichos eventos**. A ese importe se le puede sumar una cantidad a tanto alzado, siempre que también se produzcan **herramientas de comunicación**.

Este sistema de cantidades a tanto alzado permite calcular el importe de la subvención sobre la base de cantidades fijas; el beneficiario puede decidir libremente cómo emplear la subvención al ejecutar el proyecto. No será necesario presentar una relación final de los costes, ni adjuntar documentación acreditativa de los gastos con el informe final del proyecto. El único requisito será la presentación de un informe en el que se detalle la ejecución y los resultados del proyecto, una lista de participantes en los eventos del proyecto y copias del material producido. Además, para fines estadísticos, los beneficiarios deberán facilitar un breve desglose de los ingresos y los gastos finales del proyecto.

Al fijar las cantidades a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el coste de las acciones auxiliares o complementarias a la organización de un evento. Por consiguiente, estas actividades técnicas llevadas a cabo por los organizadores del proyecto al prepararlo o realizar su seguimiento no pueden presentarse como eventos propiamente dichos.

La subvención mínima ascenderá a 40 000 euros por proyecto. Si el cálculo basado en las cantidades a tanto alzado que se especifican a continuación diera como resultado una cantidad total inferior a 40 000 euros, no se concederá ninguna subvención.

La subvención máxima ascenderá a 150 000 euros por proyecto.

Cálculo de las subvenciones

Para calcular el importe total de la subvención, deberán calcularse los importes concedidos en concepto de los siguientes apartados:

- «Talleres/conferencias»,
- «Encuentros de ciudadanos»,
- «Herramientas de comunicación»,
- «Coordinación del proyecto».

La subvención total es el resultado de sumar los importes correspondientes a estos conceptos.

Cálculo de la subvención en concepto de «talleres/conferencias»

- Se aplican diferentes cantidades a tanto alzado por días-participantes en función de si un participante se considera **local** o **internacional**, y en función también de la **ubicación del taller o de la conferencia**. Las cantidades a tanto alzado se detallan en la tabla que aparece más adelante.
- Un participante local es una persona que reside en el país donde tiene lugar el evento. En este caso se aplica la cantidad a tanto alzado local, como se indica a continuación.
- Un participante internacional es una persona que reside en un país elegible en el marco del Programa distinto del país donde tiene lugar el evento. En este caso se aplica la cantidad a tanto alzado internacional, como se indica a continuación.

Ejemplo:

100 participantes (75 locales y 25 internacionales) asisten a una conferencia de 3 días en Lituania:

75 participantes locales x 3 días = 225 días-participantes x 25,26 EUR (tarifa fija por participante local para una conferencia en Lituania) = 5 683,50 EUR

25 participantes internacionales x 3 días = 75 días-participantes x 39,13 EUR (tarifa fija por participante internacional para una conferencia en Lituania) = 2 934,75 EUR

Número total de días-participantes = 300

Subvención total propuesta: 5 683,50 EUR + 2 934,75 EUR = 8 618,25 EUR

- Para el cálculo de la subvención, se tendrá en cuenta un máximo de 400 días-participantes por taller/conferencia. Si el número total de días-participantes de la conferencia es superior a 400, la subvención se calculará basándose en el máximo de 400 días-participantes. En tal caso, el solicitante deberá decidir qué 400 días-participantes incluye en el cálculo de la subvención.

Tarifas fijas por país para «talleres/conferencias»:

Deberá aplicarse la(s) tarifa(s) fija(s) para el país o los países donde vaya a tener lugar el evento o los eventos. Las tarifas fijas se calculan a partir de coeficientes correctores calculados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) que reflejan el coste de la vida en cada país.

Para calcular la subvención propuesta para **talleres/conferencias**, deberán utilizarse las siguientes tarifas fijas para los distintos países:

Lugar de celebración de la conferencia	Tarifa fija por día-participante local	Tarifa fija por día-participante internacional
Bélgica	54,23 EUR	84,02 EUR
Bulgaria	15,70 EUR	24,33 EUR
República Checa	34,95 EUR	54,14 EUR
Dinamarca	56,21 EUR	87,08 EUR
Alemania	50,60 EUR	78,40 EUR
Estonia	29,85 EUR	46,24 EUR
Grecia	38,99 EUR	60,40 EUR
España	45,00 EUR	69,72 EUR
Francia	49,27 EUR	76,33 EUR
Irlanda	63,92 EUR	99,03 EUR
Italia	45,64 EUR	70,71 EUR
Chipre	40,55 EUR	62,82 EUR
Letonia	24,02 EUR	37,21 EUR
Lituania	25,26 EUR	39,13 EUR
Luxemburgo	64,38 EUR	99,74 EUR
Hungría	29,21 EUR	45,25 EUR
Malta	32,01 EUR	49,58 EUR
Países Bajos	57,91 EUR	89,71 EUR
Austria	56,57 EUR	87,64 EUR
Polonia	23,47 EUR	36,35 EUR
Portugal	32,05 EUR	49,66 EUR
Rumanía	16,44 EUR	25,47 EUR
Eslovenia	38,39 EUR	59,47 EUR
Eslovaquia	27,28 EUR	42,26 EUR

Finlandia	51,94 EUR	80,46 EUR
Suecia	53,27 EUR	82,52 EUR
Reino Unido	53,82 EUR	83,38 EUR
Croacia	22,50 EUR	34,86 EUR

No olvide que al menos el 25 % de los participantes en cada taller/conferencia tendrá que proceder de países elegibles distintos del país anfitrión.

- *Un día de un taller/conferencia supone un mínimo de tres horas de actividades (sin contar recepciones, comidas o actividades sociales). La **duración máxima** que se tiene en cuenta en el cálculo de la subvención es de tres días.*
- Cálculo de la subvención en concepto de «encuentros de ciudadanos»

Las subvenciones se calcularán como sigue:

- La subvención para gastos de organización se calculará multiplicando el número de participantes de los municipios invitados por el número de días del encuentro y la tarifa diaria del país en el que tenga lugar el encuentro.
- La subvención de los gastos de viaje de cada delegación invitada se calculará multiplicando el número de participantes por el número de kilómetros del desplazamiento (recorrido de ida y vuelta) y por una cantidad a tanto alzado de 0,027 EUR/km/participante¹⁰.
- El importe máximo de la subvención ascenderá a 22 000 euros por encuentro. Sin embargo, si un mínimo de 10 ciudades participa en el encuentro, el máximo será 40 000 euros.
- Para calcular la subvención propuesta para **encuentros de ciudadanos**, deberán utilizarse las siguientes tarifas fijas¹¹ para los distintos países:

¹⁰ Sujeto a futura revisión.

¹¹ Sujetas a futura revisión.

País de la ciudad anfitriona	Tarifa fija por persona/día
Austria	16,63 EUR
Bélgica	15,40 EUR
Bulgaria	11,40 EUR
Chipre	13,86 EUR
República Checa	13,41 EUR
Dinamarca	21,05 EUR
Estonia	12,24 EUR
Finlandia	18,39 EUR
Francia	18,51 EUR
Alemania	15,59 EUR
Grecia	14,40 EUR
Hungría	13,60 EUR
Irlanda	18,83 EUR
Italia	16,91 EUR
Letonia	12,00 EUR
Lituania	12,10 EUR
Luxemburgo	15,40 EUR
Malta	13,85 EUR
Países Bajos	17,02 EUR
Polonia	11,09 EUR
Portugal	14,14 EUR
Rumanía	7,67 EUR
Eslovaquia	14,00 EUR
Eslovenia	13,00 EUR
España	15,49 EUR
Suecia	18,08 EUR
Reino Unido	21,98 EUR
Croacia	10,89 EUR

Las tarifas fijas se calculan a partir de coeficientes correctores calculados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) que reflejan el coste de la vida en cada país.

Cálculo de la subvención en concepto de «herramientas de comunicación»

Las herramientas de comunicación deberán ser elementos integrales del proyecto considerado en su globalidad, y deberán desarrollarse como herramientas para toda la red del proyecto. Por lo tanto, no es posible solicitar este tipo de subvención con posterioridad.

La subvención para «herramientas de comunicación» se calcula sobre la base del número y el tipo de herramientas de comunicación producidas en el marco del proyecto. El cálculo se basa en una cantidad a tanto alzado.

Existen tres tipos de herramientas de comunicación, y todas deben:

- estar específicamente vinculadas con el proyecto y producirse exclusivamente en el marco del mismo,
- ser uno de los siguientes productos con las características específicas que se muestran.
- Una publicación:
 - con un mínimo de 8 páginas,
 - no menos de 1 000 copias publicadas y distribuidas.
- Un DVD/CD-ROM:
 - un DVD con quince minutos de grabación como mínimo, producido y distribuido en una tirada mínima de mil ejemplares;
 - un CD-ROM con 1 GB de material como mínimo (sin incluir las fotografías), producido y distribuido en una tirada mínima de mil ejemplares.
- Una página web:
 - con nombre de dominio .eu;
 - con enlaces a la página web desde un mínimo de otras cinco páginas web independientes,
 - que esté activa durante un período mínimo de doce meses a partir de la presentación del informe final.

La subvención a tanto alzado para cada uno de los tres tipos de «herramienta de comunicación» mencionados es de **1 500 euros**. Se aplica la misma tarifa a todos los países.

El beneficiario puede recibir una subvención para **un máximo de seis «herramientas de comunicación» distintas**, pero sólo recibir subvención para una única página web. Por consiguiente, la subvención máxima total a tanto alzado en concepto de «herramientas de comunicación» es de **9 000 euros**.

Cálculo de la subvención en concepto de «coordinación del proyecto»

Para la coordinación del proyecto se concederá una subvención a tanto alzado equivalente al 10 % de la subvención total asignada al proyecto para el período de dos años (talleres/conferencias, encuentros de ciudadanos, herramientas de comunicación).

Procedimientos de pago

En caso de que la EACEA apruebe definitivamente la solicitud, se enviará al beneficiario una decisión de adjudicación de la subvención, expresada en euros, en la que se detallarán las condiciones y el nivel de financiación. En la decisión se desglosará la subvención concedida en función de las actividades previstas.

Los procedimientos de pago son los siguientes:

Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito y en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, se abonará un anticipo equivalente al 40 % de la subvención concedida en un plazo de 45 días a partir de la presentación de la solicitud y, si procede, a partir de la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario. Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, no se efectuará el pago de la financiación anticipada.

Se podrá solicitar otro pago de financiación anticipada equivalente al 30 % de la subvención concedida, a más tardar, 14 meses a partir del inicio del proyecto. Este pago de financiación anticipada sólo se realizará tras aportar pruebas satisfactorias a través del formulario de declaración oficial¹² que demuestren que ya se ha utilizado para el proyecto al menos el 70 % del primer pago de financiación anticipada. No se tendrán en cuenta las solicitudes de otros pagos de financiación anticipada que se realicen más de 14 meses después del inicio del proyecto.

¹² Encontrará el formulario de declaración oficial en la siguiente página web: http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El saldo de la subvención se abonará al beneficiario después de que presente a la EACEA y esta agencia acepte una solicitud de pago junto con un informe final sobre el proyecto, así como la documentación acreditativa que se indica a continuación:

Informes finales:

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales,
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos,
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas,
- una lista de actividades principales, número de participantes, etc.,

Para cada evento organizado, deberá detallarse el lugar, las fechas y el número total de participantes para cada día (incluso los que no se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la subvención), precisando el número de participantes locales e internacionales para talleres/conferencias.

Documentación acreditativa para el concepto «talleres/conferencias» y «encuentros de ciudadanos»:

- una lista original, certificada, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante, que contenga los nombres de las personas que participaron en los actos organizados que se incluyeron en el cálculo de la subvención. Debe elaborarse una lista por acto y día utilizando la plantilla que se proporciona. En la lista deberán incluirse todos los detalles especificados en la plantilla y deberá estar firmada por los participantes.

Encontrará la plantilla que deberá usarse para elaborar esta lista en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se recomienda a los beneficiarios que impriman la plantilla de la lista antes de cada evento, tras escribir en ella los nombres de los participantes en orden alfabético. Así, los participantes sólo tendrán que añadir otros detalles adicionales y firmar en la lista el día del evento. Habrá que preparar una lista para cada ciudad invitada o para cada día del evento si procede.

- una copia del programa para cada evento y de la documentación distribuida, con indicación de los lugares, fechas y calendario.

Documentación acreditativa para el concepto «herramientas de comunicación»:

- dos originales de las publicaciones, los CD, CD-ROM o DVD producidos,
- las direcciones de la página web creada para el proyecto y de otras 5 páginas independientes que incluyan un enlace a la página creada,
- una copia de las facturas de impresión y publicación, creación de una copia maestra, copia, grabado, creación de la página web, o cualquier otra prueba acreditativa,
- una copia de las listas de distribución de las herramientas.

El hecho de que la subvención esté basada en el sistema a tanto alzado no obvia la necesidad de que el beneficiario registre con precisión los gastos e ingresos del proyecto y de que conserve toda la documentación acreditativa.

Pago del saldo:

El pago final correspondiente al apartado «**encuentros de ciudadanos**» se basará en la duración real de cada encuentro individual y en el número real de participantes procedentes de los municipios invitados a cada encuentro aplicando las tarifas fijas y los siguientes principios:

- La duración máxima del encuentro y el número máximo de participantes de los municipios invitados que se tomarán en consideración en el cálculo final serán los indicados en la decisión.
- Si la duración efectiva del encuentro y/o el número real de participantes de los municipios invitados fueran inferiores a los indicados en la decisión, la subvención se reduciría de forma proporcional.

El pago final correspondiente al apartado «**talleres/conferencias**» se basará en el número real de participantes (locales/internacionales) para cada evento, y en el número real de días-participantes, que en ningún caso podrá superar el máximo previsto en este apartado de la decisión de subvención de 400 días-participantes por evento. El criterio de que al menos un 25 % de los participantes de cada evento deben proceder de países elegibles distintos al país anfitrión se aplicará en el cálculo del pago final. Si el número real de participantes, días de evento, o días-participantes, es inferior al que estaba planificado, la subvención se reducirá de forma proporcional.

El cálculo del importe final de la subvención para «**herramientas de comunicación**» se basará en el número real de herramientas de comunicación, sin superar el máximo autorizado para este concepto en la decisión de subvención. Si el número real de herramientas de comunicación da lugar, sobre la base del sistema a tanto alzado, a un derecho inferior al establecido en la decisión de subvención, la subvención se reducirá de forma proporcional.

Si el número real de ciudades que participan en el proyecto es inferior al originalmente previsto, la subvención para el apartado **«coordinación del proyecto»** se reducirá de forma proporcional.

En los casos que corresponda, el beneficiario deberá reembolsar el importe excedente que ya haya abonado la EACEA a modo de anticipo.

Información sobre gastos realizados:

El beneficiario deberá presentar, junto con el informe final, un estado de ingresos y gastos desglosado resumido en relación con el proyecto. La EACEA utilizará esta información con fines estadísticos (y para corregir las cantidades a tanto alzado en el futuro, si fuese necesario).

En la siguiente página web encontrará la plantilla para la presentación del estado financiero final:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?

Obligaciones generales

La financiación comunitaria se concederá mediante una decisión de la EACEA. Este acto unilateral no requiere la firma del beneficiario de la subvención.

Al firmar el formulario de solicitud de la subvención, la organización solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en esta sección de la Guía del Programa, así como las disposiciones generales de la Guía del Programa.

Todo cambio en las actividades previstas deberá presentarse por escrito a la EACEA con una antelación mínima de un mes. Los cambios no podrán alterar el concepto principal del proyecto y la EACEA se reserva el derecho a no aprobar dichos cambios. No es necesario informar con antelación a la EACEA sobre cambios en el calendario de eventos. En todos los eventos se deben respetar el período elegible de las actividades del proyecto y los máximos fijados en la decisión de subvención para eventos.

La EACEA otorga la máxima importancia a una sólida gestión administrativa y financiera de los proyectos.

El beneficiario cede a la EACEA y a la Comisión el derecho para utilizar libremente los resultados de la acción según consideren oportuno, siempre que no incumplan sus obligaciones de confidencialidad ni afecten a derechos de propiedad intelectual o industrial existentes.

Respeto de los plazos

En caso de que se aplase la fecha de inicio de los proyectos o se produzcan demoras en la ejecución del plan de acción, deberá presentarse una petición oficial

solicitando la prórroga del período de elegibilidad. En dicha petición se explicarán los motivos del retraso y se propondrá un calendario modificado. Se procederá al estudio de las peticiones y, en caso de aceptarse, se enviará al beneficiario una modificación de la decisión de subvención. En ningún caso se aceptarán prórrogas de más de tres meses.

¿Quién aplica esta medida?

Esta acción la gestiona la EACEA, Unidad P7 Ciudadanía.

Puede obtenerse toda la información necesaria en:

EACEA

Unit P7 Citizenship

Town Twinning

BOUR 00/13

B-1140 Bruselas, Bélgica

Tel.: +32 2 295 26 85 (martes-jueves 9.30-12.30: sólo hermanamiento de ciudades)

Fax: +32 2 296 23 89

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Medida 2: Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo

Medida 2.1. Proyectos de ciudadanos

¿Qué son los proyectos de ciudadanos?

Los proyectos de ciudadanos se llevarán a cabo por primera vez en 2008 en el marco del programa «Europa con los ciudadanos». Los proyectos deberán reunir a ciudadanos de entornos diferentes que actuarán juntos o debatirán sobre cuestiones europeas, a escala local y europea. Deberán aplicarse métodos innovadores que faciliten la participación de los ciudadanos.

La Comisión ejecutó proyectos piloto hasta agosto de 2007 para desarrollar esta submedida. Las conclusiones preliminares de los proyectos piloto confirman que los «paneles de ciudadanos», en especial, son un método innovador con un importante potencial.

Para adquirir más experiencia y consolidar este método, se publicará una convocatoria de propuestas de paneles de ciudadanos en 2008. El eje temático de la convocatoria girará en torno a aportaciones en forma de medidas relacionadas con los temas prioritarios anuales del año 2008, por ejemplo: «diálogo intercultural», «participación de las mujeres», «fomento de la ciudadanía activa y de la inclusión social a través del deporte» y «creatividad e innovación».

Está previsto que se publique una convocatoria de propuestas durante el primer trimestre de 2008 con plazo de presentación de solicitudes en junio de 2008. La convocatoria de propuestas se publicará en la siguiente página web: http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm.

Encontrará más información sobre los paneles de ciudadanos que se han llevado a cabo en la fase piloto en: http://ec.europa.eu/citizenship/pilot_en.html.

Medida 2.2. Medidas de apoyo

¿Qué son las medidas de apoyo?

Esta medida se llevará a cabo por primera vez a partir de 2008. La Guía del programa se actualizará durante el primer trimestre de 2008 y dará la posibilidad a organizaciones intermediarias adecuadas —como federaciones y asociaciones de poderes locales, así como otras organizaciones con experiencia y conocimientos específicos sobre el hermanamiento de ciudades— de solicitar subvenciones con el objetivo de apoyar a ciudades y a sus comités o asociaciones de hermanamiento en el inicio, la revitalización y el desarrollo de relaciones de hermanamiento entre ciudades, así como en la mejora cualitativa de las actividades.

El plazo de presentación de solicitudes previsto para la convocatoria de propuestas es junio de 2008. La convocatoria de propuestas se publicará en: http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm.

Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

Esta acción va dirigida a la sociedad civil, de conformidad con los objetivos del Programa y, en concreto, con el objetivo de promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa.

Esta acción presta apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y los foros de reflexión, como vínculos únicos entre los ciudadanos europeos y la Unión Europea. Las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, nacional, regional y local son elementos importantes de la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y contribuyen a reforzar todos los aspectos de la vida pública. Las organizaciones de investigación sobre política pública europea deberán desempeñar una función concreta facilitando ideas y reflexiones sobre cuestiones europeas, ciudadanía europea activa o valores europeos, e impulsando el debate a escala europea.

Con el fin de facilitar a las organizaciones de la sociedad civil y los foros de reflexión a escala europea la capacidad y estabilidad necesarias para ampliar y estructurar sus actividades en el ámbito europeo, se les propondrá un apoyo estructural en forma de subvenciones operativas que cubran parte de sus costes de explotación.

Para potenciar el dinamismo de la sociedad civil en Europa, se financian proyectos concretos de cooperación de organizaciones de la sociedad civil de distintos países participantes, establecidos a escala local, regional, nacional o europea. Estos proyectos deberán concienciar sobre cuestiones de interés común y sobre soluciones concretas que puedan encontrarse mediante la cooperación o coordinación a escala europea.

Esta acción se compone de tres medidas:

- apoyo estructural a foros de reflexión,
- apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea,
- apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil.

Medida 1: Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión)

Para proporcionar a los foros de reflexión a escala europea la capacidad y la estabilidad necesaria que les permita extender y estructurar sus actividades en el ámbito europeo, podrán solicitar apoyo estructural en forma de una subvención de funcionamiento que cubra parte de sus gastos operativos.

En 2007 se publicó una convocatoria de propuestas para los años 2008 y 2009 en la que se recogieron las principales lecciones extraídas del ejercicio de 2007 y se han previsto dos componentes: una asociación plurianual (dos años) y una subvención de funcionamiento anual. Las condiciones para presentar una solicitud se publicaron en la convocatoria de propuestas 30/07 de la EACEA que está disponible en la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Durante el año 2008, cabe la posibilidad de que se publique aparte una convocatoria de propuestas anual para el año 2009 con el fin de dar continuidad al componente anual de la convocatoria de propuestas actual. Si se diera tal situación, la convocatoria de propuestas se publicaría en: http://eacea.cec.eu.int/citizenship/index_en.htm.

¿Quién aplica esta medida?

Esta medida la gestiona la EACEA, Unidad P7 Ciudadanía.

Puede obtenerse toda la información necesaria en:

EACEA

Unit P7 Citizenship

Support to projects initiated by civil society

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

E-mail: eacea-p7-civilsociety@ec.europa.eu

Fax: +32 2 296 23 89

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Medida 2: Apoyo estructural para organizaciones de la sociedad civil a escala europea

Para proporcionar a las organizaciones de la sociedad civil a escala europea la capacidad y la estabilidad necesaria que les permita extender y estructurar sus actividades en el ámbito europeo, podrán solicitar apoyo estructural en forma de una subvención de funcionamiento que cubra parte de sus gastos operativos.

En 2007 se publicó una convocatoria de propuestas para los años 2008 y 2009 en la que se recogieron las principales lecciones extraídas del ejercicio de 2007 y se han previsto dos componentes: una asociación plurianual (dos años) y una subvención de funcionamiento anual. Las condiciones para presentar una solicitud se publicaron en la convocatoria de propuestas 30/07 de la EACEA que está disponible en la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Durante el año 2008, cabe la posibilidad de que se publique aparte una convocatoria de propuestas anual para el año 2009 con el fin de dar continuidad al componente anual de la convocatoria de propuestas actual. Si se diera tal situación, la convocatoria de propuestas se publicaría en: http://eacea.cec.eu.int/citizenship/index_en.htm.

¿Quién aplica esta medida?

Esta medida la gestiona la EACEA, Unidad P7 Ciudadanía. Puede obtenerse toda la información necesaria en:

EACEA

Unit P7 Citizenship

Support to projects initiated by civil society

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

E-mail: eacea-p7-civilsociety@ec.europa.eu

Fax: +32 2 296 23 89

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Medida 3: Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil

El objetivo de esta medida es apoyar proyectos concretos de organizaciones de la sociedad civil de distintos países participantes. Pueden participar diversas organizaciones establecidas a escala local, regional, nacional o europea. Estos proyectos deberán concienciar sobre cuestiones de interés común y sobre soluciones concretas que puedan encontrarse mediante la cooperación o coordinación a escala europea.

El concepto

Los proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil deberán corresponder como mínimo a una de las siguientes características:

- **Acción:**

Las entidades participantes deberán planificar, poner en práctica y explotar conjuntamente los resultados de una acción con arreglo a los objetivos, prioridades y características horizontales del Programa. Esta acción puede adoptar una gran variedad de formas, por ejemplo, seminarios, talleres temáticos, elaboración y divulgación de publicaciones, campañas de información, talleres artísticos, acciones relacionadas con el deporte aficionado, seminarios formativos, audiencias, exposiciones, proyectos de base, etc.

- **Debate:**

El proyecto debe estimular y organizar un debate relacionado con los objetivos, prioridades y características horizontales del Programa implicando, por ejemplo, a los miembros de las organizaciones que llevan a cabo el proyecto, a otras organizaciones de la sociedad civil, otros tipos de organizaciones, instituciones o sus responsables, ciudadanos europeos, etc.

- **Reflexión:**

El proyecto debe organizar, fomentar y estructurar la reflexión sobre valores europeos, ciudadanía europea y democracia implicando a organizaciones de la sociedad civil de todo tipo pero también, por ejemplo, a expertos, responsables de la toma de decisiones, ciudadanos, etc. Debe prestarse una especial atención a reflejar la diversidad cultural y espiritual de Europa. El proyecto podría incluir, por ejemplo, un coloquio, precedido por un sondeo de opinión y seguido de una publicación en los medios de comunicación.

- **Creación de redes:**

El proyecto debe tener como objetivo sentar las bases para la creación de redes duraderas entre numerosas organizaciones activas en este campo o fomentar que se desarrollen este tipo de redes, las cuales podrían conducir a una cooperación activa, que combine y estructure los distintos elementos anteriormente descritos.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Solicitantes elegibles

Para poder optar a la subvención, el solicitante deberá:

- ser una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica. Por consiguiente, las personas físicas, es decir, los individuos, no pueden optar a la subvención;

Por ejemplo: organizaciones no gubernamentales, plataformas, redes, asociaciones y federaciones, foros de reflexión, sindicatos, instituciones educativas, organizaciones religiosas, organizaciones activas en el ámbito de los trabajos de voluntariado y del deporte aficionado, etc.;

- estar establecido en un país participante;
- poseer la cualificación y cumplir los requisitos en cuanto a los recursos financieros y operativos para completar el proyecto.

Proyectos elegibles

Los proyectos elegibles deberán basarse en alianzas transnacionales, lo que implica la colaboración intelectual activa de las entidades participantes en el proyecto, desde su planificación hasta su ejecución y seguimiento.

Cada proyecto deberá asociar a la organización solicitante y, como mínimo, a otra organización asociada de otro país participante, que deberá cumplir los mismos criterios de elegibilidad, descritos anteriormente, que la organización solicitante. Así pues, cada proyecto implicará al menos a dos organizaciones de dos países participantes. Al menos uno de estos países deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea.

Para poder optar a la subvención, los proyectos deberán corresponderse con los objetivos, prioridades y características horizontales del Programa.

Deben tener lugar en uno de los países participantes.

Solicitudes elegibles

Sólo se considerarán las solicitudes recibidas en los plazos establecidos y que se hayan entregado a través del formulario oficial para proyectos de la sociedad civil; además, deberán estar totalmente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de toda la documentación acreditativa requerida.

El formulario de solicitud y toda la documentación acreditativa deberán estar firmados y fechados por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante.

La EACEA se reserva el derecho de no considerar las solicitudes que estén incompletas en la fecha en que venza el plazo de entrega de solicitudes.

Las solicitudes deberán estar mecanografiadas. No se aceptarán solicitudes manuscritas.

El formulario de solicitud y la documentación acreditativa deberán entregarse **por duplicado** (un original claramente marcado como tal y una copia).

Por favor, consulte la lista de comprobación que se incluye en el formulario de solicitud.

Los documentos obligatorios que deberán acompañar al formulario de solicitud son los siguientes:

- una carta de presentación oficial con el membrete del solicitante exponiendo la solicitud, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante;
- el formulario de solicitud oficial para proyectos de la sociedad civil, debidamente cumplimentado, fechado y firmado (se requieren las firmas originales) por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante.

El formulario de solicitud variará según se entregue ésta sobre la base de una cantidad a tanto alzado o de un presupuesto detallado. Los elementos requeridos para calcular la subvención se estipulan en el apartado de financiación.

El formulario oficial de solicitud está disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

El formulario de solicitud deberá ir acompañado de:

- los currícula vitae requeridos, especialmente los CV de los directores de la organización solicitante y de cada organización participante, así como los CV de cualquier ponente, moderador o formador;
- un resumen del proyecto en inglés, francés o alemán.
- un formulario de identificación financiera (datos bancarios), cumplimentado por el solicitante y certificado por el banco. El formulario deberá llevar el sello del banco y la firma del representante de éste. Deberá indicarse el número completo de IBAN (número internacional de cuenta bancaria). El formulario de solicitud financiera está disponible en la siguiente página web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_en.htm

- el formulario de «entidad legal», debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.

Este formulario deberá ir acompañado de una copia de la resolución, ley, decreto o decisión que determine la constitución de la entidad en cuestión, o de cualquier otro documento oficial que atestigüe el establecimiento de la entidad.

En el caso de que la entidad posea un número de identificación a efectos del IVA, el formulario de «entidad legal» deberá ir acompañado de una copia de un documento oficial que confirme que está sujeta a IVA si el número de IVA no aparece en el documento oficial mencionado en el párrafo anterior.

El formulario de «entidad legal» está disponible en la siguiente página web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_en.htm

- los estatutos del solicitante, o una declaración explicativa firmada por la persona autorizada a representar a la organización en los casos en que esté exenta, de acuerdo con la normativa nacional, del requisito de poseer estatutos,
- la cuenta de resultados y el balance de ejercicio del último ejercicio fiscal completo del solicitante, certificados por la firma de la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante.

Para quienes soliciten una subvención comunitaria superior a 25 000 euros:

- el formulario de «capacidad financiera», debidamente cumplimentado por el solicitante. Este formulario está disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Nota: aquéllos que soliciten una subvención comunitaria inferior a 25 000 euros no están obligados a rellenar el formulario de «capacidad financiera», pero deberán certificar, mediante una declaración jurada en el formulario de solicitud, que su organización posee la capacidad financiera suficiente para llevar a cabo el proyecto.

Duración

El proyecto deberá comenzar **entre el 1 de agosto y el 1 de diciembre** del año para el que se presentó la solicitud (n).

El proyecto deberá terminar **antes del 31 de julio del año siguiente** (n+1). Las solicitudes deberán indicar claramente las fechas de comienzo y finalización del proyecto (dd/mm/aa).

La duración máxima de los proyectos será de **12 meses**. No se aceptarán solicitudes de proyectos con una duración superior.

¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Los proyectos elegibles se evaluarán sobre la base de criterios cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos representarán la mayoría de puntos disponibles en el proceso de evaluación. Los criterios se definen de la siguiente manera:

Criterios cualitativos

La calidad del proyecto se definirá por:

- la **relevancia** de las actividades propuestas con relación a:
 - los objetivos del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - los temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - las características horizontales del programa «Europa con los ciudadanos»;
 - el concepto de esta medida según lo anteriormente descrito;
 - los grupos destinatarios del proyecto.
- la **coherencia e integridad del plan de acción**, que revela los métodos elegidos para tratar el tema e indica cómo, cuándo y quién llevará a cabo las diferentes tareas;
- el **impacto previsto** de la acción:
 - en los grupos destinatarios, y cómo se logrará el impacto deseado usando los productos finales del proyecto;
 - en el desarrollo potencial de redes de cooperación sostenibles.
- la **visibilidad** del proyecto y su seguimiento previsto, que incluye:

- medidas para aumentar la sensibilización sobre el proyecto entre el público en general;
- medidas para aumentar la sensibilización sobre los resultados del proyecto a diferentes niveles políticos.

Criterios cuantitativos

Se prestará una especial atención a los siguientes proyectos:

- proyectos con una fuerte dimensión transnacional, que impliquen a otras organizaciones asociadas, participantes, ponentes, etc. de un gran número de países participantes en el Programa;
- proyectos que impliquen a entidades participantes de Estados miembros adheridos a la UE antes del 1 de mayo de 2004 y a aquéllos que se hayan incorporado a partir de esa fecha;
- proyectos que impliquen a distintos tipos de organizaciones, promoviendo así el enriquecimiento mutuo los distintos interesados en este Programa;
- proyectos que movilicen a un gran número de ciudadanos europeos o a una gran variedad de éstos (por ejemplo, distintos grupos de edad o grupos religiosos).

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Los solicitantes encontrarán a continuación algunos consejos para mejorar la calidad del contenido del proyecto que proponen. Dado que el proyecto se evalúa sobre la base de la información incluida en la solicitud, es muy importante que los solicitantes presenten una documentación clara y completa con un programa informativo detallado y bien estructurado del proyecto.

Algunos consejos:

- Explique qué objetivos se pretenden lograr, por qué se han elegido y por qué son relevantes respecto a los objetivos y prioridades del Programa.
- Explique cuál es el grupo destinatario y por qué se ha elegido este grupo.
- Elabore un plan de acción detallado, donde se indiquen qué tareas se realizarán, quién las llevará a cabo y cuándo.
- Describa la función de todas las organizaciones participantes en la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Si se está organizando un acto, describa con precisión su formato, su agenda, los grupos participantes, los métodos y herramientas que se emplearán, etc.

- Si se pretende crear un «producto» como publicaciones, sitios web, etc., descríbalos con precisión y, si es posible, presente un modelo.
- En la solicitud se deberá especificar el seguimiento que se pretende hacer del proyecto y de la cooperación con las demás entidades participantes.
- Explique cómo se asegurará la visibilidad del proyecto.

¿Cuándo presentar la solicitud?

Existe una fecha límite anual para la entrega de solicitudes con arreglo a esta medida: **el 15 de febrero de cada año para los proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y el 15 de diciembre del año de la solicitud.**

¿Cómo presentar la solicitud?

Las solicitudes pueden:

- enviarse por correo o por servicio de mensajería a la dirección que se indica a continuación. Se tomará en consideración la fecha de su expedición, de la que dará fe el matasellos de correos o el resguardo de envío certificado expedido por los servicios de correos o el servicio de mensajería;
- o
- entregarse en mano. No se aceptarán solicitudes entregadas personalmente después de las 17.00 horas de la fecha límite para las presentaciones.

EACEA

Unit P7 Citizenship

Applications – ‘Civil society projects’

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

No se admitirá ningún cambio en la solicitud una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando sea necesario aclarar algún aspecto, la EACEA puede ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto.

¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?

- Recepción de la solicitud

Se comunicará a los solicitantes por escrito la recepción de su solicitud.

- Elegibilidad de la solicitud

Para la subvención se considerarán únicamente las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad.

Si se considera que una solicitud no es elegible, se enviará al solicitante una carta en la que se indicarán los motivos.

- Selección del proyecto

Está previsto informar a los solicitantes sobre el resultado del proceso de selección no más tarde del 1 de **julio de cada año**.

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Todas las solicitudes seleccionadas se someterán a un análisis financiero. En este contexto, la EACEA puede pedir al solicitante que facilite información o garantías adicionales.

Se informará por escrito a los solicitantes cuyas solicitudes no sean seleccionadas.

- Decisión de subvención

Está previsto que los beneficiarios de las solicitudes aprobadas reciban una decisión de subvención a partir de **julio de cada año**.

¿Cómo se financia la actividad?

El sistema para calcular la subvención a partir de cantidades a tanto alzado ha sido introducido a fin de simplificar la gestión tanto para la EACEA como para los beneficiarios. Este sistema se evaluará en función de sus resultados, y podrá desarrollarse o modificarse.

Con arreglo a esta medida, la subvención puede calcularse siguiendo dos métodos distintos, que se corresponden con dos planteamientos distintos, y a los que se aplican reglas específicas:

- Subvenciones basadas en cantidades a tanto alzado en concepto de «proyectos de eventos»

La experiencia nos dice que la mayoría de proyectos propuestos por organizaciones de la sociedad civil están compuestos por distintos tipos de eventos. Se aplicará un tipo de cálculo de subvención simplificado a esta

categoría: las subvenciones se calculan sobre la base del número de participantes en los eventos. Además, se asignará una cantidad a tanto alzado sobre la base de eventuales productos finales (publicación, DVD/CD-ROM, sitios de Internet).

Los «proyectos de eventos» abarcan congresos, seminarios, coloquios, talleres, debates, audiencias, jornadas de encuentros, jornadas de estudio, talleres creativos, actividades formativas o actividades socioculturales.

Este sistema de cantidades a tanto alzado permite calcular el importe de la subvención sobre la base de una cantidad fija por participante y por día; el beneficiario puede decidir libremente cómo emplear la subvención al ejecutar el proyecto. Una calculadora, incluida en el formulario de solicitud, permite calcular automáticamente la posible subvención. No es preciso presentar un presupuesto detallado. Tampoco será necesario presentar una relación final de los costes, ni adjuntar documentación acreditativa de los gastos con el informe final del proyecto. El único requisito será la presentación de un informe en el que se detalle la ejecución y los resultados del proyecto, una lista de participantes y copias del material producido. Además, para fines estadísticos, los beneficiarios deberán facilitar un breve desglose de los ingresos y los gastos finales del proyecto.

- Subvenciones basadas en presupuestos en concepto de «proyectos de producción y realización»

Las subvenciones para proyectos que incluyen fundamentalmente actividades distintas de eventos se calculan sobre la base de un presupuesto provisional detallado. La subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 60 % de los costes elegibles de la acción en cuestión. El pago de la subvención se basará en una relación final detallada de los costes acompañada de la documentación acreditativa sobre el gasto.

Los «proyectos de producción y realización» abarcan fundamentalmente publicaciones, páginas web, emisiones de TV/radio, producción de material audiovisual, sondeos de opinión, estudios, análisis, producción de material educativo y formativo o aplicación de nuevas tecnologías de la información.

Subvenciones basadas en cantidades a tanto alzado para «proyectos de actos»

Disposiciones generales

El cálculo de la subvención se basa, en primer lugar, en el número de participantes en los eventos y, en segundo lugar, en el número y tipo de herramientas de comunicación producidas. La tarifa por participante variará de acuerdo con el nivel de coste correspondiente al país donde se desempeñe la actividad.

La subvención no está directamente vinculada a costes concretos; así pues, no se determinará sobre la base de un presupuesto detallado, y para conseguir el pago de la subvención no se requerirán documentos acreditativos de los gastos.

Al fijar las cantidades a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el coste de las acciones auxiliares o complementarias a la organización de un evento. Por consiguiente, estas actividades técnicas llevadas a cabo por los organizadores del proyecto al prepararlo o realizar su seguimiento no pueden presentarse como eventos propiamente dichos.

Sólo serán admisibles las solicitudes de subvención **de una cantidad mínima de 7 000 euros**.

Procedimientos para calcular la subvención

Para calcular el importe total de la subvención, deberán calcularse las cantidades elegibles para las partidas «eventos» y «herramientas de comunicación». La subvención total es el resultado de sumar los importes correspondientes a estos dos conceptos.

Concepto de «evento»

- El cálculo de la subvención se basa en el número de participantes reales por día de evento. Un participante sólo puede contarse en un evento al día.

Participación de una persona durante un día = 1 día-participante

- Un día está compuesto por un mínimo de 3 horas de actividad (excluyendo la recepción, las comidas o actividades sociales).

Ejemplo:

Usted organiza un seminario de dos días para 40 personas y, el mes siguiente, un taller de un día para 30 personas. El cálculo es el siguiente:

$(40 \text{ personas} \times 2 \text{ días}) + (30 \text{ personas} \times 1 \text{ día}) = 80 + 30 = 110 \text{ días-participantes}$.

- La subvención cubre un máximo de 400 días-participantes.

Si el número total de días-participantes por proyecto es superior a 400, la subvención se calculará sobre la base de un máximo de 400 días-participantes. El propio solicitante seleccionará los 400 días-participantes que se emplearán.

- La tarifa que se aplicará variará dependiendo de si el participante es local o internacional.
 - Para los participantes que residan en el país donde se celebra el acto se aplicará la tarifa local.
 - Para los participantes que residan en un país que participe en el Programa pero que sea distinto al país donde se celebra el acto se aplicará la tarifa internacional.
 - La **tarifa varía según el país donde se celebre el evento**. Las tarifas fijas se calculan a partir de coeficientes correctores calculados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) que

reflejan el coste de la vida en cada país. Existen dos tarifas para cada país: una para participantes locales y otra para participantes internacionales.

País donde se lleva a cabo el evento	Tarifa diaria por participante LOCAL (en euros)	Tarifa diaria por participante INTERNACIONAL (en euros)
Bélgica	58,29	129,02
Bulgaria	16,88	37,36
República Checa	37,56	83,14
Dinamarca	60,42	133,72
Alemania	54,39	120,39
Estonia	32,08	71,01
Grecia	41,91	92,75
España	48,37	107,07
Francia	52,96	117,23
Irlanda	68,71	152,08
Italia	49,06	108,59
Chipre	43,58	96,47
Letonia	25,82	57,14
Lituania	27,15	60,09
Luxemburgo	69,20	153,17
Hungría	31,39	69,48
Malta	34,40	76,15
Países Bajos	62,24	137,76
Austria	60,81	134,60
Polonia	25,22	55,83
Portugal	34,38	76,09
Rumanía	17,67	39,11
Eslovenia	41,26	91,33

Eslovaquia	29,32	64,89
Finlandia	55,83	123,56
Suecia	57,26	126,73
Reino Unido	57,85	128,04
Croacia	24,19	53,53

Ejemplo 1:

Usted está organizando un congreso de tres días en Bélgica para 80 personas, 60 de las cuales proceden del extranjero, y un seminario en Eslovenia para 100 participantes, 50 de los cuales proceden del extranjero (340 días-participantes en total).

El cálculo es el siguiente:

1. Bélgica: (60 participantes x 3 días x 129,02) + (20 participantes x 3 días x 58,29) = 26 721 EUR

2. Eslovenia: (50 participantes x 1 día x 91,33) + (50 participantes x 1 día x 41,26) = 6 629,50 EUR

Total para el concepto «evento»: 33 350,50 EUR

Ejemplo 2:

Usted está organizando dos actos: primero, un congreso de un día en Estonia con 150 participantes, de los cuales 42 proceden del extranjero, y, a continuación, un simposio de tres días en Italia para 125 participantes, todos ellos residentes en Italia (es decir, un total de 150+375 = 525 días-participantes, 42 de los cuales corresponden a participantes que vienen del extranjero).

En total, el resultado supera los 400 días-participantes. El solicitante puede seleccionar los 400 días-participantes que se utilizarán a la hora de calcular la subvención. Aquí, la opción más interesante para el beneficiario es seleccionar los 42 días-participantes de las personas que participan en el evento de Estonia y proceden del extranjero, y 358 (de los 375) días-participantes locales de los italianos que acuden al evento de Italia.

El cálculo es el siguiente:

1. Estonia: (42 días-participantes x 71,01) = 2 982,42 EUR

2. Italia: (358 días-participantes x 49,06) = 17 563,48 EUR

Total para el concepto «evento»: 20 545,90 EUR

Concepto «herramientas de comunicación»

La subvención se calcula sobre la base del número y el tipo de herramientas de comunicación producidas en el marco del proyecto. El cálculo se basa en una cantidad a tanto alzado. Existen tres tipos de herramientas de comunicación, y todas deben:

- estar específicamente vinculadas con el proyecto y producirse exclusivamente en el marco del mismo,

- ser uno de los siguientes productos con las características que se muestran:

- una publicación:
 - mínimo 8 páginas,
 - no menos de 1 000 copias publicadas y distribuidas.
- DVD/ CD-ROM:

Para DVD:

- un mínimo de 15 minutos grabados,
- no menos de 1 000 copias producidas y distribuidas.

Si el DVD se usa como un CD-ROM:

- mínimo 1 GB (excluyendo las fotografías),
- no menos de 1 000 copias publicadas y distribuidas.

- Una página web:

- con un nombre de dominio .eu,
- con enlaces a la página web desde un mínimo de otras cinco páginas web independientes,
- que esté activa durante un período mínimo de doce meses a partir de la presentación del informe final.

La **cantidad a tanto alzado es de 1 500 euros** por herramienta de comunicación que se adecue a la especificación definida. La cifra es la misma para todos los países.

Hay un **límite máximo**. El beneficiario puede recibir una cantidad a tanto alzado para un máximo de tres herramientas de comunicación distintas de entre las propuestas (es decir, no pueden ser dos productos del mismo tipo). La máxima cantidad a tanto alzado para la partida «herramientas de comunicación» es, pues, 4 500 euros para tres o más herramientas de comunicación que cumplan las especificaciones definidas. La cantidad máxima para esta partida es la misma en todos los países que puedan optar a la subvención del programa.

La subvención se calculará automáticamente al introducir los datos del proyecto en las tablas diseñadas para este propósito en el formulario de solicitud.

Cuando la EACEA conceda la aprobación final de una solicitud de subvención, redactará una decisión de subvención, expresada en euros, y establecerá por escrito las condiciones y el nivel de financiación, y se la enviará al solicitante.

Procedimientos de pago

Los procedimientos de pago son los siguientes:

- Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito y en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, se abonará un anticipo equivalente al 50 % de la subvención total en un plazo de 45 días a partir del envío de la decisión de subvención por parte de la EACEA y, si procede, a partir de la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario. Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, se efectuará un único pago a partir del informe final.
- La EACEA determinará la cantidad del pago final que se realizará al beneficiario sobre la base del informe final.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El saldo de la subvención se abonará al beneficiario después de que presente a la EACEA y esta agencia acepte una solicitud de pago junto con un informe final sobre el proyecto, así como la documentación acreditativa que se indica a continuación:

Informes finales:

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales,
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos,
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas,
- una lista de actividades principales, número de participantes, etc.,
- una indicación de los viajes realizados, las visitas, etc. y sus objetivos.

Para cada evento organizado, deberá detallarse el lugar, las fechas y el número total de participantes para cada día (incluso los que no se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la subvención), precisando el número de participantes locales e internacionales.

Documentación acreditativa para el concepto «evento»:

- una lista original, certificada, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante, que contenga los nombres de las personas que participaron en los actos organizados que se incluyeron en el cálculo de la subvención. Debe elaborarse una lista por acto y día. En la lista deberá incluirse el nombre, cargo, ciudad/país de residencia, dirección de correo electrónico o número de teléfono y firma de los participantes, junto al nombre del acto y la fecha en cuestión.

En la siguiente página web encontrará una plantilla que deberá usarse para elaborar esta lista:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se recomienda a los beneficiarios que impriman la plantilla de la lista antes de cada evento, tras escribir en ella los nombres de los participantes en orden alfabético. Así, los participantes sólo tendrán que firmar en la lista el día del evento. Habrá que preparar una lista para cada día del evento.

- una copia del programa para cada evento y de la documentación distribuida, con indicación de los lugares, fechas y calendario.

Documentación acreditativa para el concepto «herramientas de comunicación», si procede:

- dos originales de las publicaciones, los CD, CD-ROM o DVD producidos,
- las direcciones de las páginas web creadas para el proyecto y de otras 5 páginas independientes que incluyan un enlace a la(s) página(s) creada(s),
- una copia de las facturas de impresión y publicación, creación de una copia maestra, copia, grabado, creación de la página web, o cualquier otra prueba acreditativa,
- una copia de las listas de distribución de las herramientas.

El hecho de que el beneficiario opte por el sistema a tanto alzado no obvia la necesidad de registrar con precisión los gastos e ingresos del proyecto ni de conservar toda la documentación acreditativa.

Pago del saldo:

El pago final correspondiente al apartado «eventos» se basará en el número real de participantes (locales/internacionales) y en el número real de días-participantes, que en ningún caso podrá superar el máximo previsto en este apartado de la decisión de subvención de 400 días-participantes.

El cálculo del importe final de la subvención para «herramientas de comunicación» se basará en el número real de herramientas de comunicación, sin superar el importe máximo autorizado para este concepto en la decisión de subvención.

Si el número real de días-participantes en un evento o el número real de herramientas de comunicación da lugar, sobre la base del sistema a tanto alzado, a un derecho inferior al establecido en la decisión de subvención, la subvención se reducirá de forma proporcional.

En los casos que corresponda, el beneficiario deberá reembolsar el importe excedente que ya haya abonado la EACEA a modo de anticipo.

Para realizar los cálculos, se recomienda hacer uso de la calculadora que se incluye en el formulario de solicitud.

Información sobre gastos realizados:

El beneficiario deberá presentar, junto con el informe final, un estado de ingresos y gastos desglosado resumido en relación con el proyecto. La EACEA utilizará esta información con fines estadísticos (y para corregir las cantidades a tanto alzado en el futuro, si fuese necesario).

En la siguiente página web puede encontrarse la plantilla para la presentación del estado financiero final:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Subvenciones basadas en el presupuesto para «proyectos de producción y realización»

Disposiciones generales

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimado equilibrado y detallado, expresado en euros y presentado en la tabla que se facilita con el formulario de solicitud.

La subvención no puede superar un **porcentaje máximo del 60 % de los costes elegibles** de la acción en cuestión. Por consiguiente, al menos el 40 % del total de los gastos elegibles estimados deberá proceder de fuentes distintas al presupuesto de la Unión Europea. Los solicitantes deberán presentar pruebas de que el resto del coste total del proyecto se cubre con una cofinanciación (garantizada). La cantidad concedida no podrá superar la cantidad solicitada en ningún caso.

La subvención máxima es de 55 000 euros. Las solicitudes de subvención inferiores a 10 000 euros no son elegibles y no se considerarán.

Las solicitudes deberán incluir un presupuesto estimado y detallado expresado en euros. Los solicitantes no establecidos en la zona euro deberán utilizar los tipos de cambio publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, serie C, del 1 de diciembre anterior a la presentación de la solicitud de subvención.

El presupuesto estimado deberá ser equilibrado, es decir, el total de los gastos estimados deberá ser igual al total de la financiación prevista (gastos totales = ingresos totales) de todas las fuentes (incluyendo la solicitud de una subvención comunitaria). El presupuesto estimado mostrará claramente todos los gastos elegibles.

El solicitante deberá indicar las fuentes y cantidades de cualquier otra financiación recibida o solicitada durante el mismo ejercicio fiscal para el mismo proyecto o para cualquier otro proyecto y actividad.

La cuenta bancaria del beneficiario (y/o subcuenta) deberá permitir identificar los importes abonados por la EACEA.

En el caso de que la EACEA apruebe finalmente la solicitud, redactará una **decisión de subvención**, expresada en euros, en la que se detallarán por escrito las condiciones y el nivel de financiación, y se la enviará al solicitante.

Procedimientos de pago

Los procedimientos de pago son los siguientes:

- Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, se abonará un anticipo equivalente al 50 % de la subvención total en un plazo de 45 días a partir del envío de la decisión de subvención por parte de la EACEA y, si procede, a partir de la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario. Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, se efectuará un único pago a partir del informe final.
- La EACEA determinará la cantidad del pago final que se realizará al beneficiario sobre la base del informe final.
- En el caso de que los gastos reales elegibles del proyecto sean inferiores a los gastos estimados elegibles, la EACEA reducirá su subvención proporcionalmente.

La EACEA reducirá su subvención proporcionalmente sobre la base del porcentaje indicado en su decisión de subvención, y el beneficiario deberá reembolsar las cantidades ya abonadas que superen la cantidad debida.

- El estado final de ingresos y gastos deberá ser equilibrado, estar fechado, presentado en euros, firmado y certificado por la el representante legal de la organización según lo estipulado en los estatutos de la organización. El informe final deberá presentarse en el mismo formato que el proyecto de presupuesto.
- Las variaciones superiores al 10 % en una partida del presupuesto estimado deberán ser previamente autorizadas por la EACEA, de acuerdo con el procedimiento especificado en la decisión de subvención. Los incrementos superiores al 10 % sobre esa misma cantidad que no cuenten previamente con el visto bueno de la EACEA no se considerarán en ningún caso a la hora de realizar el pago final de la subvención.
- Los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo los proyectos tal y como se presentaron en la solicitud de subvención. Toda enmienda del proyecto deberá

contar previamente con el visto bueno de la EACEA. En caso de que se incluyan en el estado final gastos no estipulados en la solicitud de subvención, la EACEA podría exigir la devolución de la totalidad o parte de la subvención.

Costes elegibles del proyecto

Los únicos costes elegibles en el contexto de esta medida son los siguientes:

Costes directos elegibles:

- costes directos, es decir, costes generados directamente por el proyecto y necesarios para su ejecución. Estos costes deberán ser razonables y justificados. El proyecto deberá cumplir con los principios de buena gestión financiera y con el principio de rentabilidad (relación coste/eficacia);
- costes generados durante la realización del proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado por la EACEA y contabilizados en las cuentas del beneficiario de conformidad con los principios contables que les sean aplicables y registrados de acuerdo con la normativa social y fiscal vigente;
- costes que puedan ser identificados y verificados con justificantes originales;
- gastos del personal derivados exclusivamente de la ejecución del proyecto: éstos sólo son elegibles cuando los sistemas contables de los coorganizadores pertinentes permitan determinar y demostrar claramente el porcentaje del tiempo del personal que se dedica a la ejecución del proyecto en el período de elegibilidad del gasto y, por lo tanto, el porcentaje de gastos de personal que pueda imputarse a costes del proyecto. Los sueldos de los empleados del sector público sólo son elegibles si es el beneficiario quien los abona o reembolsa y los empleados en cuestión trabajan directa y exclusivamente en el proyecto. Si sólo se dedican de manera parcial al proyecto, únicamente es elegible el porcentaje pertinente. La participación del personal en el proyecto deberá demostrarse mediante acuerdos de comisión de servicios, descripciones del puesto de trabajo, actas de presencia u otros medios. **Los gastos del personal administrativo del proyecto no deberán superar el 20 % del importe total de todos los demás gastos directos;**
- gastos de viaje y dietas para el personal según el baremo *per diem* disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

- otros costes directos relacionados con el proyecto:
- gastos de difusión de la información: costes de producción (publicaciones, libros, CD-ROM, vídeos, Internet, etc.), traducción, costes de difusión y distribución;

- coste del material fungible y de los suministros, siempre que sean identificables y se dediquen a la acción;
- costes derivados directamente de requisitos impuestos por el acuerdo, incluyendo el coste de las garantías financieras.

Los procedimientos internos de auditoría y control de la contabilidad del beneficiario permitirán verificar que los costes e ingresos relacionados con el proyecto se corresponden con los estados contables y los justificantes.

Costes indirectos elegibles:

Podrá considerarse incluida en el proyecto una cantidad a tanto alzado, no superior al 7 % de los costes directos elegibles de la acción, que represente los costes administrativos generales del beneficiario. Los costes indirectos no pueden incluir los costes imputados a otra rúbrica del presupuesto.

Los costes indirectos no son elegibles cuando el beneficiario ya ha recibido una subvención operativa de una institución u organismo comunitarios.

Costes no elegibles:

Los siguientes costes no son elegibles en el contexto de esta medida:

- remuneración del capital o costes del capital invertido;
- deudas y sus intereses;
- provisiones para pérdidas o riesgos;
- intereses deudores;
- créditos de dudoso cobro;
- pérdidas por cambio de divisa;
- IVA, a menos que el beneficiario pueda demostrar que es incapaz de recuperarlo;
- costes declarados por el beneficiario y considerados en el marco de otra acción u otro programa de trabajo que se beneficie de una subvención comunitaria;
- gastos desmesurados o desconsiderados;
- costes de sustitución de las personas que participen en el proyecto;
- gastos de viajes a o desde países distintos a los que participan en el programa, a menos que la EACEA otorgue una autorización previa;

- costes corrientes de funcionamiento, depreciación y equipamiento;
- gastos de servicios financieros (excepto garantías financieras).
- El trabajo voluntario y otras aportaciones en especie son a menudo elementos importantes en los proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil. En aras de la simplicidad, el valor de dichas aportaciones no deberá incluirse en el presupuesto del proyecto como gasto elegible. No obstante, se invita a los solicitantes a que faciliten información sobre todo tipo de aportaciones en especie, puesto que son elementos importantes que se tendrán en cuenta positivamente en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las solicitudes.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El pago del saldo de la subvención se realizará una vez verificado y aceptado el estado final y la documentación acreditativa del gasto, y después de que la EACEA haya aprobado el informe final sobre la ejecución del proyecto.

Informes finales:

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales;
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos;
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas;
- una lista de las principales actividades, número de participantes, etc.;
- una indicación de los viajes realizados, las visitas, etc. y sus objetivos.

Documentación acreditativa:

- dos originales de todas los elementos producidos/publicaciones;
- un estado final detallado de los gastos e ingresos basado en la plantilla disponible en la siguiente página web:

<http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/action2/measure3/call2007.htm>

- una lista completa de facturas, sobre la base de la plantilla disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

- una copia certificada de las facturas, clasificadas y numeradas de acuerdo con la estructura de la lista mencionada en el punto anterior.

¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?

Obligaciones generales

La financiación comunitaria se concederá mediante una decisión de la EACEA. Este acto unilateral no requiere la firma del beneficiario de la subvención.

Al firmar el formulario de solicitud de la subvención, la organización solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en esta sección de la Guía del Programa, así como las disposiciones generales de la Guía del Programa y las disposiciones generales sobre decisiones de subvención disponibles en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Todo cambio en las actividades previstas deberá presentarse por escrito a la EACEA para su aprobación previa. Los cambios no podrán alterar el concepto principal del proyecto.

La EACEA otorga la máxima importancia a una sólida gestión administrativa y financiera de los proyectos.

El beneficiario cede a la EACEA y a la Comisión el derecho para utilizar libremente los resultados de la acción según consideren oportuno, siempre que no incumplan sus obligaciones de confidencialidad ni afecten a derechos de propiedad intelectual o industrial existentes.

Respeto de los plazos

En caso de que los proyectos se retrasen, de manera que terminen más tarde de lo que se especifica en la decisión de subvención, deberá presentarse una petición oficial en la que se explicarán las razones del retraso y se propondrá un calendario modificado. Se procederá al estudio de las peticiones y, en caso de aceptarse, se enviará al beneficiario una modificación de la decisión de subvención. En ningún caso se aceptarán prórrogas de más de tres meses.

¿Quién aplica esta medida?

Esta medida la gestiona la EACEA, Unidad P7 Ciudadanía. Toda la información pertinente puede obtenerse en:

EACEA

Unit P7 Citizenship

Support to projects initiated by civil society

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

E-mail: eacea-p7-civilsociety@ec.europa.eu

Fax: +32 2 296 23 89

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Acción 3: Juntos con Europa

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

Esta acción pretende profundizar en el concepto de una «ciudadanía europea activa» y fomentar su comprensión en toda Europa, contribuyendo así a «acercar Europa a los ciudadanos» mediante tres tipos de medidas.

Esta acción será iniciada y desempeñada por la Comisión Europea; así pues, no está previsto seleccionar proyectos con arreglo a la medida que se describe a continuación.

Actos de gran visibilidad

Esta medida respaldará actos que sean de gran escala y ámbito temático, que sean de interés para los pueblos europeos, que refuercen su sentido de pertenencia a la misma comunidad, que les hagan ser conscientes de la historia, los logros y los valores de la Unión Europea, que impulsen su participación en un diálogo intercultural y que contribuyan al desarrollo de su identidad europea.

Estos actos podrán incluir la conmemoración de acontecimientos históricos, la celebración de logros europeos, actos artísticos, la sensibilización sobre cuestiones específicas, la celebración de conferencias a escala europea y la concesión de premios para poner de relieve consecuciones importantes. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías, concretamente las tecnologías de la sociedad de la información.

Los actos estarán organizados por la Comisión, si procede en cooperación con los Estados miembros u otros interlocutores pertinentes. No se concederán subvenciones en virtud de esta medida, sino posiblemente contratos públicos.

La presente Guía del Programa se actualizará para incluir los enlaces a los actos de gran visibilidad que se celebren en 2008.

Estudios

A fin de conseguir una mejor comprensión de la ciudadanía activa en Europa, la Comisión llevará a cabo estudios, encuestas y sondeos de opinión

Por motivos presupuestarios, no hay estudios previstos para 2007.

Herramientas de información y difusión

Puesto que el programa está centrado en los ciudadanos y dada la gran variedad de iniciativas en el ámbito de la ciudadanía activa, es necesario disponer de una información global sobre las distintas actividades del programa o con relación a otras acciones europeas vinculadas a la ciudadanía u otras iniciativas pertinentes a través de un portal de Internet y de otras herramientas.

La presente Guía del Programa se actualizará para incluir los enlaces a las actividades de información y difusión que se lleven a cabo.

Acción 4: Memoria histórica activa de Europa

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

La Unión Europea se construye sobre valores fundamentales como la libertad, la democracia y el respeto de los derechos humanos. Para apreciar completamente su significado, es necesario recordar los incumplimientos de dichos principios causados por el nazismo y el estalinismo en Europa. Al conmemorar a las víctimas, al preservar los lugares y archivos asociados a las deportaciones, los europeos conservarán la memoria del pasado, incluyendo sus aspectos oscuros. Es particularmente importante hacerlo ahora, ya que los testigos están desapareciendo progresivamente. De esta manera, puede mantenerse la conciencia de toda la magnitud y de las consecuencias trágicas de la Segunda Guerra Mundial, en concreto mediante la implicación de las generaciones europeas más jóvenes. Además, los ciudadanos participarán en una reflexión sobre los orígenes de la Unión Europea, hace cincuenta años, sobre la historia de la integración europea, que preservó la paz entre sus miembros, y, finalmente, sobre la Europa de hoy, superando así el pasado y construyendo el futuro. Así pues, esta acción desempeñará una función importante al avivar una reflexión exhaustiva sobre el futuro de Europa y promover una ciudadanía europea activa.

Los objetivos de esta acción, en línea con los objetivos del Programa, son dos:

«promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes» y «acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado».

Dentro de esta acción, se apoyarán los siguientes tipos de proyectos:

- proyectos relacionados con la preservación de los lugares principales y los monumentos relacionados con las deportaciones masivas, los antiguos campos de concentración y los lugares de martirio y exterminación a gran escala del nazismo, así como los archivos que documentan esos actos, y los destinados a mantener vivo el recuerdo de las víctimas y la memoria de aquellos que, en condiciones extremas, salvaron a personas del Holocausto;
- proyectos relacionados con la conmemoración a las víctimas de los exterminios y deportaciones masivas asociados con el estalinismo, así como la preservación de los monumentos y archivos que documentan esos actos.

El concepto

El objetivo fundamental de los proyectos subvencionados en la acción titulada «Memoria histórica activa de Europa» debe ser mantener vivo el recuerdo de las víctimas del nazismo y el estalinismo, y mejorar el conocimiento y la comprensión

de las generaciones presentes y futuras sobre lo que ocurrió en los campos y en otros lugares de exterminación masiva de civiles y por qué.

Los proyectos deberán corresponder como mínimo a una de las siguientes características y se anima a sus responsables a que combinen varias de ellas:

- Conservación:

El proyecto deberá garantizar la conservación de los lugares principales de deportación y exterminación masiva, de los monumentos (en la mayoría de los casos erigidos en estos lugares) o de los archivos que documenten estos trágicos acontecimientos. Los archivos pueden incluir documentos materiales e inmateriales, como la recopilación de testimonios verbales. Así pues, el proyecto deberá garantizar que los distintos testimonios del pasado se pongan a disposición de los ciudadanos europeos de hoy y/o de las futuras generaciones.

- Conmemoración:

El proyecto conmemorará a las víctimas del nazismo o el estalinismo, o a quienes corrieron riesgos importantes para rescatar a otras personas de la deportación o el exterminio. El proyecto deberá movilizar a los ciudadanos, de todas las generaciones, con el objetivo de recordar estos trágicos acontecimientos y a sus víctimas. Por ejemplo, podría consistir en congregarse a gente para celebrar una ceremonia en un monumento, con ocasión de un aniversario, o para la inauguración de un edificio conmemorativo. También podría tener como objetivo conocer mejor los destinos individuales, mediante una investigación o realizando averiguaciones, o recopilar material de documentación sobre las víctimas. El proyecto identificará claramente su grupo destinatario y adoptará las medidas necesarias para garantizar que el mensaje se transmite con eficacia. Los ciudadanos deberán desempeñar una función activa en la planificación, la ejecución y el seguimiento del proyecto.

- Reflexión:

El proyecto deberá implicar a los ciudadanos, y especialmente a los jóvenes, en una reflexión exhaustiva sobre las causas y consecuencias del nazismo y/o el estalinismo. También se puede optar por dirigirse a grupos destinatarios concretos capaces de actuar como multiplicadores, como por ejemplo expertos, líderes del grupo, responsables de la toma de decisiones, etc. Partiendo de una reflexión sobre lo que ocurrió realmente, el proyecto deberá analizar por qué y cómo se vulneraron los principios democráticos y los Derechos Humanos. Esto puede conducir a una reflexión sobre los motivos por los que se creó la Unión Europea, y sobre los valores que se protegen mediante el proceso de integración europea. Asimismo, gracias a un mejor entendimiento de los orígenes de la integración europea y de la Europa de hoy en día, el proyecto podría implicarnos en una reflexión sobre el futuro de Europa. Esta reflexión puede ir acompañada o ser respaldada por acciones concretas del sector. Por último, el proyecto deberá llevarse a cabo con un espíritu de reconciliación, tolerancia y pluralismo. En consecuencia, deberá prestar una atención particular a la participación de una gran variedad de ciudadanos europeos, especialmente ciudadanos de distintos grupos de edad, y de distintas nacionalidades, culturas y religiones.

- Creación de redes:

El Programa pretende animar a las organizaciones activas en este ámbito a establecer contactos entre ellas y aprender unas de otras. Así pues, los proyectos que cubran esta característica deberán tener como objetivo sentar las bases para, o fomentar el desarrollo de, una creación de redes duraderas entre las organizaciones de este ámbito de acción particular. La creación de redes puede incluir, por ejemplo, intercambios de opinión sobre los retos a los que debe hacer frente este ámbito o intercambios de buenas prácticas sobre nuevas herramientas pedagógicas o métodos de archivo. Dicha creación de redes podría conducir a una cooperación concreta de distintos interlocutores sobre proyectos conjuntos centrados en la conservación, la conmemoración y/o la reflexión. La cooperación reforzaría la dimensión europea de las organizaciones implicadas y enriquecería el debate, abriéndolo a nuevos planteamientos. Finalmente, también garantizaría una mayor visibilidad y repercusión de los proyectos en toda Europa, multiplicando así las oportunidades de llegar a los ciudadanos europeos de hoy en día.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Solicitantes elegibles

Para poder optar a la subvención, el solicitante deberá:

- ser una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica. Por consiguiente, las personas físicas, es decir, los individuos, no pueden optar a la subvención.
- *Por ejemplo:* organizaciones no gubernamentales, asociaciones de supervivientes, asociaciones de familiares de las víctimas, monumentos, museos, autoridades locales y regionales, federaciones, foros de reflexión, instituciones de investigación, instituciones educativas, organizaciones religiosas u organizaciones activas en el ámbito del voluntariado, etc.;
- estar establecido en un país participante;
- poseer la cualificación y cumplir los requisitos en cuanto a los recursos financieros y operativos para completar el proyecto.

Proyectos elegibles

Para poder optar a la subvención, los proyectos deberán corresponderse con los objetivos, prioridades y características horizontales del Programa.

Deben tener lugar en uno de los países participantes.

He aquí algunos ejemplos de proyectos elegibles, de conformidad con el concepto de acción anteriormente descrito: proyectos que tienen como objeto una ceremonia

de conmemoración, entrevistas de vídeo, investigación para exposiciones, digitalización de archivos, trabajo voluntario para la conservación de lugares, etc.

Solicitudes elegibles

Sólo se considerarán las solicitudes recibidas en los plazos establecidos y que se hayan entregado a través del formulario de solicitud oficial «Memoria histórica activa de Europa», además deberán estar totalmente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de toda la documentación acreditativa requerida.

El formulario de solicitud y toda la documentación acreditativa deberán estar firmados y fechados por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante.

La EACEA se reserva el derecho de no considerar las solicitudes que estén incompletas en la fecha en que venza el plazo de entrega de solicitudes.

Las solicitudes deberán estar mecanografiadas. No se aceptarán solicitudes manuscritas.

El formulario de solicitud y la documentación acreditativa deberán entregarse **por duplicado** (un original claramente marcado como tal y una copia).

Sírvase consultar la lista de comprobación que se incluye en el formulario de solicitud.

Los documentos obligatorios que deberán acompañar al formulario de solicitud son los siguientes:

- una carta de presentación oficial con el membrete del solicitante, exponiendo la solicitud, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante;
- el formulario de solicitud oficial «Memoria histórica activa de Europa», debidamente cumplimentado, fechado y firmado (se requieren las firmas originales) por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante.

El formulario oficial de solicitud está disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

El formulario de solicitud deberá ir acompañado de:

- los currícula vitae requeridos, especialmente los CV de los directores de la organización solicitante y de cada organización socia, así como los CV de cualquier ponente, moderador o formador;

- un resumen del proyecto en inglés, francés o alemán.
- un formulario de identificación financiera (datos bancarios), cumplimentado por el solicitante y certificado por el banco. El formulario deberá llevar el sello del banco y la firma del representante de éste. Debe introducirse el número completo de IBAN (número internacional de cuenta bancaria). El formulario de solicitud financiera está disponible en la siguiente página web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_en.htm

- el formulario de «entidad legal», debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.

Este formulario deberá ir acompañado de una copia de la resolución, ley, decreto o decisión que determine la constitución de la entidad en cuestión, o de cualquier otro documento oficial que atestigüe el establecimiento de la entidad.

En el caso de que la entidad posea un número de identificación a efectos del IVA, el formulario de «entidad legal» deberá ir acompañado de una copia de un documento oficial que confirme que está sujeta a IVA si el número de IVA no aparece en el documento oficial mencionado en el párrafo anterior.

El formulario de «entidad legal» está disponible en la siguiente página web:

http://ec.europa.eu/budget/execution/legal_entities_en.htm

- los estatutos del solicitante, o una declaración explicativa firmada por la persona autorizada a representar a la organización en los casos en que esté exenta, de acuerdo con la normativa nacional, del requisito de poseer estatutos;
- la cuenta de resultados y el balance de ejercicio del último ejercicio fiscal completo del solicitante, certificados por la firma de la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante;

Para quienes soliciten una subvención comunitaria superior a 25 000 euros:

- el formulario de «capacidad financiera», debidamente cumplimentado por el solicitante. Este formulario está disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Nota: aquéllos que soliciten una subvención comunitaria inferior a 25 000 euros no están obligados a rellenar el formulario de «capacidad financiera», pero deberán certificar, mediante una declaración jurada en el

formulario de solicitud, que su organización posee la capacidad financiera suficiente para llevar a cabo el proyecto.

Duración

El proyecto deberá comenzar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año para el que se presentó la solicitud (n) y deberá terminar antes del 30 de septiembre del año siguiente (n+1). Las solicitudes deberán indicar claramente las fechas de comienzo y finalización del proyecto (dd/mm/aa).

La duración máxima de los proyectos será de **12 meses**. No se aceptarán solicitudes de proyectos con una duración superior.

¿Cuáles son los criterios de adjudicación?

Los proyectos elegibles se evaluarán sobre la base de criterios cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos representarán la mayoría de puntos disponibles en el proceso de evaluación. Los criterios se definen de la siguiente manera:

Criterios cualitativos del proyecto

La calidad del proyecto se definirá por:

- la **relevancia** de las actividades propuestas con relación a:
 - los objetivos del programa «Europa con los ciudadanos»,
 - los temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos»,
 - las características horizontales del programa «Europa con los ciudadanos»,
 - el concepto de esta medida según lo anteriormente descrito,
 - los grupos destinatarios del proyecto.
- la **coherencia e integridad del plan de acción**, que revela los métodos elegidos para tratar el tema e indica cómo, cuándo y quién llevará a cabo las diferentes tareas;
- el **impacto previsto** de la acción:
 - en los grupos destinatarios, y cómo se logrará el impacto deseado usando los productos finales del proyecto,
 - en el desarrollo potencial de redes de cooperación sostenibles,

- en el diálogo intergeneracional y la transferencia de la memoria histórica a las generaciones más jóvenes.
- la **visibilidad** del proyecto y su seguimiento previsto, que incluye:
 - visibilidad/comunicación de las actividades previstas para los ciudadanos europeos,
 - divulgación y explotación de los resultados de cara a los ciudadanos europeos.

Criterios cuantitativos

- La tasa de rentabilidad (relación coste/eficacia) de los proyectos propuestos se tomará en consideración en la evaluación de los proyectos.

Se prestará especial atención a los siguientes proyectos:

- proyectos con una fuerte dimensión transnacional, que impliquen a otras organizaciones asociadas, participantes, ponentes, etc. de un gran número de países participantes en el Programa;
- proyectos que impliquen a entidades participantes de Estados miembros adheridos a la UE antes del 1 de mayo de 2004 y a aquéllos que se hayan incorporado a partir de esa fecha;
- proyectos que impliquen a distintos tipos de organizaciones, contribuyendo así a un enriquecimiento mutuo de los distintos interesados en este Programa;
- proyectos que movilicen a un gran número de ciudadanos europeos o a una gran variedad de éstos (por ejemplo, distintos grupos de edad, diferentes grupos nacionales, culturales o religiosos).

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Los solicitantes encontrarán a continuación algunos consejos para mejorar la calidad del contenido del proyecto que proponen. Dado que el proyecto se evalúa sobre la base de la información incluida en la solicitud, es muy importante que los solicitantes presenten una documentación clara y completa con un programa informativo detallado y bien estructurado del proyecto.

Algunos consejos:

- Explique qué objetivos se pretenden lograr, por qué se han elegido y por qué son relevantes respecto a los objetivos y prioridades del Programa.
- Explique cuál es el grupo destinatario y por qué se ha elegido este grupo.

- Elabore un plan de acción detallado, donde se indiquen qué tareas se realizarán, quién las llevará a cabo y cuándo.
- Describa la función de las organizaciones participantes en la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Si se está organizando un acto, describa con precisión su formato, su agenda, los grupos participantes, los métodos y herramientas que se emplearán, etc.
- Si se pretende crear un «producto» como publicaciones, sitios de Internet, etc., descríbalos con precisión y, si es posible, presente un modelo.
- En la solicitud se deberá especificar el seguimiento que se pretende hacer del proyecto y de la cooperación con las demás entidades participantes, cuando proceda.
- Explique cómo se asegurará la visibilidad del proyecto.

¿Cuándo presentar la solicitud?

Existe una fecha límite anual para la entrega de solicitudes con arreglo a esta medida, que es el **30 de abril** de cada año.

¿Cómo presentar la solicitud?

Las solicitudes pueden:

- enviarse por correo o por servicio de mensajería a la dirección que se indica a continuación. Se tomará en consideración la fecha de su expedición, de la que dará fe el matasellos de correos o el resguardo de envío certificado expedido por los servicios de correos o el servicio de mensajería;

o

- entregarse en mano. No se aceptarán solicitudes entregadas personalmente después de las 17.00 horas de la fecha límite para las presentaciones.

EACEA

Unit P7 Citizenship

Applications – ‘Active European Remembrance’

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

No se tendrán en cuenta las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

No se admitirá ningún cambio en la solicitud una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando sea necesario aclarar algún aspecto, la EACEA puede ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto.

¿Cómo y cuándo se comunican los resultados?

- Recepción de la solicitud

Se comunicará a los solicitantes por escrito la recepción de su solicitud.

- Elegibilidad de la solicitud

Para la subvención se considerarán únicamente las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad.

Si se considera que una solicitud no es elegible, se enviará al solicitante una carta en la que se indicarán los motivos.

- Selección del proyecto

Está previsto informar a los solicitantes sobre el resultado del proceso de selección no más tarde del **30 de septiembre de cada año**.

La lista de proyectos seleccionados se publicará en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Todas las solicitudes seleccionadas se someterán a un análisis financiero. En este contexto, la Comisión puede pedir al solicitante que facilite información o garantías adicionales.

Se informará por escrito a los solicitantes cuyas solicitudes no sean seleccionadas.

- Decisión de subvención

Está previsto que los beneficiarios de las solicitudes aprobadas reciban una decisión de subvención a partir del **30 de septiembre de cada año**.

¿Cómo se financia la actividad?

El sistema para calcular la subvención a partir de cantidades a tanto alzado se está introduciendo a fin de simplificar la gestión tanto para la EACEA como para los beneficiarios. Este sistema se evaluará en función de sus resultados, y podrá desarrollarse o modificarse.

Con arreglo a esta medida, la subvención puede calcularse siguiendo dos métodos distintos, que se corresponden con dos planteamientos distintos, y a los que se aplican reglas específicas:

- Subvenciones basadas en cantidades a tanto alzado en concepto de «proyectos de eventos»

La experiencia nos dice que la mayoría de proyectos propuestos por organizaciones de la sociedad civil están compuestos por distintos tipos de eventos. Se aplicará un tipo de cálculo de subvención simplificado a esta categoría: las subvenciones se calculan sobre la base del número de participantes en los eventos. Además, se asignará una cantidad a tanto alzado sobre la base de eventuales productos finales (publicación, DVD/CD-ROM, sitios de Internet).

Los «proyectos de eventos» abarcan congresos, seminarios, coloquios, talleres, debates, audiencias, jornadas de encuentros, jornadas de estudio, talleres creativos, actividades formativas o actividades socioculturales, o conciertos en salas o pabellones.

El sistema de cantidades a tanto alzado no se aplica en casos de ceremonias conmemorativas abiertas al público.

Este sistema de cantidades a tanto alzado permite calcular el importe de la subvención sobre la base de una cantidad fija por participante y por día; el beneficiario puede decidir libremente cómo emplear la subvención al ejecutar el proyecto. Una calculadora, incluida en el formulario de solicitud, permite calcular automáticamente la posible subvención. No es preciso presentar un presupuesto detallado. Tampoco será necesario presentar una relación final de los costes, ni adjuntar documentación acreditativa de los gastos con el informe final del proyecto. El único requisito será la presentación de un informe en el que se detalle la ejecución y los resultados del proyecto, una lista de participantes y copias del material producido. Además, para fines estadísticos, los beneficiarios deberán facilitar un breve desglose de los ingresos y los gastos finales del proyecto.

- Subvenciones basadas en presupuestos en concepto de «proyectos de producción y realización»

Las subvenciones para proyectos que incluyen fundamentalmente actividades distintas de eventos se calculan sobre la base de un presupuesto provisional detallado. La subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 60 % de los costes elegibles de la acción en cuestión. El pago de la subvención se basará en una relación final detallada de los costes acompañada de la documentación acreditativa sobre el gasto.

Los «proyectos de producción y realización» abarcan fundamentalmente publicaciones, páginas web, emisiones de TV/radio, producción de material audiovisual, sondeos de opinión, estudios, análisis, producción de material educativo y formativo, aplicación de nuevas tecnologías de la información,

preparación de exhibiciones, actividades de investigación, entrevistas, creación de centros de información y documentación, producción de microfichas, digitalización de datos, producción de catálogos, elaboración de programas educativos, presentaciones multimedia y filmes, reparación de cabañas, renovación de salas de museos, placas conmemorativas, producción de bases de datos, creación de rutas de viajes de estudios, etc. El sistema de subvenciones basadas en presupuestos se aplica en casos de ceremonias conmemorativas abiertas al público.

- Subvenciones basadas en cantidades a tanto alzado para «proyectos de actos»

Disposiciones generales

El cálculo de la subvención se basa, en primer lugar, en el número de participantes en los eventos y, en segundo lugar, en el número y tipo de herramientas de comunicación producidas. La tarifa por participante variará de acuerdo con el nivel de coste correspondiente al país donde se desempeñe la actividad.

La subvención no está directamente vinculada a costes concretos; así pues, no se determinará sobre la base de un presupuesto detallado, y para conseguir el pago de la subvención no se requerirán documentos acreditativos de los gastos.

Al fijar las cantidades a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el coste de las acciones auxiliares o complementarias a la organización de un evento. Por consiguiente, estas actividades técnicas llevadas a cabo por los organizadores del proyecto al prepararlo o realizar su seguimiento no pueden presentarse como eventos propiamente dichos.

Sólo serán admisibles las solicitudes de subvención **de una cantidad mínima de 7 000 euros**.

El sistema de cantidades a tanto alzado no se aplica en casos de ceremonias conmemorativas abiertas al público.

Procedimientos para calcular la subvención

Para calcular el importe total de la subvención, deberán calcularse las cantidades elegibles para las partidas «eventos» y «herramientas de comunicación». La subvención total es el resultado de sumar los importes correspondientes a estos dos conceptos.

Concepto de «evento»

- El cálculo de la subvención se basa en el número de participantes reales por día de evento. Un participante sólo puede contarse en un evento al día.

Participación de una persona durante un día = 1 día-participante

- Un día está compuesto por un mínimo de 3 horas de actividad (excluyendo la recepción, las comidas o actividades sociales).

Ejemplo:

Usted organiza un seminario de dos días para 40 personas y, el mes siguiente, un taller de un día para 30 personas. El cálculo es el siguiente:

$(40 \text{ personas} \times 2 \text{ días}) + (30 \text{ personas} \times 1 \text{ día}) = 80 + 30 = 110 \text{ días-participantes.}$

- La subvención cubre un máximo de 400 días-participantes.

Si el número total de días-participantes por proyecto es superior a 400, la subvención se calculará sobre la base de un máximo de 400 días-participantes. El propio solicitante seleccionará los 400 días-participantes que se emplearán.

- La tarifa que se aplicará variará dependiendo de si el participante es local o internacional.
 - Para los participantes que residan en el país donde se celebra el acto se aplicará la tarifa local.
 - Para los participantes que residan en un país que participe en el Programa pero que sea distinto al país donde se celebra el acto se aplicará la tarifa internacional.
- La **tarifa varía según el país donde se celebre el evento**. Las tarifas fijas se calculan a partir de coeficientes correctores calculados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) que reflejan el coste de la vida en cada país. Existen dos tarifas para cada país: una para participantes locales y otra para participantes internacionales.

País donde se lleva a cabo el evento	Tarifa diaria por participante LOCAL (en euros)	Tarifa diaria por participante INTERNACIONAL (en euros)
Bélgica	58,29	129,02
Bulgaria	16,88	37,36
República Checa	37,56	83,14
Dinamarca	60,42	133,72
Alemania	54,39	120,39
Estonia	32,08	71,01
Grecia	41,91	92,75

España	48,37	107,07
Francia	52,96	117,23
Irlanda	68,71	152,08
Italia	49,06	108,59
Chipre	43,58	96,47
Letonia	25,82	57,14
Lituania	27,15	60,09
Luxemburgo	69,20	153,17
Hungría	31,39	69,48
Malta	34,40	76,15
Países Bajos	62,24	137,76
Austria	60,81	134,60
Polonia	25,22	55,83
Portugal	34,38	76,09
Rumanía	17,67	39,11
Eslovenia	41,26	91,33
Eslovaquia	29,32	64,89
Finlandia	55,83	123,56
Suecia	57,26	126,73
Reino Unido	57,85	128,04
Croacia	24,19	53,53

Ejemplo 1:

Usted está organizando un taller de tres días en Austria para 75 personas, 50 de las cuales proceden del extranjero, y una visita de un día a Polonia para 120 participantes, 60 de los cuales proceden del extranjero (345 días-participantes en total).

El cálculo es el siguiente:

1. Austria: $(50 \text{ participantes} \times 3 \text{ días} \times 134,60) + (25 \text{ participantes} \times 3 \text{ días} \times 60,81)$
= 24 750,75 EUR

2. Polonia: $(60 \text{ participantes} \times 1 \text{ día} \times 55,83) + (60 \text{ participantes} \times 1 \text{ día} \times 25,22) =$
4 683 EUR

Total para el concepto «evento»: 29 613,75 EUR

Ejemplo 2:

Usted está organizando dos actos: primero, un congreso de dos días en Kaunas, Lituania, con 100 participantes, de los cuales 40 proceden del extranjero, y, a continuación, un simposio de tres días en Italia para 150 participantes, todos ellos residentes en Italia (es decir, un total de $200+450 = 650$ días-participantes, 80 (40×2 días) de los cuales corresponden a participantes que vienen del extranjero).

En total, el resultado supera los 400 días-participantes. El solicitante puede seleccionar los 400 días-participantes que se utilizarán a la hora de calcular la subvención. Aquí, la opción más interesante para el beneficiario es seleccionar los 80 días-participantes de las personas que participan en el evento de Lituania y proceden del extranjero, y 320 (de los 450) días-participantes locales de los italianos que acuden al evento de Italia.

El cálculo es el siguiente:

1. Lituania: $(80 \text{ días-participantes} \times 60,09) = 4 807,20$ EUR

2. Italia: $(320 \text{ días-participantes} \times 49,06) = 15 699,20$ EUR

Total para el concepto «evento»: 20 506,40 EUR

Concepto «herramientas de comunicación»

La subvención se calcula sobre la base del número y el tipo de herramientas de comunicación producidas en el marco del proyecto. El cálculo se basa en una cantidad a tanto alzado. Existen tres tipos de herramientas de comunicación, y todas deben:

- estar específicamente vinculadas con el proyecto y producirse exclusivamente en el marco del mismo,
- ser uno de los siguientes productos con las características que se muestran:
 - Una publicación:
 - mínimo 8 páginas,
 - no menos de 1 000 copias publicadas y distribuidas.
 - DVD/CD-ROM:

Para DVD:

- un mínimo de 15 minutos grabados,
- no menos de 1 000 copias producidas y distribuidas.

Si el DVD se usa como un CD-ROM:

- mínimo 1 GB (excluyendo las fotografías),
- no menos de 1 000 copias publicadas y distribuidas.
- Una página web:
 - con un nombre de dominio .eu,
 - con enlaces a la página web desde un mínimo de otras cinco páginas web independientes,
 - que esté activa durante un período mínimo de doce meses a partir de la presentación del informe final.

La **cantidad a tanto alzado es de 1 500 euros** por herramienta de comunicación que se adecue a la especificación definida. La cifra es la misma para todos los países.

Hay un **límite máximo**. El beneficiario puede recibir una cantidad a tanto alzado para un máximo de tres herramientas de comunicación distintas de entre las propuestas (es decir, no pueden ser dos productos del mismo tipo). La máxima cantidad a tanto alzado para la partida «herramientas de comunicación» es, pues, 4 500 euros para tres o más herramientas de comunicación que cumplan las especificaciones definidas. La cantidad máxima para esta partida es la misma en todos los países que puedan optar a la subvención del programa.

La subvención se calculará automáticamente al introducir los datos del proyecto en las tablas diseñadas para este propósito en el formulario de solicitud.

Cuando la EACEA conceda la aprobación final de una solicitud de subvención, redactará una decisión de subvención, expresada en euros, y establecerá por escrito las condiciones y el nivel de financiación, y se la enviará al solicitante.

Procedimientos de pago

Los procedimientos de pago son los siguientes:

- Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito y en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, se abonará un anticipo equivalente al 50 % de la subvención total en un plazo de 45 días a partir del envío de la decisión de subvención por parte de la EACEA y, si procede, a partir de la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación

anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario. Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, se efectuará un único pago a partir del informe final.

- La EACEA determinará la cantidad del pago final que se realizará al beneficiario sobre la base del informe final.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El saldo de la subvención se abonará al beneficiario después de que presente a la EACEA y esta agencia acepte una solicitud de pago junto con un informe final sobre el proyecto, así como la documentación acreditativa que se indica a continuación:

Informes finales:

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales,
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos,
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas,
- una lista de actividades principales, número de participantes, etc.,
- una indicación de los viajes realizados, las visitas, etc. y sus objetivos.

Para cada evento organizado, deberá detallarse el lugar, las fechas y el número total de participantes para cada día (incluso los que no se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la subvención), precisando el número de participantes locales e internacionales.

Documentación acreditativa para el concepto «evento»:

- una lista original, certificada, fechada y firmada por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre del solicitante, que contenga los nombres de las personas que participaron en los actos organizados que se incluyeron en el cálculo de la subvención. Debe elaborarse una lista por acto y día. En la lista deberá incluirse el nombre, cargo, ciudad/país de residencia, dirección de correo electrónico o número de teléfono y firma de los participantes, junto al nombre del acto y la fecha en cuestión.

En la siguiente página web encontrará una plantilla que deberá usarse para elaborar esta lista:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Se recomienda a los beneficiarios que impriman la plantilla de la lista antes de cada evento, tras escribir en ella los nombres de los participantes en orden alfabético. Así, los participantes sólo tendrán que firmar en la lista el día del evento. Habrá que preparar una lista para cada día del evento.

- una copia del programa para cada evento y de la documentación distribuida, con indicación de los lugares, fechas y calendario.

Documentación acreditativa para el concepto «herramientas de comunicación», si procede:

- dos originales de las publicaciones, los CD, CD-ROM o DVD producidos,
- las direcciones de las páginas web creadas para el proyecto y de otras 5 páginas independientes que incluyan un enlace a la(s) página(s) creada(s),
- una copia de las facturas de impresión y publicación, creación de una copia maestra, copia, grabado, creación de la página web, o cualquier otra prueba acreditativa,
- una copia de las listas de distribución de las herramientas.

El hecho de que el beneficiario opte por el sistema a tanto alzado no obvia la necesidad de registrar con precisión los gastos e ingresos del proyecto ni de conservar toda la documentación acreditativa.

Pago del saldo:

El pago final correspondiente al apartado «eventos» se basará en el número real de participantes (locales/internacionales) y en el número real de días-participantes, que en ningún caso podrá superar el máximo previsto en este apartado de la decisión de subvención de 400 días-participantes.

El cálculo del importe final de la subvención para «herramientas de comunicación» se basará en el número real de herramientas de comunicación, sin superar el importe máximo autorizado para este concepto en la decisión de subvención.

Si el número real de días-participantes en un evento o el número real de herramientas de comunicación da lugar, sobre la base del sistema a tanto alzado, a un derecho inferior al establecido en la decisión de subvención, la subvención se reducirá de forma proporcional.

En los casos que corresponda, el beneficiario deberá reembolsar el importe excedente que ya haya abonado la EACEA a modo de anticipo.

Para realizar los cálculos, se recomienda hacer uso de la calculadora que se incluye en el formulario de solicitud.

Información sobre gastos realizados:

El beneficiario deberá presentar, junto con el informe final, un estado de ingresos y gastos desglosado resumido en relación con el proyecto. La EACEA utilizará esta información con fines estadísticos (y para corregir las cantidades a tanto alzado en el futuro, si fuese necesario).

En la siguiente página web puede encontrarse la plantilla para la presentación del estado financiero final:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

Subvenciones basadas en presupuestos para «proyectos de producción y realización»

Disposiciones generales

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimado equilibrado y detallado, expresado en euros y presentado en la tabla que se facilita con el formulario de solicitud.

La subvención no puede superar un **porcentaje máximo del 60 % de los costes elegibles** de la acción en cuestión. Por consiguiente, al menos el 40 % del total de los gastos elegibles estimados deberá proceder de fuentes distintas al presupuesto de la Unión Europea. Los solicitantes deberán presentar pruebas de que el resto del coste total del proyecto se cubre con una cofinanciación (garantizada). La cantidad concedida no podrá superar la cantidad solicitada en ningún caso.

La subvención máxima es de 55 000 euros. Las solicitudes de subvención inferiores a 10 000 euros no son elegibles y no se considerarán.

Las solicitudes incluirán un presupuesto estimado y detallado expresado en euros. Los solicitantes no establecidos en la zona euro utilizarán los tipos de cambio publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, serie C, del 1 de diciembre anterior a la presentación de la solicitud de subvención.

El presupuesto estimado deberá ser equilibrado, es decir, el total de los gastos estimados deberá ser igual al total de la financiación prevista (gastos totales = ingresos totales) de todas las fuentes (incluyendo la solicitud de una subvención comunitaria). El presupuesto estimado mostrará claramente todos los gastos elegibles.

El solicitante deberá indicar las fuentes y cantidades de cualquier otra financiación recibida o solicitada durante el mismo ejercicio fiscal para el mismo proyecto o para cualquier otro proyecto y actividad.

La cuenta bancaria del beneficiario (y/o subcuenta) deberá permitir identificar los importes abonados por la EACEA.

En el caso de que la EACEA apruebe finalmente la solicitud, redactará una **decisión de subvención**, expresada en euros, en la que se detallarán por escrito las condiciones y el nivel de financiación, y se la enviará al solicitante.

El sistema de subvenciones basadas en presupuestos se aplica en casos de ceremonias conmemorativas abiertas al público.

Procedimientos de pago

Los procedimientos de pago son los siguientes:

- Tras la confirmación por parte del beneficiario de su intención de dar ejecución al proyecto, por escrito y en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la decisión, se abonará un anticipo equivalente al 50 % de la subvención total en un plazo de 45 días a partir del envío de la decisión de subvención por parte de la EACEA y, si procede, a partir de la recepción de todas las garantías necesarias. El pago de financiación anticipada pretende facilitar flujo de caja al beneficiario. Si la EACEA no recibe una confirmación por escrito en el plazo especificado, se efectuará un único pago a partir del informe final.
- La EACEA determinará la cantidad del pago final que se realizará al beneficiario sobre la base del informe final.
- En el caso de que los gastos reales elegibles del proyecto sean inferiores a los gastos estimados elegibles, la EACEA reducirá su subvención proporcionalmente.

La EACEA reducirá su subvención proporcionalmente sobre la base del porcentaje indicado en su decisión de subvención, y el beneficiario deberá reembolsar las cantidades ya abonadas que superen la cantidad debida.

- El estado final de ingresos y gastos deberá ser equilibrado, estar fechado, presentado en euros, firmado y certificado por la persona autorizada a formalizar un compromiso jurídico en nombre de la organización según lo estipulado en los estatutos de la misma. El informe final deberá presentarse en el mismo formato que el proyecto de presupuesto.
- Las variaciones superiores al 10 % en una partida del presupuesto estimado deberán ser previamente autorizadas por la EACEA, de acuerdo con el procedimiento especificado en la decisión de subvención. Los incrementos superiores al 10 % sobre esa misma cantidad que no cuenten previamente con el visto bueno de la EACEA no se considerarán en ningún caso a la hora de realizar el pago final de la subvención;
- Los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo los proyectos tal y como se presentaron en la solicitud de subvención. Toda enmienda del proyecto deberá contar previamente con el visto bueno de la EACEA. En caso de que se incluyan en el estado final gastos no estipulados en la solicitud de subvención, la EACEA podría exigir la devolución de la totalidad o parte de la subvención.

Costes del proyecto elegibles

Los únicos costes elegibles en el contexto de esta medida son los siguientes:

Costes directos elegibles:

- costes directos, es decir, costes generados directamente por el proyecto y necesarios para su ejecución. Estos costes deberán ser razonables y justificados. El proyecto deberá cumplir con los principios de buena gestión financiera y con el principio de rentabilidad (relación coste/eficacia);
- costes generados durante la realización del proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado por la EACEA y contabilizados en las cuentas del beneficiario de conformidad con los principios contables que les sean aplicables y registrados de acuerdo con la normativa social y fiscal vigente;
- costes que puedan ser identificados y verificados con justificantes originales;
- gastos del personal derivados exclusivamente de la ejecución del proyecto: éstos sólo son elegibles cuando los sistemas contables de los coorganizadores pertinentes permitan determinar y demostrar claramente el porcentaje del tiempo del personal que se dedica a la ejecución del proyecto en el período de elegibilidad del gasto y, por lo tanto, el porcentaje de gastos de personal que pueda imputarse a costes del proyecto. Los sueldos de los empleados del sector público sólo son elegibles si es el beneficiario quien los abona o reembolsa y los empleados en cuestión trabajan directa y exclusivamente en el proyecto. Si sólo se dedican de manera parcial al proyecto, únicamente es elegible el porcentaje pertinente. La participación del personal en el proyecto deberá demostrarse mediante acuerdos de comisión de servicios, descripciones del puesto de trabajo, actas de presencia u otros medios. **Los gastos del personal administrativo del proyecto no deberán superar el 20 % del importe total de todos los demás gastos directos;**
- gastos de viaje y dietas para el personal según el baremo *per diem* disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

- otros costes directos relacionados con el proyecto:
- gastos de difusión de la información: costes de producción (publicaciones, libros, CD-ROM, vídeos, Internet, etc.), traducción, costes de difusión y distribución,
- coste del material fungible y de los suministros, siempre que sean identificables y se dediquen a la acción,

- costes derivados directamente de requisitos impuestos por el acuerdo, incluyendo el coste de las garantías financieras.

Los procedimientos internos de auditoría y control de la contabilidad del beneficiario permitirán verificar que los costes e ingresos relacionados con el proyecto se corresponden con los estados contables y los justificantes.

Costes indirectos elegibles:

Podrá considerarse incluida en el proyecto una cantidad a tanto alzado, no superior al 7 % de los costes directos elegibles de la acción, que represente los costes administrativos generales del beneficiario. Los costes indirectos no pueden incluir los costes imputados a otra rúbrica del presupuesto.

Los costes indirectos no son elegibles cuando el beneficiario ya ha recibido una subvención operativa de una institución u organismo comunitarios.

Costes no elegibles:

Los siguientes costes no son elegibles en el contexto de esta medida:

- remuneración del capital o costes del capital invertido;
- deudas y sus intereses;
- provisiones para pérdidas o riesgos;
- intereses deudores;
- créditos de dudoso cobro;
- pérdidas por cambio de divisa;
- IVA, a menos que el beneficiario pueda demostrar que es incapaz de recuperarlo;
- costes declarados por el beneficiario y considerados en el marco de otra acción u otro programa de trabajo que se beneficie de una subvención comunitaria;
- gastos desmesurados o desconsiderados;
- costes de sustitución de las personas que participen en el proyecto;
- gastos de viajes a o desde países distintos a los que participan en el programa, a menos que la EACEA otorgue una autorización previa;
- costes corrientes de funcionamiento, depreciación y equipamiento;
- gastos de servicios financieros (excepto garantías financieras).

- El trabajo voluntario y otras aportaciones en especie son a menudo elementos importantes en este ámbito. En aras de la simplicidad, el valor de dichas aportaciones no deberá incluirse en el presupuesto del proyecto como gasto elegible. No obstante, se invita a los solicitantes a que faciliten información sobre todo tipo de aportaciones en especie, puesto que son elementos importantes que se tendrán en cuenta positivamente en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las solicitudes.

Informes finales, documentación acreditativa y pago del saldo

El pago del saldo de la subvención se realizará una vez verificado y aceptado el estado final y la documentación acreditativa del gasto, y después de que la EACEA haya aprobado el informe final sobre la ejecución del proyecto.

Informes finales:

El **informe sobre la ejecución del proyecto** deberá incluir, entre otros elementos:

- una valoración general de los resultados del proyecto en comparación con los objetivos iniciales;
- información completa sobre el desarrollo, avance y logros del proyecto, incluyendo, si procede, información sobre la interacción con otros proyectos;
- una evaluación cualitativa de la ejecución de todas las tareas;
- una lista de las principales actividades, número de participantes, etc.;
- una indicación de los viajes realizados, las visitas, etc. y sus objetivos.

Documentación acreditativa:

- dos originales de todas los elementos producidos/publicaciones;
- un estado final detallado de los gastos e ingresos basado en la plantilla disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/action4/funding_en.htm

- una lista completa de facturas, sobre la base de la plantilla disponible en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm

- una copia certificada de las facturas, clasificadas y numeradas de acuerdo con la estructura de la lista mencionada en el punto anterior.

¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la decisión?

Obligaciones generales

La financiación comunitaria se concederá mediante una decisión de la EACEA. Este acto unilateral no requiere la firma del beneficiario de la subvención.

Al firmar el formulario de solicitud de la subvención, la organización solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones especificadas en esta sección de la Guía del Programa, así como las disposiciones generales de la Guía del Programa y las disposiciones generales sobre decisiones de subvención disponibles en la siguiente página web:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm.

Todo cambio en las actividades previstas deberá presentarse por escrito a la EACEA para su aprobación previa. Los cambios no podrán alterar el concepto principal del proyecto.

La EACEA otorga la máxima importancia a una sólida gestión administrativa y financiera de los proyectos.

El beneficiario cede a la EACEA y a la Comisión el derecho para utilizar libremente los resultados de la acción según consideren oportuno, siempre que no incumplan sus obligaciones de confidencialidad ni afecten a derechos de propiedad intelectual o industrial existentes.

Respeto de los plazos

En caso de que los proyectos se retrasen, de manera que terminen más tarde de lo que se especifica en la decisión de subvención, deberá presentarse una petición oficial en la que se explicarán las razones del retraso y se propondrá un calendario modificado. Se procederá al estudio de las peticiones y, en caso de aceptarse, se enviará al beneficiario una modificación de la decisión de subvención. En ningún caso se aceptarán prórrogas de más de tres meses.

¿Quién aplica esta medida?

Esta medida la gestiona la EACEA, Unidad P7 Ciudadanía.

Toda la información pertinente puede obtenerse en:

EACEA

Unit P7 Citizenship

‘Active European Remembrance’

Avenue du Bourget, 1 (BOUR 00/13)

B-1140 Bruselas, Bélgica

E-mail: eacea-p7-remembrance@ec.europa.eu

Fax: +32 2 296 23 89

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm